



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

CONTROL INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
PATRICIA ARCINIEGA LUNA

MEXICO, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTROL INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

I N D I C E

H O J A

I N T R O D U C C I O N : 1

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS Y CARACTERISTICAS FISICAS 6

1.1 Opio y marihuana 7

1.2 Cocaína 29

1.3 Alucinógenos 32

1.4 Barbitúricos 38

1.5 Anfetaminas 41

1.6 Tartrato de dietilamida del ácido lisérgico o
L.S.D.-25 46

1.7 Inhalables volátiles 49

CAPITULO II

PROBLEMATICA MUNDIAL DE LAS DROGAS 52

2.1 Aspecto social 54

2.2 Producción y tráfico de estupefacientes 70

2.2.1	Producción	70
2.2.2	Tráfico	80
2.2.3	Detección de drogas	104

CAPITULO III

FISCALIZACION INTERNACIONAL DE LOS ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS	108
---	-----

3.1	Principios fundamentales de las Convenciones y Protocolos celebrados en la Materia.	110
3.2	Características relevantes de las Convenciones de 1936, 1961 y 1971	122
3.3	Organismos encargados de la Fiscalización Internacional.	144

CAPITULO IV

MEXICO: CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA LOS ESTUPEFACIENTES	163
---	-----

4.1	Aspecto legal	163
4.2	Coordinación institucional	183
4.3	Planeación de la campaña	188
4.4	Ejecución de la campaña	202
4.5	Resultados obtenidos	211
	CONCLUSIONES	218
	RECOMENDACIONES	235
	BIBLIOGRAFIA	244
	ANEXOS	249

1. Listas de los estupefacientes de la Convención de 1961.	250
2. Listas de las sustancias psicotrópicas de la Convención de 1971.	258
3. Código Federal de Procedimientos Penales Capítulo III, Reformas	262
4. Coordinaciones Regionales (P.G.R.)	264
5. Sectorización Nacional (P.G.R.)	265
6. Distribución y Recursos (P.G.R.)	266
7. Dictámenes Periciales (P.G.R.)	267
8. Horas voladas en Reconocimiento y Fumigación (P.G.R.)	268
9. Plantíos destruidos de adormidera y marihuana	269
10. Superficie destruida (P.G.R.)	270
11. Reducción de la superficie cultivada de estupefacientes en Sinaloa (P.G.R.)	271
12. Superficie promedio de plantíos de estupefacientes (P.G.R.)	272
13. Reducción de la superficie cultivada de adormidera y marihuana (P.G.R.)	273
14. Aseguramientos efectuados (P.G.R.)	274
15. Presuntos responsables por delitos contra la salud.	275
16. Disponibilidad del equipo aéreo, % anual (P.G.R.)	276
17. Regionalización de la Campaña Permanente contra los Estupefacientes (P.G.R.)	277

I N T R O D U C C I O N

Problema que la humanidad ha padecido a través de la historia, es el uso no médico y el tráfico de estupefacientes. - No se puede desconocer, que vivimos en una sociedad de cambio incontenible, con múltiples y crecientes expectativas, - hacia niveles masivos de cultura y tecnología; al mismo --- tiempo, no es posible soslayar que paradójicamente al es--- fuerzo común hacia las grandes metas del desarrollo, propicia fenómenos que sacuden la estructura de la sociedad y la estabilidad de sus valores. Por ello numerosos países han - regulado este enigma en sus códigos y los gobiernos han emprendido diversas campañas y estrategias para combatirlo.

Es en estos últimos años, a partir de los sesenta, cuando - se ha agudizado la utilización de enervantes. El vicio le-- tal ha cobrado víctimas fundamentalmente en la población ju-- venil que emplean las drogas como un medio de evasión.

La propagación mundial del fenómeno se produjo en tiempos - de tensiones bélicas, inestabilidad social, angustia e in-- certidumbre. La criminalidad y el vicio crecieron en ese -- fértil campo, lo cual obligó a los organismos internaciona-- les y a las instituciones de cada país, a redoblar su es--- fuerzo para proteger a la sociedad.

El grave problema de la narcodependencia ha cobrado matices que en la actualidad lo han convertido en una auténtica amenaza para la salud pública y en una cuestión de eminente interés general. Una extensa variedad integra el catálogo de estas venenosas sustancias, desde los antiguos estupefacientes como el opio; alucinógenos como el peyote y la canna---bis, hasta los modernos como el L S D y los inhalantes.

En este dramático panorama, han surgido organizaciones clandestinas que fomentan este vicio. Explotando condiciones -- geográficas y pretendiendo burlar a la justicia, estos envenenadores han medrado a costa de la salud de sus semejantes y creado el lucrativo mercado de las drogas.

Por toda esta importancia en el uso indebido de los estupefacientes brevemente bosquejada y que se pone de manifiesto en el hecho de que México ocupa un lugar fundamental en el panorama mundial sobre la materia, es lo que nos lleva a -- considerar la necesidad de analizarla. Con tal objeto, el - presente trabajo fue dividido en cuatro capítulos que contienen los aspectos esenciales de los Tratados Internacionales celebrados por nuestro país, en la materia, siendo prueba firme del convencimiento de los Estados de que solo mediante una acción conjunta es posible erradicar con eficiencia los problemas relacionados con el uso indebido de los - estupefacientes que a su vez, son causa de conductas delic-

tivas tales como el cultivo, tráfico y comercialización de-
enervantes.

En el primer capítulo se describen los orígenes de los prin-
cipales estupefacientes y se mencionan las definiciones, en
donde se advierten las consideraciones primordiales sobre -
los aspectos de los diversos métodos de obtención, señalán-
dose las características físicas de cada una de las diferen-
tes drogas de las que se hacen referencia.

Por lo que se refiere a la importancia del problema mundial
de las drogas, tratado en el segundo capítulo, fue necesari-
o dividirlo en dos incisos: El primero se basa en el aná-
lisis de los efectos que los estupefacientes han provocado
en la sociedad, subrayándose la magnitud creciente de este
letal problema; el segundo inciso se refiere al estudio de
las principales fuentes de producción y tráfico internacio-
nal.

El capítulo tercero examina los instrumentos, medidas y me-
canismos adoptados a nivel internacional para proteger a la
humanidad contra el uso ilícito y tráfico de estupefacien-
tes. Se contemplan 3 incisos: En el primero se describen --
los principios fundamentales de las Convenciones y Protoco-
los que se han celebrado en la materia; en el segundo se de-
terminan las características relevantes de las Convenciones

de 1936, 1961 y 1971; como consecuencia de la problemática mundial de las drogas, ha sido necesario crear a través de lineamientos enmarcados en el Derecho Internacional, organismos encargados de Fiscalización Internacional de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en el inciso tercero se analiza la estructura, objetivos y funciones de los mismos.

En el capítulo cuarto se desarrolla el tema de la Campaña Permanente contra los Estupefacientes en México, resaltando se la labor que ha venido realizando la Procuraduría General de la República.

Este capítulo se desglosa en 4 apartados. En el primero se especifican la coordinación existente a nivel institucional dentro de nuestro país para la erradicación del problema -- del uso indebido de drogas. En el segundo apartado se constata la planeación que la Institución responsable en la materia ha efectuado, considerando los aspectos relevantes de las estrategias utilizadas y la cooperación bilateral que desarrolla nuestro país con los Estados Unidos de Norteamérica. El apartado tercero se encarga de describir la ejecución de los planes y programas que la Procuraduría ha definido para el control y predicción de las actividades ilícitas en materia de delitos contra la salud. Los resultados obtenidos en esta campaña permanente se refieren en el apar-

tado cuarto de este capítulo destacando principalmente las acciones sustantivas de dicha campaña.

Por último se consigna en el rubro de las conclusiones la - necesidad de la implantación formal y constante de una cooperación entre los países que se ven afectados por este grave problema social.

CAPITULO I:

ANTECEDENTES HISTORICOS Y CARACTERISTICAS FISICAS.

Podemos establecer sin temor a equivocarnos, que la historia de las drogas se inicia con el nacimiento del hombre mismo. En cada época con diversas formas y manifestaciones, pero en todas ha existido la toxicomanía.

Las drogas en un principio estuvieron rodeadas de un ambiente mágico, después religioso y posteriormente médico.

La historia no precisa de una manera clara los antecedentes más remotos del uso y tráfico de los estupefacientes, sin embargo existen referencias sobre los primeros hombres, que nos permiten tener la certeza del uso de plantas y sustancias en sus ritos mágicos y religiosos con el fin de invocar la benevolencia de las fuerzas de la naturaleza que les eran negativas. "El hombre primitivo rendía culto a diversas plantas por el estado de embriaguez que provocaban utilizándolas en sus ceremonias religiosas o como en el caso de la cannabis, para acondicionar a los hombres para las guerras e incitar belicosidad de los guerreros durante el curso de las batallas" (1).

(1).- Smith Eline & French Laboratorios. "Manual Internacional sobre el abuso de drogas". Filadelfia. PA. E.U.A. 1969. P.4.

1.1. Opio y Marihuana.

Los testimonios de más antigüedad los encontramos en el sitio en que estuvieron las ciudades lacustres de la Tène (del V al I siglo A.C.), a orillas del lago Neuchatel, en Suiza, han sido descubiertas cabezas de adormidera de la variedad papaver-setigerum que no existe en estado silvestre. El hombre de los palafitos acaso haya sido iniciado en el opio -- por los mercaderes nómadas de Asia, "portadores de collares" cuyas huellas desde Siria hasta Alsacia siguió el Arqueólogo Claudio Schaeter. Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo necesario para aclimatar la adormidera silvestre y lograr la mutación en papaver setigerum, es probable que las virtudes de su zumo fuesen conocidas mucho antes, sin duda, aún en el período mesolítico (800-500 A.C.)" (2).

La primera noticia recogida acerca del opio apareció en la escritura cuneiforme que se hacía sobre tablillas de arcilla y que pertenecieron a la Civilización Sumeria que se desarrolló en el Asia Menor. Estos testimonios datan "del milenio III, durante el período de Uruk y de Djemdet Nasr, la adormidera está representada en las tablillas de arcilla de

(2).- Brau, Jean Louis, "Historia de las Drogas". Ed. Bruquera 1970. España. P. 18.

la ciudad de Gilgamesh por dos signos: Gil y Hull"(3) nombres con los que era conocida la adormidera.

Del siglo XI A.C. procedente de Asiria se tiene un importante bajo relieve del Rey Togatlafalsar II, en donde aparece un sacerdote que tiene en la mano un ramo de adormidera inclinado sobre un durmiente, lo que refleja el uso del opio en aspectos medicinales.

Los asirios también conocieron la marihuana con el nombre de cunubu o cunabu, del que los griegos han hecho derivar cannabis, los francos la denominaban chanvres y chenevis, y en América se conocía como cáñamo, aquí cabe destacar la importancia geográfica de este antiguo país y la influencia de este determinante factor.

En el año de 1873, Georg-Moritz Ebers hizo un importante hallazgo, al encontrar un papiro de la XVIII dinastía 1550 -- años A.C., mismo que tradujo y publicó en 1875; este papiro que lleva su nombre, es el más antiguo tratado de medicina, contiene cerca de setecientos remedios, entre ellos el eficaz para impedir que "los niños griten a voz en cuello" esta receta refiriéndose al opio recomienda:

(3). Brau, Jean Louis, Op. Cit. P. 18

Los granos de la planta speen, mezclados con excrementos de moscas del que hay en las paredes, hágase una masa, pásese y adminístrese durante cuatro días, los gritos cesan enseguida. Esto nos dá una idea de los múltiples usos medicinales del opio.

En China se encuentran referencias de la planta cannabis hacia el año 2737 en la época del Emperador Chino Shen-Neng, este monarca conocía las propiedades de la planta cannabis, misma que se recomendaba para el tratamiento de la gota, el estreñimiento y el "distraimiento mental". entre otros usos terapéuticos.

El historiador griego Herodoto, refiere que en el año 500 - A.C. los escitas inhalaban los vapores de la semilla del cáñamo. Según el padre de la historia, los escitas, cuando lloran un pariente o un amigo, se reúnen bajo una gran tienda de campaña y arrojan granos de cáñamo a las piedras calientes de la lumbre. Aturdidos por el humo lanzan gritos confusos y dicen que pueden entonces hablar con el ausente e interceder con los dioses.

Existen infinidad de datos históricos en otros tantos pueblos de la antigüedad, pero es, sin duda, en Grecia donde se localizan importantes referencias, en documentos serios de reconocidos literatos, médicos e historiadores.

En la genial obra de Homero "La Odisea", el escritor griego alude un "pharmacon nephentes", una droga potente contra el dolor y las riñas las que se le achaca el olvido de todos - los problemas y sinsabores; quien quiera que la tomase mezclada en la escudilla, no derramará una sola lágrima durante todo el día, aún cuando la madre y el padre muriesen; ni siquiera si asesinaran a un hermano o aun hijo querido ante su presencia y lo viera con sus propios ojos".

El Poeta Virgilio en su obra "Las Geórgicas", menciona a -- "Laetho perfusa papavera soma" , "adormidera impregnada -- del sueño de Lateo"; en "la Eneida", el mismo autor dice -- "Eneas logrará dormir al feroz dragón de las Hespéridas con el zumo de la adormidera".

Plinio en su "Historia Natural" se refiere a los efectos de la adormidera, colocándola en la categoría de las hierbas - que producen alucinaciones junto con Glaucio, la celidonia- y la lechuga.

Los anteriores testimonios permiten apreciar el amplio uso- que hacían del opio los griegos para las cuestiones más di- versas, así como la influencia en la literatura de los clás- sicos.

La antigua India tiene también su fantástico mundo de las -

drogas mágicas y leyendas fabulosas de las misma. La ambrosia que empleaban los dioses del Olimpo, tiene su equivalente en la India, en el Amrita, brebaje de inmortalidad que era una de cocción del hashish.

El origen de la marihuana en la India es verdaderamente fantástico; "Visnú, metamorfoseado en tortuga que llevaba en el dorso una montaña cilíndrica, se hundió un día en el mar de leche. En seguida los devas (dioses) y los asuras (demonios), reunieron sus esfuerzos, se afianzaron para hacer -- que la montaña se moviese circularmente y moviendo la leche produjese el amrita. Los pelos arrancados de la concha de - Visnú, por efecto del frotamiento, fueron a caer en la ribera de las tierras habitadas, donde al llegar la primavera - dieron a hermosas plantas de cáñamo, que los hindúes denominaban vojahia (manantial de la felicidad) o ananda (manantial de vida).

Otra leyenda nos dice que Rama, "Durante la guerra contra los djambus, hizo crecer en el desierto una planta apta para reanimar el valor desfalleciente de sus guerreros, el -- hom (amomos de los griegos). Volvemos a hallar este nombre en la forma Haoma, bebida del sacrificio, en el Senda Vesta, libro sagrado de los antiguos persas, atribuidos a Zoroastro, profeta de la Ley de Ormuz".

El Avesta, uno de los libros sagrados de la India, nos dice que Haoma fue depositado por un dios en la cima del monte - Haraithi, en el maciso de Elbrus, al sur del mar Caspio. El Haoma llamado Soma en el "Vig Veda", fue traído a la India - por los Arios que invadieron el Penjab, al noroeste de la - Península, entre 2000 y 1500 años antes de nuestra era. Repo - sando antes que nada en la orenda, acto de juramento de fi - delidad a los dioses, el culto médico asocia el sacrificio - del Soma a la alabanza del Agní, Dios del Fuego, en su lite - ratura del Agnistoma; su importancia está atestiguada por - el "Rig-Veda", la mayoría de cuyos himnos aluden al Soma -- con multitud de pormenores que pese a todo, no han permiti - do su identificación exacta. En la actualidad, muchos inves - tigadores modernos buscan afanosamente identificar la subs - tancia pero afortunadamente los resultados han sido negati - vos.

Los árabes, que tenían como actividad principal el comercio, ocupan en la historia del tráfico de drogas, un lugar impor - tante, es por ello que se afirma que fueron los introducto - res del opio en China, la India y España, así como en los lu - gares que conquistaron.

Uno de los aspectos que contribuyeron en alto grado, para -- que los árabes realizaran dicha actividad, fue el factor geo -

gráfico al encontrarse situados en un lugar de paso obligado entre el Oriente y Europa, y de entrada al Continente Africano.

Se dice que los árabes heredaron muy naturalmente el opio - de los egipcios, y el cannabis de los habitantes del Eufra- tes, y "los Médicos Razes y Avicenna difundieron el opio co- mo medicina oficial hacia el siglo X" (4), aunque sin alcan- zar gran consumo.

Otra droga que tuvo una gran importancia, para este pueblo- fue el "hashish" sobre todo en las cuestiones religiosas y- sectas secretas. Entre ellas se encuentra la orden de los - asesinos, fundada por "Hasan" que fue rodeado de un gran nú- mero de adeptos conocidos por el nombre de "asesinos o "ha- xixinos".

La primera relación de la existencia de los asesinos se re- monta a las cruzadas, Joinville nos comunica el riesgo co- rrido por San Luis a quienes los Fedowis intentaron varias veces apuñalar. Su fama cruel dio origen a nuestra palabra- "asesino" para nombrar al homicida.

(4). Guadarrama Saldaña, Jorge Luis "La prevención del uso y abuso de estupefacientes. Tesis profesional UNAM -- 1973. p.8

Al Orientalista Silvestre de Sacy, hay que reconocerle el mérito de "haber" establecido la verdadera etimología de la palabra haxixino al encontrar en los viejos textos árabes la mención del papel jugado por el hashish en la exaltación de los Fedowis.

De lo anterior resalta por su importancia que, el empleo del hashish por la secta de haxixinos y la extensión de la misma, viene a crear una demanda entre los pueblos árabes, naciendo por lo tanto, el tráfico de la droga, y la intervención de la secta en cuestiones políticas de gran importancia, como es la participación en las cruzadas.

En Europa el opio se conocía ya en la edad media, era utilizado en medicina para mitigar el dolor. Un ejemplo de ello, es el acontecido con el famoso médico Paracelso que lo administraba a sus pacientes, ocasionando la dependencia a este enervante.

En los círculos de la alta sociedad en Europa, en esa época se usaba mucho la preparación de opio en lugar de bebidas medicinales. Las mamás o las enfermeras usaban preparaciones de opio para dárselas a los niños y evitar con ello que lloraran por causa de algún dolor.

La compañía inglesa, denominada Compañía de Comercio de la India, era uno de los más importantes organismos responsables -- del comercio en esa época; importaba algodón, lana y otros -- productos de la India, de donde obtenía el opio y lo llevaba a China, intercambiándolo por sedas finas y porcelanas entre otros bienes.

En sesenta años de este comercio, aumentó tanto el tráfico de drogas y la afición del opio en China, que el Emperador Chino emitió dos leyes con el fin de controlar la enorme adicción -- que existía. Una de ellas prohibía fumar opio y la otra, la -- importación de este. Sin embargo ninguna de ellas tuvo el --- efecto deseado, pero a pesar de esto continuaron vigentes.

Con la expedición de estos ordenamientos, la situación de los ingleses se complicaba, fue entonces cuando se inició una -- guerra denominada "La Guerra del Opio". Los ingleses ganaron la guerra y se establecieron en partes estratégicas para ejercer el comercio libre.

Como se observa en párrafos anteriores, las actividades de -- consumo y comercio de estas drogas se remonta a épocas muy -- antiguas. Asimismo, se señala que las primeras apariciones se dan en diferentes períodos y distintos lugares de nuestro planeta. Conviene ahora señalar algunas de las características -- físicas con que cuentan: La adormidera y la marihuana.

Adormidera.- La fuente de la que obtienen los opiáceos, es - decir, el opio, la morfina, la heroína y codeína, es la adormidera que no es en sí un estupefaciente. Es una planta ---- anual cultivada que alcanza de dos a cuatro pies de altura y que produce flores con cuatro pétalos; pueden ser blancas, - de color rosa, rojo, violeta o morado. Aunque el color que - prevalece es el blanco cabe aclarar que la flor roja es la - que contiene una mayor cantidad de droga. Las hojas son grandes lisas y verdes con un viso plateado.

La cabeza o cápsula de la adormidera es de forma redondeada, tendiendo a ovalada en la parte inferior; cuando madura, su tamaño puede ser desde el de una nuez al de una naranja pequeña y tiene un collar rugoso en parte superior. Contiene, - entre otras cosas, las semillas de la planta, que pueden utilizarse en pasteles o dulces y para la extracción de aceite-comestible.

Opio en bruto.- Cuando se hace una incisión en la cápsula -- (lo que se hace unos diez días después de haberse desprendido los pétalos de las flores), rezuma un poco de látex de aspecto lechoso. Al secarse, adquiere color pardo y comienza a endurecerse. Se separa de las cápsulas mediante rascado y se recoge en cubetas, presentando entonces a menudo el aspecto de meladura. Después, al secarse más, se hace más oscuro; a menudo, el exterior de la masa es de color pardo medio, as--

pecto seco y consistencia friable. Mientras que el interior se mantiene blando, pegajoso y de color pardo oscuro. A veces, sin embargo, toda la masa es pegajosa, blanda y casi negra. Este es el opio en bruto. Tiene un olor intenso, --nauseabundo, un poco como el amoníaco o la orina estancada, y un sabor muy amargo. Se envuelve en materiales muy variables, entre los que normalmente figuran el celofán o los --plásticos, para mantener el opio húmedo; pueden utilizarse también hojas de adormidera como envoltura interior. La producción mundial lícita de opio es de unas 1,200 toneladas --al año; se calcula que la producción ilícita es algo mayor.

Opio Preparado. -- El opio preparado es opio en bruto que ha sufrido procesos relativamente sencillos tales como la cocción y la fermentación, destinados a hacerlo apto para fumar o comer. Puede dársele forma de barras, briquetas o bloques, o ser envasado en latas u ollas. Las barras son a menudo delgadas y de unos 20 cm. de longitud, lisas, blandas y ligeramente aceitosas al tacto, y de color pardo o dorado; pueden estar envueltas individualmente en papel y formarse luego con ellas paquetes. Las briquetas o bloques son a menudo de peso uniforme y están envueltas en muselina y hojas de plástico. Cuando se fuma, el opio desprende un intenso --olor dulzón que es fácil de reconocer cuando se ha olido --una vez.

Opio Quemado.- Cuando se fuma opio queda algo en la pipa. - Este es el opio quemado; contiene una mayor concentración de morfina que el opio ordinario para fumar. A menudo se vuelve a emplear para fumar, ya sea solo o mezclado con opio fresco.

Escorias de opio.- El opio quemado puede ser mezclado con agua, hervido y de nuevo filtrado. La materia sólida que queda en el filtro se denomina escorias de opio. Puede contener un poco de morfina, pero normalmente se considera sin valor. Tiene el aspecto de pequeños trozos de carbón y es negro, duro y friable.

Preparados de opio.- Algunos preparados farmacéuticos de opio, como la tintura de opio alcanforada (el llamado "elixir paregórico"), y mezclas de alcaloides del opio en ampollas (por ejemplo Pantopón, Omnopón) son a veces objeto de uso indebido.

Métodos de consumo del opio.- El opio como droga de placera primitivamente utilizado como alimento o bebida en infusión, aunque en los doscientos años últimos, poco más o menos se consume más frecuentemente ingiriendo una pequeña píldora o dos a la vez. Es también posible disolver el opio en agua e inyectarlo entonces en solución, costumbre que se está extendiendo en Europa Occidental. Para fumar opio, se sostiene una píldora con unas pinzas o con una aguja sobre un -

pequeño fuego hasta que está caliente y se lleva entonces a una pipa, con la que se inhala el humo.

Morfina.- Fue obtenida del opio, por el alemán Sertuervner en el año de 1803 y comenzó a emplearse en medicina como un poderoso anestésico; principalmente, como analgésico en casos de padecimientos dolorosos.

La causa principal de la extensión del abuso de la morfina, fue que se le consideraba la panacea, la droga milagrosa para curar la opiomanía pero desafortunadamente el número de adictos creció rápidamente, pues no curaba tal enfermedad y provocaba otra.

La morfina se empleó en gran número de casos en los campos de batalla, durante la guerra civil en Estados Unidos (1861-1865), al grado que tal adicción fue conocida como la "enfermedad del ejército".

El opio contiene del 7 al 14% (en peso) de morfina, que se extrae del opio con ayuda de diversos medios entre los que figuran cal hidratada (hidróxido de calcio), agua, una fuente de calor, cloruro amónico y un aparato de filtro. Esta es una etapa necesaria en la preparación de heroína. La morfina puede extraerse también directamente de la planta cosechada (paja de adormidera) sin obtener antes opio. La morfina

na base se presenta como polvo, que es muy suave al tacto, o comprimida en pastillas. En el Asia Oriental suele comprimirse en bloques y la marca, por ejemplo "999" u "Ok", aparece tanto en el bloque mismo como en la envoltura. Su color puede variar de casi blanco o amarillo muy pálido hasta pardo y puede tener un olor ligeramente ácido, especialmente cuando la calidad es mala. Con un potente cristal de aumento se ve formada de cristales en forma de aguja. Absorbe fácilmente el agua, por lo que frecuentemente está envuelta en celofán o polietileno para mantenerla seca:

Para fines médicos, la morfina se facilita normalmente en forma de sales, como sulfato de morfina, clorohidrato de morfina o tartrato de morfina. Las tres sales se presentan en forma de polvo cristalino blanco, inodoro, que se prepara en pequeños comprimidos blancos o se disuelve en agua y se coloca en ampolla.

La morfina y drogas análogas son los analgésicos más eficaces que se conocen. Asimismo, la morfina constituye la norma analgésica para valorar el efecto de otras drogas. Es muy utilizada para el alivio a corto plazo del dolor (por ejemplo, en caso de accidente, después de operaciones quirúrgicas) y en las últimas etapas de enfermedades terminales.

El uso indebido de la morfina se limita principalmente a -- personas que tienen acceso a suministros médicos, por ejemplo: Médicos, enfermeras, farmacéuticos, que normalmente la consumen en inyección. A igualdad de dosis, el efecto de la morfina inyectada es de diez a veinte veces mayor que el -- del opio comido.

Diacetil, Morfina o Heroína.- Se obtuvo por primera vez en el año de 1898, por el Químico Alemán Dresser. Al igual que la morfina se le consideró como una droga milagrosa pero el empleo inmoderado se extendió pronto y los daños fueron --- enormes. Sumando a esto el descubrimiento de la aguja hipodérmica atribuida a Alexander Wood, se produjo un aumento de adictos.

La morfina base se convierte en heroína por procedimientos químicos que requieren el empleo de agua corriente, una --- fuente de calor, diversos recipientes como cubos y cubetas, balanzas, anhídrido acético, carbonato sódico, ácido clo--- rhídrico, alcohol, negro animal y a menudo, pero no necesariamente una bomba. La habitación en que se hace esto suele denominarse "Laboratorio de Heroína", pero el equipo utilizado es a menudo muy sencillo e improvisado.

El Anhídrido Acético.- Es un líquido de intenso olor ácido que provoca el lagrimeo. No se mezcla con el agua fría. No-

hay ninguna otra prueba de identificación que pueda ser convenientemente utilizada fuera de un laboratorio. Tiene aplicaciones lícitas en la fabricación de rayón, aspirina, película fotográfica no inflamable y algunas resinas y barnices; puede utilizarse también en diversos laboratorios. Si se encuentra en otras circunstancias, debe sospecharse que se destina quizá a la fabricación de heroína. Se necesitan unos 2 Kg. para la producción de 1 Kg. de heroína.

Puede utilizarse cloruro de acetilo en vez de anhídrido acético para la obtención de heroína, pero el procedimiento es más difícil y costoso y su empleo es por ello insólito.

La heroína tiene aplicaciones médicas y veterinarias muy limitadas en algunos países; en la mayor parte está totalmente prohibido su empleo. Es de cuatro a diez veces más activa que la morfina, según el método de medición utilizado. En forma pura o casi pura, es un polvo cristalino, blanco e inodoro, tan fino que desaparece cuando se frota sobre la piel, pero cuando se ha fabricado imperfectamente puede ser un polvo basto o incluso granulado, de color ligeramente amarillo, rosa, pardo, o de color de arena. En Asia Oriental, una heroína de mala calidad utilizada para fumar es de color morado o castaño. Es de sabor muy amargo, pero como ha habido casos en que los traficantes le han añadido sosa cáustica o veneno, puede ser peligroso probar el sabor. Pue

de tener un ligero olor a vinagre. Cuando la heroína llega al consumidor, suele estar muy diluida o adulterada, a menudo con azúcar, lactosa, glucosa, quinina u otras sustancias. Está normalmente envuelta en celofán, polietileno o papel cristal, etc., para mantenerla seca. Aunque puede -- ser tomada por la boca en forma de comprimidos, o aspirada por la nariz, es más generalmente inhalada después de ca-- lentarla, o disuelta en agua e inyectada. En partes del -- Asia Oriental, la heroína se mezcla a menudo con un barbitúrico.

Codeína.- La codeína se encuentra en la adormidera y en el opio, pero la mayor parte de la codeína utilizada en medicina se obtiene por procedimientos químicos a partir de la morfina. Esta droga es muy rara porque han de tomarse grandes cantidades durante un período de tiempo considerable - para que se produzca dependencia. Se administra por la boca o en inyección. Se prepara en forma de polvo o en com-- primidos; es blanca, inodora y de sabor amargo. La codeína es muy eficaz contra la tos y el dolor y es uno de los medicamentos más empleados. Como analgésico, es unas diez veces menos activa que la morfina. En los Estados Unidos, los jarabes para la tos que contienen codeína son a veces objeto de uso indebido en combinación con glutetimida (por --- ejemplo, Doriden) Primero se ingieren los comprimidos de - Doriden y 15 minutos después 4 onzas de jarabe para la tos.

Mariguana.- La mariguana o cáñamo, designada a su vez con el nombre botánico de Cannabis Sativa L., es una planta -- anual que se cultiva y crece en estado silvestre; florece en cualquier clima cálido o templado y su altura varía de tres a diez pies o más. Sus hojas son largas, estrechas y serradas, combinadas en forma de abanico; cada "abanico" -- suele tener cinco o siete hojas, pero puede tener desde -- tres hasta quince. Las hojas son brillantes y pegajosas, -- con la superficie recubierta de una pelusa corta. Son mu-- chos los usos lícitos que pueden hacerse del cáñamo. Para convertirlo en estupefaciente se recogen y dejan secas las hojas y las sumidades; otro método consiste en raspar la -- resina pegajosa de las sumidades y de las hojas de la parte superior de la planta, cuando está en flor. Los efectos de la resina pueden ser hasta diez veces mayores que los -- de las hojas, pero hay otros factores que influyen en la -- potencia del estupefaciente. Entre estos factores figuran la variedad de la planta, las condiciones climáticas del -- país en que crece, la forma en que se ha cultivado, los mé -- todos utilizados para preparar y almacenar el estupefacien -- te y el tiempo de almacenamiento.

Hablando con propiedad, el término "cannabis" debe limitarse a "las sumidades", florida o con fruto, de la planta de la cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no -- unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la

resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe" (Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes). Análogamente, la "resina de cannabis" se define como "la resina-separada, en bruto o purificada obtenida de la planta de la cannabis". No obstante, muy a menudo el término "cannabis" - se emplea indistintamente para describir la planta entera, - las hojas, las sumidades florida, la resina, los diversos - preparados que contienen algunas partes de la planta o mezclas de cannabis y otras sustancias, como el tabaco.

A los fines prácticos de la aplicación de la Ley, esas definiciones pueden crear problemas y el clasificar la cannabis a efectos estadísticos o de información, por ejemplo, tal vez sea más sencillo y más útil emplear términos como:

Resina de cannabis = Plantas de cannabis
(es decir plantas enteras).

Hierba de cannabis = Semillas de cannabis.

Sin embargo, ni siquiera así se eliminan totalmente las dificultades, puesto que hay con frecuencia algo de resina en los bloques de hojas prensadas y el empleo de esta clasificación tiene que ser hasta cierto punto una cuestión de --- apreciación.

Para describir los términos utilizados comúnmente en Asia, la "ganja" está constituida por las hojas jóvenes y las sumidades floridas de la planta hembra cultivada y resinas -- prensadas o enrolladas en una masa pegajosa de la que luego se hacen panes aplastados en forma de rollos. La ganja tiene un color verde oscuro o marrón verdoso, un olor agradable y un sabor característico. La "charas" es la resina preparada obtenida de las sumidades de la planta hembra; la -- sustancia se machaca y se frota hasta reducirla a un polvo blanco grisáceo, del que se hacen panes o láminas delgadas casi transparentes: puede también dejarse en forma de terrones, de un color marrón oscuro. La "bhang" se obtiene de -- las hojas más viejas o más maduras de la planta y se utiliza a menudo como ingrediente en dulces o para hacer un jara be hirviéndola en agua y añadiéndole un poco de mantequilla. Sus efectos son más débiles que los de la ganja que, a su vez, produce efectos mucho más débiles que los de la charas.

En el Oriente Medio la palabra "hachís" se suele aplicar -- tanto a las hojas como a la resina o a una mezcla de ambas. En Africa del Norte la resina y las sumidades se reducen -- por lo general a un polvo grueso denominado "kif" en Marruecos y "Takrouri" en Argelia y Túnez; en Africa Central y Meridional el término "dagga" se refiere a las hojas y las sumidades.

En Europa y en América del Norte se suele entender por "hachis" la resina únicamente, mientras que las hojas y las sumidades (que pueden contener algo de resina) se denominan - "mariguana", "hierba", "hojas" , "té", u otros muchos nombres.

La resina tiene un color marrón y se suele prensar en bloques o tabletas. Según el país de origen y la proporción de sumidades y hojas en una mezcla, la resina puede también tener un matiz más o menos fuerte de verde y ser más o menos suave y húmeda. Las hojas se preparan por lo general quitando todas las semillas y tallos y luego se cortan; su aspecto es de hojas de menta secas trituradas y tienen un color verde o verde grisáceo. Cuando se queman o se fuman tanto - las hojas como la resina huelen a heno seco quemado.

La cannabis puede prepararse en otras dos formas: en barritas de unas cinco pulgadas de largo, de color gris verdoso, recubiertas de polvo, que parecen más bien tallos delgados de espárragos o fideos gruesos. Otra forma de presentación es como líquido oleoso marrón oscuro que contiene una concentración muy alta de tetrahidrocannabinol (THC), el principio activo de la cannabis. Según parece, añadiendo una o dos gotas de este "hachis líquido" "aceite de hachis" o --- "aceite de mariguana", como se le denomina indistintamente, - en un cigarrillo ordinario de mariguana se refuerzan sus ---

efectos, pero puede haber otros modos de tomarlo. Ambas formas son más fuertes que la resina de cannabis, y la segunda mucho más.

Normalmente la cannabis se fuma, Lo más frecuente es que la sustancia se fume en cigarrillo, sola o mezclada con tabaco, pero también pueden utilizarse pipas, especialmente para la resina. Se consume asimismo en preparados de alimentos y golosinas, como panes y dulces, o puede tomarse masticando las hojas o inhalándola en forma de polvo. Normalmente el papel de los cigarrillos enrollados a mano está cerrado por ambos extremos para impedir que se salga el contenido, pero a veces los cigarrillos corrientes se vuelven a embalar con una mezcla de cannabis y tabaco y por su apariencia externa no se pueden distinguir de los cigarrillos corrientes de tabaco de marca. Por lo general, un cigarrillo de cannabis pura tiene un embalaje flojo y es menor que un cigarrillo de tabaco, mientras que su contenido es de color más verde que el tabaco del cigarrillo corriente.

1.2. Cocaína:

Las hojas de coca, han sido masticadas desde tiempos muy remotos por la población indígena de Perú, Bolivia y la parte Norte de Chile.

Existen indicios que hacen pensar que la hoja de coca, fue -- llevada a Perú por los indios araucos de Colombia, los cuales fueron arrojados de este país por los chibonas.

La hoja de coca fue motivo de sangrientas guerras llevadas a cabo en 1230 por el Rey Mayta Capac y, en 1315, por Roca para apoderarse de las plantaciones de los países vecinos.

La masticación de la coca se hacía con el fin de mitigar el dolor, cansancio y principalmente el hambre.

Realmente comenzó a constituir un problema en el año de 1859, en que la cocaína fué aislada por Niemann, para ser usada como anestésico local aplicándose por otorrinaringólogos, dentistas y cirujanos.

Pronto se detectaron los primeros casos de cocainomanía, Shaw observó uno de estos en 1885. En esa época el eminente Doctor Erlenmayer, acusó directamente a sus colegas de la propagación de este mal, al prescribir sin ningún control esta -- droga.

En un principio era una costumbre que se efectuaba en una región determinada, pero al obtener el tráfico ilícito ganancias considerables con la venta de esta substancia, se convirtió en un problema de carácter mundial.

Arbusto de Coca.- El arbusto de coca es una planta que para su cultivo requiere de un calor constante de 15 a 20° y un clima húmedo; alcanza una altura de unos 5 pies. Las hojas son lisas y de forma ovalada y forman grupos de siete en cada tallo. En la región andina de Sudamérica, se enrollan las hojas con cal o con la ceniza de ciertas plantas, siendo luego masticadas por los indios, que las dejan en la boca, sirviendo de estimulante suave o para reducir la sensación de hambre.

La cocaína es el principal alcaloide de las hojas de coca y puede extraerse de éstas por medios químicos. La cocaína base es un polvo cristalino blanco. Se trata con ácido clorhídrico para formar una sal soluble que es inodora, blanca y suelta, a menudo con aspecto muy semejante al de la nieve; de aquí su nombre vulgar de "nieve". Es frecuentemente adulterada con un polvo blanco, como ácido bórico o bicarbonato sódico.

La cocaína puede ser aspirada por la nariz cuando se emplea en polvo o inyectada en solución en una vena. Aunque rara vez es objeto de uso indebido por sí sola, en algunos países se mezcla con heroína y entonces se inyecta. Esta mezcla es conocida

por los toxicómanos de habla inglesa con el nombre de "speed-ball".

Aunque se fabrican anualmente unos 1.200 a 1.900 kg. de cocaína para aplicaciones médicas lícitas, la mayor parte de la cocaína que es objeto de tráfico ilícito se fabrica ilegalmente.

1.3. Alucinógenos:

Los hongos alucinógenos son conocidos en América a partir - de la más remota antigüedad y se han usado desde entonces, - con fines religiosos, mágicos y medicinales.

Es pertinente aclarar que el abuso de los hongos ha sido -- principalmente en América del Centro y parte de Norte América.

Los alucinógenos mexicanos que en la antigüedad se tenían - por sagrados y que los aztecas llamaron "Teononacatl" que - en idioma nahuatl significa carne de dioses, pertenecen a - la familia "strophacio" y en su mayoría forma parte del gé- nero psilocibe.

En las primeras obras del Padre Sahagún y de Francisco Her- nández es donde se encuentra las primeras descripciones de- estas plantas fantásticas.

El primero describe lo siguiente:

Tenían gran conocimiento de yerbas y raíces y conocían sus- cualidades y virtudes, ellos mismos descubrieron y usaron - lo que llaman "Nanacatl", o "carne de dioses".

En otra parte Sahagún dice: "Los que lo comen sienten asco en el corazón y ven visiones espantables y a veces de risa, a los que en muchos de ellos provocan lujuria" (5).

El Cronista Francisco Hernández escribe: "Diremos pues que ciertos hongos nacidos en estas tierras y llamadas "cillai man-nacame son mortíferos".

Este Historiador hace también alusión a algo que llaman -- "peyotl", que comían y originaban raras reacciones.

Igualmente Motolinía hace la siguiente mención: "Tenían -- otra forma de embriaguez que los hacía más crueles, eran hongos o pequeñas setas" (6).

Pero no es sino hasta siglos después en que se inician estudios científicos sobre esta especie de hongos, en el año de 1915 J. Stafford, publicó un trabajo en que señalaba errores de los cronistas españoles en confundir a los hongos -- con el peyote.

(5).- "Suma Indiana". Imprenta Universitaria 1943.

(6).- Motolinía, Fray Toribio, "Historia de los Indios de la Nueva España". Ed. Porrúa, México 1969. P.55.

B.P. Reko y Shultz, en 1936-38, confirmaron el uso de los hongos en ciertas regiones del sur de México; enviando muestras del hongo "Teonanacatl" a C.G. Santesson en Estocolmo, sin embargo no pudieron aislar ningún principio activo.

El primero en asistir a una ceremonia con intenciones plenamente científicas fue R. Gordon Wasson que en 1938 publicó sus experiencias en un trabajo intitulado "Los Elementos de la Brujería Mazateca".

En el verano de 1956 el Doctor R. Heim, Director del Museo Nacional de Historia Natural de París, realizó la identificación botánica de los hongos, refiriéndose a ellos en esta forma: "El hongo sagrado tiene la forma de un sombrero de copa o cúpula, sostenido por un tallo largo y delgado, crece durante la temporada de lluvias de junio hasta septiembre; estos hongos se localizan en la Sierra Mazateca, Estado de Oaxaca y este hongo pertenece botánicamente a los foliáceos (agaritales), de la familia strophariceas, en su mayor parte género "psilocybe". Más tarde y después de grandes esfuerzos científicos hechos por Albert Hoffman, éste logró aislar el principio activo de los hongos, resultando ser dos nuevos alcaloides el "psilocibyna" y "psilocina"

La fabricación sintética de los elementos activos de los hongos, ha tenido como consecuencia grave, la aparición de-

laboratorios que trabajan en forma ilícita estas substan---
cias, que han servido para aumentar el número de drogadic--
tos.

Psilocibina.- La psilocibina se obtiene de ciertos hongos-
de América Central. Se encuentra también en el mercado ilí-
cito en forma de polvo cristalino o de solución. Es menos -
activa que el L S D, pero en grandes dosis produce efectos-
análogos.

Dimetiltriptamina (DMT).- La DMT, se encuentra en las se-
millas de ciertas plantas de las Indias Occidentales y de -
América del Sur, pero también se produce sintéticamente. --
Puede presentarse en forma de polvo cristalino o de solu---
ción, o puede estar mezclada con sustancias tales como tabaco
o perejil. Sus efectos son análogos a los del LSD, pero-
la droga es mucho menos activa y sus efectos son de menos-
duración. Como a la metanfetamina, a veces se le da el nom-
bre de "el viaje del hombre de negocios".

STP (DOM).- Varios compuestos parecen haber sido objeto de
uso indebido con este nombre. Sus efectos son análogos a --
los del L S D, pero pueden durar incluso varios días y ser-
más intensos. Se presentan en forma de polvo o de comprimi-
dos o cápsulas de diversas formas y tamaños.

Semillas de dondiego de día.- Se afirma que las semillas - de dos variedades del dondiego de día, una variedad común - de convólculo, tomadas en cantidades suficientes, son aluci- nógenas y de efecto análogo al del L S D, pero menos marca- do. Esto no ha sido todavía confirmado científicamente.

Peyote.- El peyote lengua nahuatl significa "activar", es un cacto descrito por el cronista Francisco Hernández, como "peyotetl" "zacatequinsi".

Fray Bernardino de Sahagún, fue el primero en descubrir la planta: Señala, "hay otra yerba, como tunas de tierra, que se llama peyotl, es blanca, hácese hacia la parte norte". El Códice Matritense de la Real Academia de la Historia, se dice del peyote; "es medicina para las calenturas intermi- tentes". Gonzalo Aguirre Beltrán, connotado investigador -- histórico estudió 58 procesos de los archivos del Santo Ofi- cio en relación a esta planta de los cuales 11 fueron inicia- dos en Zacatecas, 8 en Michoacán, 7 en Guadalajara, 7 en la Ciudad de México, 5 en Puebla, 2 en Hidalgo, Guerrero etc., por lo que se concluye que el foco de difusión del peyote - está localizado en el Norte del país.

Sahagún decía que era un manjar de "chichimecos". Aguirre - Beltrán mencionaba que el peyote era usado con los siguien- tes propósitos, "colectivamente para saber como saldrán de-

las batallas, para pelear y no tener miedo; individualmente, para no tener hambre ni sed, sino para tener conocimiento del futuro" (7).

El principio alucinógeno del peyote, fue aislado por A. Heffter en el año de 1896, teniendo como resultado la mezcalina y su obtención en forma sintética se llevó a cabo gracias a las investigaciones de E. Spath, en el año de 1919.

El cactus mexicano mescal.- Planta aproximadamente del tamaño y la forma de una piña, tiene los efectos de un alucinógeno. Se cortan en la parte superior dos secciones, generalmente llamadas "botones", que se cortan en trozos y secan. Esos trozos son entonces masticados, o pueden ser molidos hasta convertirlos en polvo y entonces colocados en cápsulas que ingieren, o utilizados para obtener un líquido turbio de color pardo grisáceo que se bebe. Tiene un intenso sabor amargo y sus efectos duran diez o más horas.

La mescalina es el ingrediente activo obtenido de los botones. Se encuentra en el mercado ilícito como polvo blanco - cristalino en cápsulas o como líquido en ampollas. Aunque generalmente se toma por la boca, puede también inyectarse.

(7).- Aguirre Beltrán Gonzalo "Medicina y Magia. El proceso de aculturación en la estructura colonial". México, - Instituto Nacional Indigenista. P. 42

1.4. Barbitúricos:

En 1863 se descubrió un grupo de sustancias que ejercían acción especial sobre el sistema nervioso central y recibieron nombre de barbitúricos. Fueron introducidos a la Terapéutica Médica en los primeros años de este siglo y actualmente existen, más de 2 500 derivados del ácido barbitúrico.

Los barbitúricos, que pertenecen al grupo de medicamentos - vulgarmente conocidos como "pastillas para dormir", deprimen el sistema nervioso central. Se obtienen sintéticamente y se presentan en forma de cápsulas o comprimidos de color, tamaño y forma variables. Unos 30 tipos son muy utilizados en medicina. Son prescritos muy a menudo por los médicos para calmar a una persona o provocar el sueño. Para la primera de esas finalidades, la dosis terapéutica media es - de 15 a 30 miligramos de, por ejemplo, fenobarbital; para la segunda, 100 a 300 miligramos. Sin embargo, una persona que haga uso indebido de los barbitúricos con regularidad - puede tomar hasta unos 2,000 miligramos al día. Esas drogas difieren en lo que respecta al tiempo de comienzo y duración de su acción, y generalmente las de acción más rápida son preferidas por los toxicómanos. Estos suelen tragarlas, pero a veces las disuelven en agua y se las inyectan. En al-

gunos países, se mezcla un barbitúrico con heroína y luego se fuma.

Es imposible identificar un barbitúrico por mera inspección, ya que otras drogas de libre disposición son muy parecidas. Entre las que son más frecuentemente objeto de uso indebido figuran las siguientes:

a).- Pentobarbital sódico.- Una variedad de esta droga, con el nombre comercial de Nembutal, se presenta en forma de cápsulas duras amarillas; de aquí el nombre de "cáscaras amarillas" o "nimbies" que les dan a menudo los toxicómanos.

b).- Secobarbital sódico.- Se presenta en diversas cápsulas duras de color rojo con el nombre comercial de Seconal; los toxicómanos les dan a menudo por ello el nombre de "rosas rojas", "diablos rojos" o "seccies"

c).- Amobarbital sódico.- Se presenta en diversas cápsulas duras azules con el nombre comercial de Amital; por ello, los toxicómanos las llaman a menudo en los Estados Unidos "azules", "pájaros azules", "cielos azules", etc.

d).- Amobarbital sódico y secobarbital sódico.- Una mezcla de amobarbital sódico y secobarbital sódico, con el nombre comercial de Tuinal, se vende en cápsulas rojas y azules; son vulgarmente denominadas "arcoiris" o "doble trastorno"

Entre los sedantes no barbitúricos que se han popularizado entre los toxicómanos figuran la metacualona y la glutetimida, - que se venden con muchos nombres comerciales. Una preparación que contiene metacualona es el Mandrax, a menudo denominada -- "píldora M". El empleo de glutetimida en combinación con co--- defina es muy usual, pero puede ser también por sí sola objeto de uso indebido.

1.5. Anfetaminas:

Las anfetaminas pertenecen al gran arsenal de medicamentos sintéticos de nuestros días. A la síntesis de estas drogas se llegó a comienzos del siglo XX, época en donde todavía no se empleaban para fines terapéuticos (1930), Debido a sus efectos estimulantes, las anfetaminas fueron muy utilizadas en el ejército en particular por los pilotos de las aeronaves, durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

Las anfetaminas son estimulantes del sistema nervioso central. Se utilizan médicamente en casos de narcolepsia y en casos de obesidad para hacer que el paciente pierda apetito. Los fabricantes lícitos producen anfetaminas en forma de un polvo blanquecino preparado en comprimidos o cápsulas de muchos tamaños, colores y formas diferentes, pero también las preparan en solución en ampollas. La anfetamina fabricada ilícitamente en laboratorios clandestinos es a menudo irreconocible por su aspecto del producto fabricado lícitamente. La presencia en un laboratorio clandestino de fenilacetona o formamida es indicio del propósito de producir sulfato de anfetamina; y la existencia de fenilacetona o efedrina, es indicio del propósito de producir metanfetamina. Estas drogas hacen que las personas cansadas se sientan despiertas y que las personas deprimidas se animen; su deno

minación vulgar de "píldoras estimulantes" indica el sentimiento de bienestar que producen. Otras denominaciones vulgares utilizadas en los Estados Unidos ("eye openers", "wake ups", "uppers", "truck drivers" y "co-pilots"), indican también la finalidad que se busca con su uso indebido.

Como droga objeto de uso indebido, la anfetamina suele tomarse por la boca, pero también es corriente en algunos países disolver los comprimidos en agua e inyectar la solución. El sujeto que hace uso indebido de anfetaminas puede ingerir o inyectarse hasta 100 comprimidos al día, mientras que la dosis terapéutica es de uno a tres comprimidos.

El aspecto de los comprimidos de anfetamina más frecuentemente objeto de uso indebido o su nombre comercial dan origen a los nombres vulgares. Entre ellos figuran los siguientes:

- a).- Anfetaminas.- Quizá el nombre comercial más frecuente es Bencedrina, comprimidos que se conocen con el nombre de "benzies", "bennies", "cartwheels" (ruedas de carro), "peaches" (melocotones) o "roses" (rosas). En una época era muy corriente en algunos países abrir los inhaladores de bencedrina, extraer la anfetamina con agua y beber la solución así obtenida.

b).- Dexanfetamina o dextroanfetamina.- Un fabricante la produce con el nombre comercial de color naranja y forma de corazón; se le dan las denominaciones vulgares de "dexies", "orangies" (anaranjados) o "hearts" (corazones). Los comprimidos de una variedad británica de esa droga, con el nombre comercial de Durophet, reciben los nombres vulgares de "black bombers" o "black and tans". Los comprimidos de un producto análogo, Durophet N, son llamados "brown bombers". En los Estados Unidos, la denominación de "black bombers" se utiliza generalmente para todas las anfetaminas.

c).- Metanfetaminas.- La metanfetamina se fabrica en solución para ampollas o en forma de comprimidos y es de efectos más intensos que las otras anfetaminas. Se fabrica también ilícitamente en laboratorios improvisados. Aunque los comprimidos pueden ser ingeridos, a menudo son disueltos y administrados por vía intravenosa, que acelera e intensifica los efectos. En los Estados Unidos recibe a menudo la denominación de "crystal", "bombita" o "the businessman's tryp". Más frecuentemente se le llama "meth" o speed".

Fenmetracina.- La fenmetracina se prescribe exclusivamente para suprimir el apetito sus efectos son muy parecidos a los de la anfetamina y ha sido muy popular como droga de uso in bido en varios países. Un nombre comercial es Preludín; se presenta en forma de comprimidos blancos, redondos, planos.

Mezclas de estimulantes y depresores.- Las anfetaminas se utilizan a menudo alternándolas con barbitúricos o en combi nación con éstos.

Un compuesto de esas dos drogas lleva el nombre comercial - de Drinamyl. En los países de habla inglesa, los comprimi-- dos solían denominarse "purple hearts" (corazones morados)- por su forma y color, pero éstos han cambiado y los comprimidos se llaman ahora vulgarmente "french blues" (corazones azules). Otro compuesto, preparado en comprimidos verdes en forma de corazón, tiene el nombre vulgar de "greenies", por su color.

El nombre vulgar de "speedball" se aplica a una solución in yectable que contiene una mezcla de un estimulante y un depresor. Suelen ser cocaína y heroína, pero en algunos casos son metanfetamina y heroína.

Khat.- El Khat, no se halla sometido a fiscalización in-- ternacional, aunque está sujeto a ciertas restricciones en-

los países en que su consumo es tradicional, es decir, en Arabia Meridional y en parte del Africa Oriental. La costumbre de mascar khat es sobre todo una actividad social de las últimas horas de la tarde.

La planta es un árbol de hoja perenne. Suele alcanzar de 4- a 6 pies de altura, pero puede ser mucho mayor; sus hojas son de color pardo rojizo, volviéndose despues de color pardo verdoso. Se arrancan las hojas y ramitas, que se mastican cuando están todavía frescas. Tienen un ligero sabor amargo y sus efectos son análogos a los de la anfetamina, aunque menos marcados. Consisten, entre otros, en sensaciones de euforia y alerta y en la supresión de la sensación de hambre.

Kraton.- El Kraton no está sometido tampoco a fiscalización internacional, pero su consumo está reglamentado en Tailandia, país en que las hojas se mastican cuando están frescas y se fuman después de secadas. Sus ingredientes activos son estimulantes suaves.

1.6. Tartrato de Dietilamida del Acido Lisérgico, o LSD-25

Esta droga es una sustancia alucinógena que se encuentra - en estado natural, en el ergot o cornezuelo del centeno y - fue obtenida en forma sintética, en el año de 1936, por el Dr. Albert Hoffman en los Laboratorios Sandoz en Basilea, - Suiza. En un principio fue empleado únicamente en experimen- tos de laboratorios, pero realmente parte de su gran difu- sión entre la población juvenil la debe a los norteamerica- nos Timothy Leary, y Richard Aepetit, (1963) quienes propor- cionaron dosis de esta poderosa droga a sus alumnos. Convie- ne señalar que este tipo de experiencias se hicieron, quan- do estaba en su apogeo el llamado movimiento "Hippie", por- lo que era de esperarse fue de una gran aceptación entre -- los jóvenes, primero de los Estados Unidos y despues de ca- si todo el mundo. Leary afirmaba: "No por nada, el descubri- miento de la L.S.D., ha sucedido casi contemporánea al naci- miento de la bomba atómica. El hombre está a punto de auto- destruirse y era tiempo de transformar la naturaleza".

"Cuando miro alrededor y veo al gris odiado metal, la atmós- fera contaminada, el verde sofocado por el cemento, los --- ríos envenenados por las escorias industriales, grito: Hijos míos, es ya tiempo de cambiar" (8).

(8).- Guido Guerosa "Los paraísos de las drogas" P. 21

Lo que se observa en su prédica es que se vale de la inconformidad con el mundo actual para introducir su supuesta filosofía y llamar al uso de la droga como si con ello fuera a cambiar la situación, para culminar su "genial" obra, afirma "solamente llegando a la locura seremos sabios".

La droga para uso indebido se obtiene por fabricación ilícita, normalmente con aparatos primitivos, de modo que puede no conocerse ni la pureza ni la concentración de la droga obtenida.- La presencia de ácido lisérgico, tartrato de ergotramina, nitrógeno, dimetilformanida o dietilamida en un laboratorio clandestino es prueba, por lo menos, del propósito de producir LSD. Suele presentarse como un líquido incoloro, inodoro e insípido, pero también puede presentarse en forma de polvo de color blanco sucio o de una pequeña píldora o comprimido blanco o coloreado, o en forma de cápsula.

Suele tomarse por la boca, pero también puede inyectarse. Cuando se esté en presencia de un polvo sospechoso de ser LSD debe tenerse cuidado de no aspirarlo por la nariz porque ello puede bastar para iniciar "un viaje"

Se encuentran a veces comprimidos de LSD de color gris plateado y de forma biconvexa; se les da a veces el nombre vulgar de "quicksilver" (azogue). Otros que son redondos y planos se denominan "orange sunshine"; hay también comprimidos sumamente -

pequeños denominados "micro-tabs" o "micro-dots", que aunque - no son mucho mayores que una cabeza de alfiler, son lo bastante grandes para poder contarse. Algunas cápsulas son denominadas, por su color, "cherry top", "purple haze" o "blue cheer". Hay que señalar, sin embargo, que el LSD puede encontrarse en - formas y colores muy variados y con muchos nombres vulgares.

La dosis que suele tomarse en el uso indebido es de unos 100 - a 200 microgramos (1.000 microgramos equivalen a un miligramo) aunque los consumidores experimentados pueden tomar dosis de - hasta 750 o 1.000 microgramos, y dosis de sólo 35 microgramos - pueden ser eficaces. Estas dosis son demasiado pequeñas para - poder medirse con precisión o ser llevadas por una persona corriente, por lo que suelen consumirse gotas de una solución de LSD en un terrón de azúcar, un dulce, o una bebida. Se ha registrado su empleo en té en polvo. Puede también conservarse - en un trozo de papel secante, en pañuelos o servilletas de papel, en el reverso de sellos de correo o en un trozo de tela. - Un trozo de papel cuadriculado puede contener LSD; cada cuadrícula contiene entonces una dosis. Se han empleado también para el contrabando de la droga láminas de gelatina con una dosis - por cada media pulgada cuadrada, y trozos cuadrados o redondos de gelatina.

1.7. Inhalables volátiles:

El antecedente histórico más antiguo con el que se cuenta y que se encuentra relacionado con los inhalables volátiles, se halla en las primeras sociedades humanas que efectuaban ritos sagrados en cuevas o en sitios donde existían emanaciones de gases naturales tóxicas, que provocaban variaciones mentales en las personas que los inhalaban, basta recordar el famoso oráculo de "Delfos" donde se predecía el futuro por medio de una persona que se encontraba "poseída o en "trance".

Sin embargo, los inhalables volátiles como tales fueron descubiertos en épocas recientes normalmente como sustancias de uso en la industria, esto lleva a la deducción de que la toxicomanía por estas sustancias es igualmente de uso moderno.

Este grupo de sustancias, no son drogas ni están sometidas a fiscalización internacional. Sin embargo, actualmente se distribuyen o venden sin restricciones, representando un problema de salud pública que afecta a los jóvenes y niños que inhalan las emanaciones de esas sustancias, provocando una especie de embriaguez. Además de los daños sociales, su uso indebido, cuando se hace crónico, puede causar desórdenes mentales e incluso provocar la muerte por sofocación o accidente.

Dentro de los más comunes tenemos:

Cola

Pegamentos, para la Industria del calzado, modelismo, parchado de llantas y de contacto mejor conocidos como "cementos".

Combustible para encendedores

Diluyentes de pintura

Eter

Líquido para limpieza en seco (tricloroetileno (TRI))

La Cola y el Cemento que sirven para pegar diversos objetos -- contienen sustancias químicas volátiles, usualmente se utilizan en forma indebida; para ello se coloca un poco de estas -- sustancias en un pañuelo, bolsa o trozo de tela, con lo cual se cubre la boca y la nariz para así inhalarlas. Los demás líquidos enumerados suelen inhalarse en su propio envase.

Los efectos de la inhalación se producen rápidamente y durante más o menos una hora. En sus fases iniciales el proceso provoca una sensación de hormigueo y mareo, luego la vista se nubla, se oyen zumbidos y se experimentan dificultad al hablar; a cierta embriaguez y ofuscación pueden seguir vómitos, profunda somnolencia e incluso pérdida del sentido. Cuando la víctima vuelve en sí quizás no recuerde lo que le ocurrió mientras se hallaba bajo los efectos de las sustancias. El éter provoca

una sensación de bienestar y euforia.

La gasolina, el éter y varios otros disolventes orgánicos son inflamables. Por consiguiente, todas las sustancias mencionadas deben protegerse de las chispas o llamas. El éter no sólo se emplea para inhalación sino que los laboratorios clandestinos a veces lo utilizan como disolvente o, cuando se trata de la fabricación de heroína en las últimas etapas del proceso de purificación. El uso del éter es peligroso porque la sustancia se convierte fácilmente en peróxido cuando se expone al aire y entonces puede hacer explosión al menor golpe. Por tanto, es necesario tratar con sumo cuidado cualquier frasco de éter vacío o medio vacío. Lo primero que debe hacerse es añadir al frasco, muy delicadamente, un poco de agua natural y un trocito de alambre de cobre, aquélla retarda la formación de peróxido y este último impide la explosión.

CAPITULO II:
PROBLEMATICA MUNDIAL DE LAS DROGAS

En todo el mundo se han descubierto sustancias que además de aliviar el dolor y de curar diversas enfermedades, producen una sensación placentera a quien las consume.

Ahora bien, todas esas sustancias pueden ser peligrosas - ya que, en determinadas circunstancias , su uso puede conducir, en poco tiempo, al deseo vehemente de seguirlas consumiendo, lo que puede dar lugar a una dependencia completa. Es esta dependencia, tanto física como psíquica, la -- que produce un daño evidente al usuario y a la sociedad.

Hasta fines del siglo XIX, no eran muchos los que veían en la cuestión de los estupefacientes un problema internacional que exigiera una acción concertada mundial.

Sin embargo, surgieron diversos acontecimientos que dieron a esta cuestión una magnitud diferente.

Entre otros acontecimientos se pueden mencionar:

- Los progresos tecnológicos que llevaron a cabo los laboratorios al obtener del opio y la hoja de coca

un creciente número de alcaloides y sus derivados.

- El desarrollo del transporte y del comercio internacional, reduciéndose con ello las distancias geográficas entre las naciones.

Esto provocó que lo que era un problema local se -- convirtiera en un problema a nivel mundial.

2.1 Aspecto Social:

El hombre ha usado las drogas desde el principio del tiempo también ha abusado de ellas para escapar de la vida, traicionando así su valor medicinal. Pero el problema acerca de -- los estupefacientes no nace en relación al uso médico que se le da a éstos, sino cuando una persona, se convierte en toxicómano. Esto es cuando una droga crea tolerancia al individuo, que es una condición de adaptación del sujeto cada día más y que aumenta la dosis de la substancia, alcanzando así niveles que en otra forma serían letales.

Actualmente el abuso de las drogas se ha convertido en uno de los más graves problemas para la humanidad, no se puede desconocer, que vivimos en una sociedad de cambio incontrolable, con múltiples y crecientes expectativas, hacia niveles masivos de cultura y tecnología, al mismo tiempo, no es posible soslayar que paradójicamente al esfuerzo común hacia las grandes metas del desarrollo, propicia fenómenos que sacuden la estructura de la sociedad y la estabilidad de sus valores.

Ha sido alarmante en realidad, la forma en que se ha extendido esta conducta antisocial, alcanzando el carácter de un problema social mundial contemporáneo en donde como tal debe ser atendido y solucionado.

En los últimos años se ha perfilado como un fenómeno complejo, de interrelaciones de factores económicos, sociales, políticos, culturales y psicológicos que determinan su agudización en los países no solo desarrollados sino en las mismas naciones en vías de desarrollo.

Este es el drama humano de nuestros días, que agudiza el ingenio de oportunistas organizaciones clandestinas, para formular planes de operación sofisticada, tendientes a explotar la flaqueza de alguien, que en esencia es su semejante y de quien vilmente extraen hasta el más lucrativo de los negocios que la humanidad haya conocido: La mercadotecnia de las drogas.

Podemos afirmar, que el incremento significativo, en la preocupación de este problema, coincide con el crecimiento acelerado de la concentración humana en las zonas urbanas, en donde indiscutiblemente la población más afectada es la de menor edad.

La curiosidad por sentir los efectos de las drogas, es un factor del que comunmente se aprovechan los narcotraficantes para inducir a los jóvenes al uso de las drogas, pues en su afán de nuevas experiencias aceptan probar sustancias, desafiando sus peligros y convirtiéndolas en símbolo de emancipación y omnipotencia, ignorando completamente la naturaleza -

de esas sustancias y sus efectos. Esta situación se presenta en todos los niveles culturales, salvo excepciones muy particulares.

El adolescente por naturaleza propia tendrá una actitud contraria a lo establecido y una tendencia hacia los cambios. Para él las constituciones no representan algo en que creer, desalentados y confundidos por la sociedad adulta y los valores y expectativas morales y contradictorios que ofrece, los adolescentes tienden a retirarse del mundo y rechazan sus valores.

Es por ello que buscan asociarse con un grupo de iguales que le proporcione un refugio y una fuente de valores y modos de comportamiento.

La individualidad e identidad de los miembros del grupo se afirma por medio de costumbres compartidas tales como el vestir, el comportamiento y la manera de comunicarse. De ahí que cuando un joven quiere pertenecer a un grupo no puede permanecer con costumbres que son ajenas a él sino que, debe encuadrar su conducta a las de aquellos con quien pretende integrarse. Las drogas pasan a ser uno de los diversos símbolos de cohesión y contacto entre los miembros del grupo.

Otra de las formas en que los adolescentes tratan de lograr la afirmación de su personalidad y sentirse importantes dentro de un círculo social, es adoptando una actitud de valentía, es decir un acercamiento a lo prohibido lo que les dará un mayor respeto por parte de los amigos que conforman el grupo, además de una gran experiencia.

El medio en que se desenvuelven los individuos es decisivo para su conducta posterior, los cambios sociales ocurridos en los últimos tiempos han provocado una nueva configuración en los esquemas de la sociedad, las ciudades urbanas se han convertido en verdaderas cárceles de gente neurótica, con problemas, el medio ambiente significa ruido, tensiones, smog; la opulencia que causa insatisfacción y la pobreza; esta serie de transformaciones aumentan el descontrol de por sí característicos de los jóvenes provocando la emisión de mensajes conflictivos originados por una civilización en crisis, con valores tradicionales que antiguamente eran resguardados por la familia, la iglesia y la escuela, en decadencia, dándole a la prosperidad material una importancia cada vez mayor.

Uno de los aspectos vitales y de gran trascendencia es la familia como núcleo de la sociedad, dado que todo lo que modifique a aquella vendrá a reeditar en una transformación a ésta.

En verdad, es el más importante grupo primario de la sociedad y que históricamente se ha transformado desde una unidad definida y limitada de dimensiones mínimas.

La familia constituye una comunidad total para las vidas que nacen en un seno y va remitiendo gradualmente este carácter a medida que avanzan aquellos hacia la edad adulta.

Por ende la familia ha sido en todas las épocas la base de la estructura social, ha significado a través de la evolución de la sociedad, una forma de estructura de grupo y autoridad que ha sido definitiva para el avance de la humanidad, cuando la familia ha tenido cohesión y fuerza, la sociedad demuestra capacidad para avanzar y progresar. Sujeta a muchas vicisitudes la familia se transforma también al unísono de los cambios característicos de nuestros días.

En la sociedad moderna las familias tienden a ser más pequeñas orientándose por el tipo de la familia conyugal, aunque en muchos casos sobre todo en los países latinos persisten importantes relaciones entre la familia conyugal y la parentela.

Además los nuevos valores de una cultura urbana comercial dan menos importancia a las familias grandes y estimulan las actividades fuera del círculo familiar.

Sin embargo podemos determinar a manera de crítica que como lo mencionamos anteriormente, se han sucedido una serie de cambios negativos transcendentales en la sociedad que son características propias del problema fatal de la adicción a las drogas y que a continuación señalaremos en forma general.

El desajuste social resultante de la migración y la movilidad geográfica de la familia provocada por la falta de oportunidades para lograr sus objetivos y carecer de una alternativa atractiva de estilos de vida, llevan a un aislamiento social, a un sentimiento de falta de ubicación en su nueva sociedad y medio.

Existe en el área familiar un modelo de adecuación que se pretende implantar a los niños y adolescentes pero que desafortunadamente ha sido mal interpretada, por lo que se ha pregonado una forma de libertad que ha llevado a extremos que atacan al núcleo familiar, desvían los controles morales y patrones socioculturales establecidos, en tales condiciones, los vínculos familiares se anarquizan en su estructura.

Aunado a esto, dentro de los grupos familiares económicamente fuertes, cuentan con los medios suficientes para educar a niños y jóvenes, sin embargo solo les ofrecen en muchos ca-

sos una idea del mundo ligada a intereses apreciables en dinero, por lo que ese joven recibe riqueza material a sacrificio y degradación de los valores espirituales y humanitarios.

Por otro lado en los grupos de nivel medio, los padres de familia ante la propaganda de los artículos de lujo, los convierten en necesarios, pretendiendo incorporar a sus hijos a los privilegios de la gente económicamente fuerte: Es cuando el trabajo deja de ser medio para satisfacer necesidades y se convierte en medio para vivir a imitación de quienes todo lo material poseen. Ante esto, tanto el padre como la madre tienen que salir a trabajar y por lo tanto ausentarse, los hijos pierden la oportunidad de contar con bases morales que serán quien en un momento dado definan su conducta. Los grupos de nivel económico bajo, se encuentran aprisionados por el hambre, el dolor físico y la desesperación que produce la miseria. En estas condiciones no puede formarse una familia que proyecte a niños y jóvenes los valores auténticos de la sociedad.

En todos los estratos sociales se presentan un número creciente de familia pasiva en las que padres y madres dejan de cumplir su papel y responsabilidades, con un consiguiente desequilibrio dentro de la familia que debilita los vínculos afectivos y dificulta el diálogo y una falta de

funciones claras de los progenitores que priva a los niños de modelos válidos con los cuales identificarse.

La sociedad de la "explosión de la píldora" en la que la salud depende de productos químicos que se utilizan para ayudar a las personas a ajustarse a su medio suprimiendo la ansiedad, la depresión, etc., los que adquieren en consecuencia un poder mágico sobre el individuo. Como resultado a los niños se les ofrecen modelos paternos o maternos de evasión y aplicación de responsabilidades.

Los sistemas educacionales inadecuados, demasiado impersonales y técnicos, imparten con frecuencia conocimientos poco útiles, inoperantes al momento actual, o poco menos, negando a los individuos la oportunidad para desarrollar su personalidad y hacer una elección válida del estilo de vida.

Además los profesores no han sabido imponer con la fuerza racional suficiente una pauta para el estudiante con el actuar personal, por que la educación no constituye un traslado frío de valores que el educando tiene que absorber, sino que aquella se nutre principalmente con el ejemplo.

Todos estos problemas sociales y de personalidad pueden llevar fácilmente a dificultades tales como el suicidio, la violencia, la delincuencia y otras formas de desviaciones sociales.

La crisis de la sociedad contemporánea agudiza los problemas de la adolescencia sobre todo desde el punto de vista psicológico.

Ante las contraposiciones en que vive el joven, se le presentan dos posibilidades destacadas: La primera, formada -- por una conciencia social de la situación, luchar dentro de los cauces del derecho por la transformación de la colectividad. La segunda, al colocarse en postura nihilista (negación de toda creencia) o hedonista (sistema que considera el placer como único fin de la vida) o ambas, encaminándose entre otros por el camino del abuso de las drogas que conducen a la farmacodependencia o drogadependencia, con lo que siente que evade el tedio y cree que se defiende de la angustia, se procura emociones placenteras, nuevos estados de conciencia y supuestamente incrementa su capacidad creativa, en síntesis, huye de la realidad sin afrontar los problemas propios de todo humano acordes a su ser y circunstancia.

Este fenómeno de rebeldía juvenil implica un intento ineficaz de solucionar las contradicciones sociales ya que con el abuso el joven pierde la noción de la autocrítica; el principio de autoridad, el interés político, el económico y el social, pierde su originalidad y la capacidad de producir.

Resulta conveniente subrayar como se menciona al inicio del presente capítulo, que la toxicomanía es producto de muchos factores personales y ambientales, que generalmente se inicia con el uso indebido "experimental" prosigue con el uso indebido "ocasional" y termina con el indebido uso "regular".

A este respecto diversos estudios realizados por conocedores en la materia han considerado que el uso indebido inicial no conduce inevitablemente a la toxicomanía. Por consiguiente, uno de los mejores métodos de prevención es disminuir el número de posibles toxicómanos, de "experimentadores". Esta medida ha tenido resultados tan eficaces que en los Tratados Internacionales más recientes sobre drogas, se ha incluido junto con otras medidas preventivas de tratamiento y de rehabilitación en caso de uso indebido de sustancias psicotrópicas y de estupefacientes.

Todos estos aspectos hasta aquí comentados pueden parecer medidas de carácter general. Sin embargo específicamente para que de las campañas preventivas se obtengan resultados positivos es necesario fijar el objetivo en función de la realidad para el individuo, de lo que pueda esperarse del medio y de lo que sea posible conseguir con los recursos disponibles, factores que no pueden evaluarse más que en el marco de una comunidad determinada. Según los objetivos que

se fijan, serán los métodos y las estrategias concretas.

Asimismo, es necesario conocer cuales son los principales factores que han provocado el uso de drogas. Un ejemplo de ello es cuando una droga se utiliza para calmar el hambre, resulta entonces necesario conseguir un nivel adecuado de nutrición antes de establecer como objetivo la erradicación total de la droga.

La planificación y ejecución de programas de prevención exigen un conocimiento de la naturaleza y alcance del problema de la demanda de droga, los factores psicosociales y culturales, la existencia y calidad de los programas y los servicios sanitarios y sociales, la actitud de la comunidad hacia el uso de la droga, y las demás actividades que son componentes esenciales de los programas, ya se trate de la represión o del tratamiento y la rehabilitación.

En estos aspectos, la situación puede variar considerablemente de un país a otro.

Dada la interacción existente entre la persona que consume drogas y su contexto social, es necesario, coordinar e integrar los recursos en la comunidad y los medios existentes de manera que participen efectivamente en las actividades de prevención.

En primera instancia debe promoverse a las asociaciones médicas y farmacéuticas para que adopten una actitud cada vez más responsable ante los tipos y cantidades de sustancias psicoactivas que se recetan.

Asimismo deberá continuarse con el fortalecimiento de las actividades que tiendan al desarrollo de la personalidad -- evitando caer en errores que contengan como efecto incrementar el interés por las drogas.

Por otro lado ante el creciente consumo y uso indebido de drogas en jóvenes que no han alcanzado la madurez suficiente para llegar a una decisión equilibrada sobre este problema y por lo tanto no cuentan con la capacidad suficiente para hacer frente a las presiones sociales, es necesario formular programas para niños, que fortalezcan ciertos valores positivos y prevengan el uso de drogas.

Existe un organismo a nivel internacional que dentro de la esfera de la educación, ayuda a los Estados miembros a analizar los problemas que plantea el uso indebido de drogas, este organismo es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), quien efectúa sus programas de asesoramiento, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada situación; a su vez contribuye a la formulación de los principios generales de ---

una política educativa encaminada a facilitar la solución - de estos problemas, en la esfera de las ciencias sociales, - la UNESCO analiza y evalúa la información en materia de investigación sociológica.

Al trazar un programa de tratamiento y rehabilitación debe tenerse en cuenta que hay una diferencia entre los usuarios disfuncionales, en cuyo caso la utilización de drogas repercute en el funcionamiento físico, psicológico y social del individuo, y aquellos otros que no tienen problemas psicológicos, sociales o físicos que guarden relación con el uso de drogas.

Estos dos tipos de usuarios, necesitan tipos de intervención distintos y de diversa intensidad. Para los del grupo que hacen uso de drogas ocasionalmente o como experimento, las medidas de prevención primarias, como son los programas de educación, los recreativos y los orientados hacia la comunidad, pueden bastar y puede no necesitarse un tratamiento y una labor de rehabilitación metódicos, algunas de estas personas pueden tener a veces graves problemas, como son las reacciones desfavorables a las drogas, pero su caso puede generalmente resolverse mediante una labor personal de consejo o la intervención de un médico.

Los programas de tratamiento y rehabilitación deben concebirse y elaborarse de manera que su finalidad quede claramente definida, que tengan en cuenta todas las limitaciones inherentes al procedimiento que se vaya a seguir y que contengan criterios de legibilidad concretos y normas éticas para la prestación de servicios. Debe hacerse lo posible -- por ofrecer distintas posibilidades de tratamiento y rehabilitación, en las que se tomen en consideración las necesidades individuales y se refleje el medio cultural de la persona que necesita tratamiento.

La Organización Mundial de la Salud, ha aportado una importante contribución al conocimiento y diferenciación de las distintas etapas de la farmacodependencia. Es imposible desarrollar métodos "generales", apropiados a la vez para el tratamiento de los heroinómanos y para la curación de individuos con dependencia de tipo barbitúrico.

El tratamiento, la rehabilitación y la readaptación social de los toxicómanos figuran entre los elementos más importantes de la fiscalización del uso indebido de drogas, ya que contribuyen a reducir la "demanda" de tales productos.

El tratamiento, la rehabilitación y la readaptación social son diferentes fases del proceso de aplicación de la política establecida por la sociedad para enfrentarse con el pro-

blema de los toxicómanos. Es un proceso complejo que comprende medidas de tipo médico, jurídico, social, económico y educativo.

Para abordar el problema de la prevención de la toxicomanía y el tratamiento de los toxicómanos hay que examinar en primer término las circunstancias en que se desarrolla el uso indebido: Las condiciones económicas y socioculturales, las tradiciones, la situación de la enseñanza, las estructuras y actitudes sociales existentes y toda clase de factores especiales del medio local, también deben estudiarse la extensión relativa, la estructura y las características del uso indebido en el lugar de que se trate. Las diferencias que en todo esto se observen exigirán enfoques y métodos distintos.

La Organización Internacional del Trabajo desempeña una importante función en la rehabilitación profesional de los toxicómanos. La división de asuntos sociales de las Naciones Unidas, en el marco del Programa Europeo de Desarrollo Social, ha estudiado la actitud de la sociedad y el interés de la comunidad en lo que se refiere a los programas para toxicómanos. El Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social ha desarrollado proyectos para orientar a quienes tiene a su cargo la planificación y el funcionamiento de los sistemas de fiscalización social.

Hay países y regiones en que la sociedad acepta el consumo de una droga determinada. Así ocurre con el opio en varios países de Asia, la coca para masticar en América del Sur y el cannabis en diversos países. En las sociedades donde tradicionalmente se tolera el consumo de opio, el número de --opiomanos puede ser elevado. En tales casos las medidas deben integrarse en programas concertados que incluyen diversas medidas curativas, preventivas y educativas, entre las cuales tiene capital importancia la modificación de la actitud de la sociedad con respecto al consumo de la droga.

2.2. Producción y Tráfico de los Estupefacientes:

2.2.1 Producción.

Es tarea compleja y difícil evitar el cultivo ilícito o la desviación de parte de una cosecha lícita; los métodos utilizados en la zona de producción varían desde un sistema -- complicado de licencias para el cultivo lícito y la cuidadosa vigilancia de todos los que participan en las faenas de las cosechas, hasta el establecimiento de redes de servi--- cios de información en las zonas pertinentes y sus contor-- nos y el descubrimiento y destrucción de plantaciones ilega les o vegetación espontánea.

Sin embargo se ha venido destacando con mayor frecuencia un incremento en la siembra de plantíos, así como de personas-- dedicadas a esta actividad.

Las fuentes de origen de los estupefacientes cambian en re-- lación con el aumento de la demanda. Estos cambios demues-- tran la relativa facilidad con que los traficantes pueden - obtener estas drogas y colocarlas sin mucho problema en el tráfico internacional. Hasta hace pocos años, México era el origen de una buena cantidad de la heroína que se introdu-- cía en los Estados Unidos.

El Gobierno Mexicano destacó vastos recursos para la destrucción de los cultivos ilícitos de opio. Los traficantes ya no pudieron obtener heroína del opio mexicano; sin embargo las últimas cifras procedentes de los Estados Unidos demuestran que dos terceras partes de la heroína que se introduce en ese país, procede del opio que ilícitamente se produce en el sudoeste de Asia. La misma situación es evidente en Europa Occidental: Más del 90% de la heroína que se maneja en el tráfico ilícito, proviene del sudoeste de Asia, -- mientras que hace tan sólo unos años la gran mayoría provenía del sudeste (9).

Generalmente el opio se consume sobre todo en los países -- donde se produce, las naciones productoras tienden a convertirse en países que procesan o transforman esta droga, pero los centros "tradicionales" de transformación siguen siendo los mismos, Francia, Hong-Kong y Turquía a pesar de que esta última puso fin a la producción legal de opio a fines de -- 1972, el "triángulo dorado" continúa siendo una zona de producción muy importante.

Los principales países de origen del opio ilícito son ahora Afganistán, Irán y Pakistán, en el Sudoeste de Asia y algu-

(9).- Naciones Unidas. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Seminario Internacional. México, Diciembre de 1981. P.6

nas regiones de Borneo, Laos, Tailandia, en el sudeste de Asia. La comunidad mundial ha tenido la fortuna de que durante los últimos años, la mayor parte del potencial de opio del sudeste de Asia, se ha perdido debido a que las condiciones atmosféricas no han favorecido las cosechas de opio, y debido también al incremento en la fiscalización legal, especialmente de parte de los gobiernos de Borneo y Tailandia. Sin embargo, condiciones climatológicas favorables y una aparente demanda insaciable, han dado como resultado que, a pesar de los notables esfuerzos de las autoridades ejecutoras de la Ley, en el sudoeste de Asia durante la temporada de 1981, la cosecha ha sido excelente (o desastrosa). El total se calcula en 600 toneladas de opio. Por otra parte, en el aspecto del tráfico (como se sabe los grupos traficantes del sudeste de Asia que funcionaban en Europa Occidental, por algún tiempo se retiraron del mercado), ha habido un aumento considerable en la venta de heroína. Estos grupos, han establecido una competencia con el Sindicato de delincuencia que ya estaba establecido con la venta de heroína proveniente del sudoeste de Asia.

La Heroína en sí misma, se produce en laboratorios clandestinos situados a lo largo de la cadena del tráfico, y se produce cuando el opio, o más particularmente, una base de morfina, se mezcla con anhídrido acético. Este compuesto químico, que es esencial para la producción de la heroína,-

está siendo exportado de los países industrializados, en especial de Europa Occidental. Una gran cantidad de anhídrido acético se usa con propósitos legítimos: Más o menos ----- 100,000 toneladas al año. En muchos de los países menos industrializados, hay sin embargo una gran preocupación, acerca de la aparente incapacidad que muestran algunos de los - países más industrializados, de imponer controles estrictos para la distribución y comercialización del anhídrido acético. Esta cuestión ha sido tema de constantes negociaciones- dentro de la Comisión de Estupefacientes y sus organismos - subordinados.

Constantemente aumenta la incidencia de los laboratorios de dedicados a la producción de heroína. Hace algunos años, los- traficantes tenían la tendencia a establecer estos laboratorios clandestinos cerca de las fuentes de suministros del - opio original y de la base de morfina. En la actualidad, no tan sólo operan laboratorios de heroína en estas áreas, si- no que también tratan de establecerlos directamente en los- mercados de heroína ilícita. Recientemente se han descubierto algunos en ciertos lugares de Italia, y en 1980, hubo -- cuando menos dos intentos, a nivel de aficionados en Suiza- y en el Reino Unido.

En 1981 se produjeron ilícitamente cerca de 2,000 toneladas de opio. Esta producción puede dividirse en un 50% prove---

niente del sudeste de Asia y el restante 50% del sudoeste de Asia. Por diversas razones entre las que se incluye el uso ilícito de opio residual y el uso continuado de opio en forma de medicamento, cuando no es posible disponer de otro tipo de medicinas, una parte de este opio se consume en estado original. No obstante, cantidades cada vez más grandes de esta sustancia se están transformando en morfina y heroína. La causa de esta transformación es evidente: La creciente demanda de heroína, porque resulta más fácil de transportar que el opio, y el hecho de que las ganancias derivadas del tráfico ilícito de heroína son mucho mayores que las del tráfico de opio.

C o c a í n a:

Los países proveedores de cocaína son Bolivia, Perú y Colombia y la hoja original de coca procede casi exclusivamente de los dos primeros países mencionados. Hasta hace poco, el tráfico de cocaína, ya sea en forma de clorhidrato de cocaína o con una base de cocaína, se ha dirigido a Estados Unidos y Canadá. En la actualidad los traficantes están tratando de abrir nuevos mercados en algunas partes de Europa Occidental y en el Medio Oriente. Parece que esta tendencia continuará y añadirá una nueva dimensión a los problemas del tráfico de drogas en Europa Occidental y en muchos otros países del Medio Oriente. Las cifras de confiscación-

demuestran que el tráfico de cocaína es el de más rápido -- crecimiento en la actualidad.

Las cifras de que se disponen indican que el potencial de -- cocaína para las áreas en las que se produce en la actuali- dad es de 150 a 200 toneladas al año. La cocaína sigue con- siderándose como una droga "elegante" o "exclusiva". Su pre- cio es elevado en el mercado ilícito. Puede suceder también que los traficantes de cocaína decidan aumentar el volumen- de sus transacciones y en consecuencia sus ganancias, redu- ciendo su precio e incrementando la cantidad de cocaína que ofrecen en este mercado ilícito. Por esta razón, algunas -- partes del mundo sufren de una epidemia de cocaína muy seme- jante a la que se ha producido con respecto a la heroína(10.)

C a n n a b i s:

Uno de los más importantes acontecimientos registrados re- cientemente en el tráfico de cannabis, es la aparición de -- la mayoría de los países de Africa Septentrional, como nue- vas fuentes de abastecimiento ilícito dirigido a Europa Oc- cidental y el Medio Oriente. Es particularmente deplorable- que en muchas partes de esos países africanos, se registra-

(10).- Boletín de Estupeficientes. ONU, Volumen XXXV, No. 4
Octubre-Diciembre 1980. P.71

de manera recurrente, una escasez de alimentos; aún así la remuneración que ofrecen los traficantes es tan considerable que convence a la gente para que dejen de cultivar alimentos para obtener ganancias rápidas cultivando una droga no comestible, de ningún uso medicinal o de otra índole. Lo mismo está ocurriendo, con toda certeza, en lugares del Caribe.

Las fuentes "tradicionales" de abastecimiento ilícito de cannabis continúan siendo explotadas por los traficantes. Una de las más populares es todavía el Líbano, pero Marruecos es también una fuente importante.

En otra parte del mundo, como en Colombia y algunos países del Caribe, han surgido recientemente como fuentes importantes de abasto de cannabis. Por fortuna, la mayoría de ellos están surtiendo todavía la hierba o marihuana, aunque ya hay algunas indicaciones de una producción de cannabis líquido.

Desde luego, el cannabis se produce también en algunas partes de Asia Sudoriental. Esto, unido a la producción "doméstica" de traficantes locales de muchos países, coloca la producción anual mundial de cannabis en una cifra del orden de 400,000 toneladas. Este es un estimado imaginado pero no sería sorprendente que se llegara a esa cifra; ya que repre

uenta, despues de todo, menos del 10% del monto total de ci garrillos y tabaco de pipa que se maneja en el comercio in-
ternacional mundial.

Cada vez hay una tendencia más grande a cultivar preferenteme nte la planta femenina, de la que se obtiene resina con -
un elevado porcentaje de THC, y en esta forma, el volumen -
de embarques en el tráfico ilícito, aumenta considerablemente. En la actualidad, los traficantes también están manejando la producción de cannabis líquida, con un mayor grado de
concentración de THC.

La cannabis líquida era completamente desconocida hasta ---
1971, pero en 1979 se confiscaron 1.5 toneladas que se maneja ban a través de todo el mundo, y cerca de 45 toneladas de
resina fueron confiscadas a principios de 1980. En los último s cinco años el promedio mundial ha sido de 150 tonela---
das. Media tonelada de cocaína fue retirada del tráfico ill cito mundial en 1970, y 12 toneladas en 1980. Menos de una-
tonelada de heroína fue retirada del tráfico mundial en ---
1974, y más de una tonelada fue confiscada cuando era introdu cida a Europa Occidental en 1980(11).

(11).- Colombia, Informe Anual a la Junta Internacional de-
Fiscalización de Estupefacientes 1981. P.8.

Substancias Psicotrópicas:

La fuente invariable de sustancias psicotrópicas en el tráfico ilícito de todo el mundo, se halla en los países industrializados; la fuente principal en la actualidad se encuentra, sin duda, en Europa. Lo mismo ocurre con los precursores de esas sustancias. No sólo existe en la actualidad un tráfico de drogas de uso ilícito en dos direcciones, entre los países considerados en vías de desarrollo y los países industrializados, sino que existe también un tráfico entre los propios países industrializados. Así, por ejemplo, en 1980, se calculó que en Estados Unidos habían entrado de contrabando 100 toneladas de metaqualone, cuando la manufactura total de esa sustancia, en ese país, fue de 4 toneladas. La misma clase de desviación, de la manufactura legítima, se registró respecto a las anfetaminas. Por fortuna, en este caso, de acuerdo a los datos, las cantidades involucradas son inferiores al metaqualone.

Así se ha identificado un tráfico de sustancias psicotrópicas que procede de fugas a niveles de manufactura, comercio al mayoreo, comercio al menudeo y, finalmente, como resultado del descuido o actitud criminal de los médicos al hacer sus recetas. Todo ello, además de algunos cientos de laboratorios ilícitos que producen ilegalmente estas sustancias-

y a los miles de robos que se registran en las farmacias, - las recetas falsificadas y otras actividades criminales.

Por ejemplo en Canadá, se ha llegado a la etapa en que el número de ofensas relacionadas con la fuga de drogas de procedencia lícita para uso ilícito, es superior al número de delitos que se registran por el tráfico ilícito de heroína.

Esto constituye un patrón que requiere ser analizado y, si continúan las tendencias actuales, irá en aumento. Se trata de un fenómeno relativamente nuevo. Contiene los elementos para desarrollar un conflicto de intereses entre los países industrializados involucrados y entre algunos de éstos y los países en vías de desarrollo que, durante tanto tiempo, han estado sometidos a la presión de la comunidad internacional para terminar con el abasto ilícito de narcóticos o el tránsito de ese tráfico o sus derivados a través de sus países. Este conflicto de intereses es lo último que necesita el mundo: Es necesaria la solidaridad internacional; cualquier división será rápidamente explotada por los traficantes y sus patrocinadores financieros.

2.2.2 Tráfico .

El tráfico puede definirse como el eslabón que une la demanda ilícita con las fuentes de abastecimiento. El tráfico resulta ilícito cuando se desvía en alguna fase de los conductos lícitos la fabricación de los estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o cuando su producción desde sus orígenes es ilegal.

En la mayoría de los casos quienes organizan este tráfico no manejan personalmente las drogas sino que instigan, financian y dirigen las operaciones, sus actividades son motivo de preocupación para toda la sociedad.

La Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas, es el único tratado que no fue sustituido por la Convención Unica de 1961, continúa en los relativamente pocos países dispuestos a aplicar sus disposiciones, no obstante la Convención Unica y el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas (a los que nos referiremos en el capítulo siguiente), además de señalar la conveniencia de la extradición en los delitos relacionados con las drogas, piden a los gobiernos que adopten medidas contra el tráfico ilícito y que los sancionen.

El protocolo de 1972 va más allá, al establecer, con carácter obligatorio que los delitos en materia de drogas queden sujetos a extradición de conformidad con las convenciones; las partes deben adoptar medidas a nivel nacional, para --- coordinar la acción preventiva y la represiva referente al tráfico ilícito, estableciendo si es posible, un organismo especial para esa coordinación. Asimismo, las partes se han de ayudar mutuamente en la lucha contra el tráfico ilegal, han de intercambiar información y los documentos judiciales pertinentes para perseguir los delitos y han de mantener -- una cooperación internacional rápida en esa esfera. Además los países deben proporcionar al Secretario General información circunstanciada de tráfico no permitido que pueda servir de guía para conocer la procedencia de las drogas de -- ese tráfico y los métodos empleados por los traficantes.

La Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas examina regularmente el problema general del tráfico ilícito de determinadas drogas, así como la situación de éste en cada país. El examen se basa en la información que proporcionan los gobiernos y otras fuentes como la organización internacional de Policía Criminal-Interpol (12).

(12).- Organización de los servicios de policía y métodos de prevención e investigación del tráfico ilícito de Estupefacientes y otras sustancias sicotrópicas. Naciones Unidas 1971. P.60

Esta última con sede cerca de la Ciudad de París, en Francia, aporta una contribución útil a la lucha contra las actividades criminales de los traficantes. La Interpol facilita a los gobiernos y a los órganos nacionales de fiscalización la descripción de posibles centros de operaciones, rutas de tráfico y personas involucradas en ello y que constituyen un peligro a nivel internacional.

Por otra parte, la Comisión cuenta con la ayuda de observadores de algunos países importantes en la estructura internacional del tráfico ilícito.

Recientes estudios de la Comisión indican que el tráfico ilícito internacional está bien organizado y que en los últimos años ha aumentado considerablemente. He aquí, el porqué de la necesidad urgente que se tiene de unificar y coordinar las actividades de los organismos nacionales, e internacionales que conlleven a la solución de este letal problema.

El Consejo de Cooperación Aduanera también desempeña un importante papel en métodos de represión en particular en la supresión del tráfico ilegal de drogas. Además de haber establecido recomendaciones sobre "asistencia mutua administrativa", "centralización de informaciones relativas al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópi-

cas", el Consejo ha redactado un Convenio Internacional de asistencia mutua administrativa con el fin de prevenir, investigar y reprimir las infracciones aduaneras que contiene un anexo especial sobre la asistencia en materia de lucha contra el contrabando de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El Consejo difunde información sobre el tráfico de esas sustancias a los países miembros y participa como observador en las reuniones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

Para poder dilucidar el problema es necesario plantear cuales son los objetivos de la gente que se dedica a esta actividad.

Hasta hace algunos años (1978), las principales agrupaciones organizadas delictivas rechazaban el tráfico de drogas. Había excepciones como la Conexión Francesa que aún estando casi eliminada venía dedicándose desde mucho tiempo atrás al tráfico ilícito y trataba de establecerse como una nueva conexión Franco-Italiana.

Es evidente que esto ha cambiado ahora, ya que se tiene como testimonio la participación continua de grupos multinacionales organizados que combinan la experiencia que tienen en

compras y suministros, y los conocimientos para convertir - las drogas, cuando es necesario, de sulfato de cocaína en - hidrocloreto de cocaína, o de una base de morfina o heroína y con el suficiente conocimiento de las tendencias en el mercado, para permitir la ejecución de posibles mercados favorables con el fin de explotarlos. Esto en lenguaje sencillo se traduce a la existencia de mercados agresivos dirigidos por grupos delincuentes experimentados en un afán de lucro.

Las pandillas organizadas dirigen sus esfuerzos hacia los países más ricos, con moneda de fácil convertibilidad. No es un accidente que los Estados Unidos hayan sido el blanco durante tanto tiempo. Tampoco es accidente que en el curso de los últimos años los traficantes tengan en la mira a Austria, Suiza, la República de Alemania y el Reino Unido. Las monedas de esos países han sido fuertes, las utilidades altas, las monedas de fácil convertibilidad, y el flujo de emigrantes y viajeros es tan alto que los correos pueden pasar desapercibidos entre tanta gente (13).

Como se ha visto, el beneficio económico es la principal motivación, sin embargo no es la única, por ejemplo existen en algunos países, grupos que han obtenido recursos financieros mediante el tráfico de estupefacientes y los han aplicado para obtener influencia y poder.

(13). - Carta de Información de la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas 1980. P.6

Asimismo se tiene conocimiento de países que han descubierto nexos entre el tráfico de drogas y el tráfico ilegal de armas de fuego utilizadas por grupos subversivos para minar la autoridad de los gobiernos establecidos.

Por otra parte la mayoría de los traficantes, por sus motivaciones financieras, quieren resultados rápidos y un mercado seguro. Buscan áreas densamente pobladas, hecho que está íntimamente ligado con la creciente incidencia de uso ilícito de drogas en las zonas urbanas. Buscan objetivos fáciles: niños quienes, una vez la adicción, proporcionarán un mercado a largo plazo para las drogas ilícitas; tratan de extenderse en fronteras en vigilancia y puntos de entrada y salida de países; buscan penetrar aquellas sociedades abiertas a nuevas drogas susceptibles de abuso, que no cuentan con los elementos, la legislación, ni la estructura administrativa necesarios para controlar, y que por lo tanto, no tienen los medios para enfrentarse a esa situación.

Los países de tránsito presentan un riesgo particular. Existe evidencia, la más reciente en Turquía, de que si los traficantes, por cualquier motivo, no pueden transportar sus drogas a los lugares elegidos, buscarán compradores en los países de tránsito. Tratarán de iniciar mercados en esos países para evitar pérdidas en ruta. La sociedad en cuestión, en este caso Turquía, había estado hasta entonces libre de drogas.

Puede ser verdad o no el hecho de que la adicción a la cannabis abre el camino a la adicción de heroína. Desde luego, es verdad que los grupos de traficantes que establecen rutas, métodos, mercados y fuentes de aprovisionamiento para traficar cannabis, utilizan las mismas rutas y técnicas para el tráfico de heroína y otras drogas cuyos efectos, en el individuo, si no en la sociedad, son mucho más dañinos y que proporcionan ganancias muy superiores a las del cannabis. Muchas partes del mundo se enfrentan en la actualidad a un ataque cuidadosamente planeado por parte de los grupos de traficantes. Este ataque tiene todas las características de las operaciones emprendidas por empresas legítimas incluyendo, por fortuna, la competencia entre distintos grupos; un factor que permite, en ocasiones, a las agencias ejecutoras de la ley, obtener resultados positivos.

Otro fenómeno del que se aprovecha el traficante para actuar es la inestabilidad social que se traduce la mayor de las veces en disturbios o situaciones bélicas.

El Líbano es un ejemplo, pero no el único. El aumento en la disponibilidad de resina de cannabis y de varias sustancias psicotrópicas de contrabando aparecidas en algunas partes del Líbano, a partir de los disturbios registrados en 1975, es alarmante.

También desde hace tiempo se ha reconocido el peligro de una difusión de drogas ilícitas, en muchas sociedades, como resultado de una guerra o de disturbios civiles prolongados. - La Guerra Civil norteamericana y el uso de cocaína como --- anestésico, dieron como resultado la primera epidemia de uso ilícito de cocaína. La Segunda Guerra Mundial (y los conflictos que llevaron a ella) contribuyó a extender el uso ilícito de las drogas en muchos países. La guerra de Viet Nam es uno de los más impresionantes ejemplos de los últimos años.

Esta guerra ofreció a los traficantes de la región un mercado "doméstico" bien establecido. Al terminar la guerra ese mercado desapareció prácticamente. Se concentraron más en la exportación de opiáceos ilícitos pero, como en las empresas legítimas, una operación de tráfico bien organizado necesita de una demanda local firme para apoyar al comercio exterior. Malasia, que atravesaba por una etapa de rápido cambio, que incluía la urbanización y la industrialización, pareció un buen sustituto: estaba cerca y era accesible y vulnerable. Es más que una coincidencia el hecho de que los graves problemas que aquejan a Malasia por la demanda de drogas ilícitas datan casi exactamente de ese período.

Existe otro grupo de traficantes, que podrían denominarse -- "aficionados talentosos" que distribuyen la droga utilizando -- tarifas económicas de aviación para trasladarse a aque--

llas partes del mundo donde se encuentra la droga con facilidad y continúan la operación de lo que se conoce comúnmente como "el tráfico hormiga". En total transportan una elevada cantidad de droga. También se registraron movimientos en otra dirección. Nuevos farmacólogos están penetrando el campo de la manufactura ilícita de heroína y, desde luego, de la producción clandestina de sustancias psicotrópicas. Gradualmente mejorarán su capacidad de producción de sustancias de mayor calidad. y a su vez, se unirán a las filas de los "profesionales".

Los traficantes protegen y aumentan sus intereses no solo en el lugar de la demanda sino también donde se origina el producto. La elasticidad de precios, en lo que a drogas ilícitas se refiere, permiten al traficante subir progresivamente el precio del opio crudo a medida que los agricultores se dedican a otras cosechas. Este caso se ha estudiado cuidadosamente en Tailandia. Casos semejantes se registraron en varios lugares antes de que las Naciones Unidas se vieran forzadas por las circunstancias a terminar su programa de desarrollo rural y de substitución de cosechas en el Líbano, en 1975. (14).

(14).- Las Naciones Unidas y la Fiscalización del uso indebido de drogas. Naciones Unidas 1977.

Como se mencionó los traficantes se aprovechan de la situación económica, social, política y cultural de muchos países en especial de aquellos que se encuentran en vías de desarrollo.

El continente Americano no podría pasar desapercibida a la mira de las asociaciones delictivas dada la situación geográfica favorable de la mayoría de las naciones que lo conforman, destacando países como Paraguay, Brasil, Colombia, Bolivia, México y Costa Rica entre otros, lugares donde la producción y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas alcanza porcentajes no imaginables.

En estos países se han detectado nuevas zonas de producción en lugares que originalmente no eran áreas comunes en el cultivo de estupefacientes, lo que ha traído un efecto favorable al incremento de las rutas internas en cada uno de ellos.

Sin embargo resulta importante mencionar que estos Estados además de ser relevantes dentro de la producción son a su vez naciones utilizadas la mayor de las veces, como "países puentes", ocasionando con ello que disminuya el consumo dentro de los mismos.

A continuación se señalan las rutas de tráfico de los países más importantes dentro del Continente Americano productores de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Paraguay:

Presenta rutas importantes de tráfico ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas siendo los más usuales - la marihuana, cocaína y anfetaminas.

En relación a la marihuana las condiciones naturales del terreno y la exuberancia de la naturaleza en esas zonas, producen condiciones favorables para el cultivo y tráfico ilícitos y en gran medida dificultan los trabajos de control y fiscalización por parte de las autoridades.

Las rutas detectadas son:

- Pedro Juan Caballero (Paraguay) - Ponta Pora (Brasil). Corumbá - Río de Janeiro.
- Pedro Juan Caballero (Paraguay) - Coronel Oviedo -- Ciudad Pte. Stroessner - Tres Fronteras (Alto Paraná) - Argentina.
- Villarica (Paraguay) - Encarnación - Argentina.

- Ciudad Pte. Stroessner (Paraguay) - Foz de Iguazú (Brasil).
- Ciudad Pte. Franco (Paraguay) - Foz de Iguazú (Brasil).
- Villarica (Paraguay) - Fromosa (Argentina) Buenos Aires.
- Salto del Guairá (Paraguay) - Río de Janeiro (Brasil). (15).

En cuanto a la producción y tráfico ilícito de cocaína el foco principal es Santa Cruz (Bolivia), también se ha detectado en la faja fronteriza con Bolivia (dentro del Territorio de Santa Cruz), laboratorios clandestinos y depósitos de sustancias químicas primarias para el procesamiento y elaboración de clorhidrato de cocaína.

El destino cierto de la cocaína producida en estas zonas es Brasil y los Estados Unidos de Norteamérica.

(15).- Naciones Unidas, Seminario para Funcionarios Responsables de la Fiscalización de Estupefacientes en Latinoamérica. México, 1981. Paraguay. P.1

Las rutas detectadas son:

- Santa Cruz (Bolivia) - Filadelfia (Chaco Paraguay)-
Asunción.
- Santa Cruz (Bolivia) - Bahía Negra (Paraguay) - Con-
cepción - Pedro Juan Caballero - San Pablo (Brasil)
Río de Janeiro.
- Santa Cruz (Bolivia) - Bahía Negra (Paraguay) - Co-
rumbá (Brasil) - Río de Janeiro - Estados Unidos de
Norteamérica (16).

La fuente de abastecimiento de las anfetaminas, es Argenti-
na, utilizando los traficantes diversas vías para su intro-
ducción al país.

Las rutas de tráfico detectadas son:

- Buenos Aires (Argentina) - Encarnación (Paraguay) -
Asunción - Ciudad Pte. Stroessner - Foz de Iguazú -
(Brasil).

(16).- IBIDEM. P.2.

- Buenos Aires (Argentina) - Tres Fronteras (Paraguay) - Foz de Iguazú (Brasil).
- Buenos Aires (Argentina) - Clorinda - Asunción (Paraguay) - Ciudad Pte. Stressner - Foz de Iguazú (Brasil).
- Buenos Aires (Argentina) - Formosa - Paraguay (17).

B r a s i l:

El tráfico nacional ilícito tiene como principal substancia la "cannabis sativa linen", conocida vulgarmente como "maconha" - (marihuana) y tiene su fuente productora en el interior de los Estados, principalmente el de Maranhao que abastece aproximadamente el 60% de consumo interno del país, el tráfico internacional es hecho con la maconha procedente -- del vecino país de Paraguay teniendo como principal punto de acceso las de Ponta Porã, Antônio João y Bela Vista, y son consumidas en la Región Sur y Sudeste del Brasil.

Por lo que respecta a la cocaína en el país ha aumentado -- considerablemente en los últimos años, siendo el Territorio Brasileño, además de fuente de consumo, ruta alternativa pa

(17) .- IBIDEM. P.3

ra Europa y Estados Unidos de Norteamérica.

Sus principales abastecedores son Bolivia y Perú, comprados en las ciudades de Santa Cruz de la Sierra Cochabamba, la - Paz e Iquitos e ingresan en Territorio Brasileño por vía te rrestre aérea y fluvial.

El tráfico internacional de psicotrópicos tienen como principales proveedores Bolivia, Paraguay, Argentina y Uruguay.

Gran cantidad de eter sulfúrico y acetona pura son contra-- bandeadas del Brasil por el Territorio de Ronaõnia, hacia - Bolivia Paraguay y Perú (18).

Costa Rica:

El estupefaciente de mayor consumo, producción y tráfico na cional e internacional es la cannabis, con un porcentaje ca paz de autosatisfacer las necesidades del mercado doméstico y exportar principalmente a Estados Unidos de Norteamérica- en cantidades considerables. Sin embargo se han llegado a- detectar cannabis proveniente de Sudamérica.

(18).- IBIDEM. BRASIL. ANEXOS I AL VIII. S/P.

Asimismo, Costa Rica cuenta con cantidades excesivas de anfetaminas, depresores y somníferos debido a robos o hurtos de recetas médicas en blanco y a la alteración o falsificación de estas.

Este país, se ha convertido en un "país puente" ya que cuenta con 70% de playas aterrizables y 243 aeropuertos ilegales de donde generalmente se trasladan los aviones particulares al Puerto de Buenaventura en Colombia, proximidad que favorece el tráfico ilegal de cocaína, entre otras drogas.

También se ha proliferado este tipo de tráfico por medio de las líneas aéreas comerciales, pues diariamente hay conexiones de vuelos de Sud a Norte América.

Por otra parte, se han detectado laboratorios clandestinos para la elaboración de la cocaína partiendo de la pasta de coca, por las facilidades de las rutas o sistemas de tráfico antes mencionado (19).

Así como en otros países, el abastecimiento ilegal de sustancias psicotrópicas se debe al saqueo de barcos con medicamentos o drogas con destino a otros países y por los ro--

(19).- IBIDEM. COSTA RICA. P.3

bos o falsificación de recetas médicas.

U r u g u a y:

En este país por los informes que se tienen el consumo de -
estupefacientes es muy bajo no así el referente a las sus-
tancias psicotrópicas.

La cocaína se consume solo en los lugares turísticos casi -
en su mayoría por extranjeros como en punta del Este y se -
supone que las cantidades ingresan de Chile y Santa Cruz, -
Bolivia a través de la Frontera con Argentina.

La marihuana y un porcentaje bajo de anfetaminas con intro-
ducción por vía terrestre a través de Brasil y Paraguay tam-
bién es utilizado como puente de Brasil a la Argentina.

Las anfetaminas y barbitúricos se fabrican en el propio país
y llegan al consumidor por medios ilícitos, hurtos a fábr-
cas o farmacias y adulteración de recetas. (20).

P a n a m á:

La Producción de marihuana se realiza en forma clandestina-

(20). IBIDEM. URUGUAY. P. 4

en algunas Islas del Archipiélago de San Miguel, Golfo de -
Panamá. Las rutas de tráfico son desde estas Islas hacia --
las Ciudades de Panamá y Colón, Chile.

La cocaína proviene de Perú y Bolivia y se introduce a tra-
vés de la zona norte del país (21).

(21).- IBIDEM. PANAMA. P.3

Lugares de Ocultación para el Contrabando de Drogas.

El lugar de ocultación de la droga se escoge ante todo en función de la cantidad objeto de contrabando. Aunque en general una gran parte del contrabando lo hacen los viajeros llevando consigo pequeñas cantidades de drogas, no cabe duda de que la mayor parte se confía a portadores que transportan grandes cantidades por cuenta de otras personas o al amparo de transacciones comerciales normales.

El contrabando de la primera de estas categorías suele consistir en resina de cannabis, LSD o anfetamina. Casi todos estos contrabandistas son estudiantes y jóvenes más o menos cultos pero todavía no ha sido posible estereotipar a esta clase de contrabandistas; por tanto, el itinerario y el comportamiento del viajero es con frecuencia un indicio más seguro para los funcionarios de aduanas y corporaciones policíacas, que la edad, la nacionalidad, la profesión o el aspecto del viajero. Por lo regular, este último lleva la droga oculta en la ropa, en el equipaje o en alguna cavidad del vehículo de motor en que viaja. Los dos otros tipos de contrabandistas harán un gran esfuerzo para idear escondrijos o disimular la droga, ya sea materialmente, -- utilizando descripciones comerciales falsas o recurriendo a otros fraudes. Así pues, se difunde cada día más la práctica que consiste en expedir grandes cantidades de drogas-

de contrabando en bultos separados con carga comercial, - mientras que se confía más y más a profesionales el transporte de drogas. Para detectar a estos últimos puede ser - útil tener en cuenta si existe alguna desproporción entre el precio del viaje y la escasa cantidad de dinero que lleva consigo el viajero.

Entre los vehículos empleados para el contrabando de dro-- gas figuran los siguientes:

aeronaves comerciales	avionetas
barcos	barcos pesqueros
buques de vapor y bar- cazas fluviales	otras embarcaciones peque--- ñas
trenes	
vehículos de motor par_ ticulares	camiones

Se ha descubierto droga no sólo en carga comercial y en - los vehículos enumerados anteriormente, sino también en el equipaje, acompañado o no, en artículos postales y, desde luego, en la ropa y la persona del viajero.

Es casi imposible conocer todos los lugares de ocultación- de drogas, así como el poder describir la dificultad que - plantea su detección, sin embargo a continuación se seña-- lan los casos recientes descubiertos de ocultación de dro- ga.

Los vehículos de motor, en especial el automóvil particular, constituyen un medio muy difundido para el contrabando de drogas, ya que permiten transportar hasta 100 kg. de resina de cannabis, por ejemplo, o de morfina base, además de que se pueden llevar al taller sin llamar la atención para dotarlos de escondrijos, y de que el conductor puede -- llegar al puesto fronterizo cuando le viene bien. Entre -- las partes corrientes de automóviles en que se ha hallado la droga figuran las siguientes:

compartimiento de guantes, tablero de instrumentos, entre los paneles de las puertas, asientos, techo, debajo del piso, en los filtros de aire o de aceite, conductos de ventilación o calefacción, faros delanteros o traseros, depósito de agua para lavar el parabrisas, ruedas de repuesto, neumáticos, depósito de gasolina, espacio entre este último y el asiento trasero.

Se han descubierto escondrijos practicados especialmente - en vehículos de motor para fines de contrabando:

debajo del piso, en el techo, en el depósito de gasolina, en el hueco para la capota de coches descapotables, en el cárter del diferencial, en la batería, tubos de escape o silenciadores falsos, detrás del alojamiento para las ruedas, en las paredes de los camiones y en envases especiales colocados dentro del depósito de gasolina.

Los funcionarios revisores, además de observar el comportamiento de los viajeros y sacar las conclusiones del caso, consideran útil hacer cierta presión en los asientos, subir y bajar las ventanillas del vehículo y compulsar el pe

so de las puertas al abrirse para ver si ocultan algún contrabando.

Para el contrabando de drogas dentro del equipaje, el elemento más habitual es la maleta, el maletón o la valija de doble fondo o con paredes o tapas falsas. Algunos viajeros utilizan prendas de vestir confeccionadas expresamente para el caso, o bolsas adheridas al cuerpo. Debe examinarse con sumo cuidado las prendas de vestir, además de los bolsillos, hay que inspeccionar las bandas y cintas de los -- sombreros, los forros de las chaquetas, las hombreras, las solapas de las chaquetas, los cinturones, las vueltas de -- pantalones y el interior de los calcetines y zapatos. De-- ben abrirse todas las carteras, los portamonedas y los libros, y desplegarse los papeles personales, pañuelos, etc. Las drogas pueden estar ocultas en encendedores, paquetes de cigarrillos, cajas de fósforos, tubos de carmín para -- los labios, plumas estilográficas y linternas de bolsillo. En una gran variedad de objetos de recuerdo o paquetes de regalo llevados consigo o despachados separadamente por -- distintos turistas se han descubierto huecos especiales para ocultar drogas, otro método muy difundido.

A continuación se enumeran los artículos menos corrientes-- en que se ha descubierto contrabando de drogas en pequeñas cantidades:

una caja con material de lectura para ciegos, un en
vase de incienso, tablas de "surfing", equipo de in-
mersión de gran profundidad, paraguas, cascos de --
protección de motociclista, caracoles, uno de los -
cascarones de un cajón de huevo, botellas de vino -
de doble fondo, bombillas eléctricas, velas, la ca-
beza de una piel de leopardo, flores y plantas arti-
ficiales y una jaula con un animal vivo.

Para disimular el olor de las drogas se han utilizado los-
procedimientos siguientes:

rociado de la droga con ajo, inclusión de la droga-
en una carga de cebolla, rociado del escondrijo de-
la droga con gasolina.

Suele envolverse la droga en papel de plástico para impe--
dir que el olor se escape; también se utiliza sulfato de -
cal con ese fin.

Desde la Argentina se ha comunicado el empleo de burros --
adiestrados expresamente para pasar la frontera con cargas
de hoja de coca, sin acompañante. Igual método ha sido co-
municado por el Irán para el transporte de opio, pero con-
ovejas.

Los siguientes elementos de juicio pueden indicar que un -
vehículo de motor se emplea para fines de contrabando de -
droga:

pintura reciente

piezas nuevas

piezas especiales

muelles que acusan una fuer- alteración de sellos,
te carga,
vehículo sumamente sucio, cualquier olor fuerte,
una gran cantidad de té, café fruta, etc., ya que pueden
mezclarse con drogas
la presencia de un vehículo acompañante, sobre todo si -
tiene radioreceptor.

Por último, hay que tener en cuenta la importancia que en-
el contrabando tienen las comunidades de inmigrantes vincu-
ladas con países tanto productores como consumidores de --
drogas, así como la "pantalla" que puede proporcionar al-
contrabandista el movimiento lícito de grandes cantidades-
de carga, turistas y otros viajeros.

2.2.3 Detección de Drogas.

La detección de drogas y la determinación de su origen es en general una tarea compleja propia de la esfera especializada de los químicos. Conviene, sin embargo, que los funcionarios de los servicios de represión que se ocupan del contrabando, tráfico y uso indebido de drogas conozcan la ayuda que los expertos pueden prestarles en esta esfera.

El análisis químico de las drogas no es sino el primer elemento de la información que puede facilitarse. Normalmente, puede ser también de utilidad en muchos casos de tráfico de drogas la información adicional que puede obtenerse de un laboratorio forense, información que reviste cada vez mayor importancia a medida que los traficantes toman más precauciones para evitar ser descubiertos y que las investigaciones se complican necesariamente cada vez más.

El método "balístico" de análisis de comprimidos.

Todo fabricante, lícito o ilícito, prepara sus propias mezclas determinadas de ingredientes para fabricar sus comprimidos. Una vez preparada la mezcla se vierte en la cubeta de la máquina de hacer comprimidos, consistente en una prensa donde las dos caras del troquel comprimen una cantidad determinada de polvo para dar a la tableta el tamaño y forma requeridos. Es decir, que cada comprimido tiene un -

tamaño, forma, peso, color, y marcas característicos. Además de estas marcas de identificación deliberadas, las caras de ambos moldes del troquel presentan características microscópicas propias.

Comparando estas distintas características y marcas con -- muestras de comprimidos auténticos, es posible determinar -- en un laboratorio el fabricante de un comprimido de fabricación ilícita. El análisis de toda esta información puede permitir a un funcionario de los servicios de represión -- evaluar hasta qué punto los suministros lícitos de una droga o de un fabricante determinados se desvían a canales -- ilícitos, y tratar entonces de determinar por qué medios -- se lleva a cabo esta desviación.

No es posible utilizar el mismo procedimiento exactamente para detectar un comprimido de fabricación ilícita, ya que no se dispone de muestras auténticas. Sin embargo, sirviéndose de un método similar al que utilizan los expertos en balística para examinar las armas de fuego, es posible determinar qué comprimidos se han prensado en común en una máquina determinada y catalogar sus características. Puede tratarse de comprimidos de fabricación totalmente ilícita o de copias falsificadas de las elaboradas por fabricantes lícitos. La reunión sistemática de este tipo de información permite al investigador sacar conclusiones en cuanto-

al número de máquinas de este tipo de funcionamiento, su producción, y las características de distribución de sus productos.

Determinación del origen del opio.

Es posible determinar el origen del opio por métodos científicos. Su aplicación depende, sin embargo, de la disponibilidad de un conjunto representativo de muestras de opio--cuya procedencia de las distintas zonas en que se cultivadormideras de opio se conozca con certeza. Generalmente,-- estos métodos sólo dan una indicación general de la región de origen, y por consiguiente tienen una utilidad práctica limitada para los funcionarios de los servicios de represión.

Pruebas sobre el terreno para la detección preliminar de las drogas.

Como indicamos anteriormente, el análisis científico de -- una droga sólo puede realizarse en un laboratorio químico--equipado para este tipo de trabajo. Sin embargo, los funcio--narios de los servicios de represión pueden llevar a cabo--diversas pruebas sencillas que si bien no son concluyentes pueden ofrecer una confirmación suficiente de sus sospe--chas para justificar la continuación de las investigacio--nes. Se precisa cierta experiencia en el uso de estos reac

tivos químicos y hay que tomar algunas precauciones a fin - de que los resultados de estas pruebas sean válidos. Estas - pruebas pueden utilizarse para la detección preliminar de - opio y opiáceos, estupefacientes sintéticos, barbitúricos, - cocaína, anfetaminas, cannabis, L S D y otros alucinógenos. Además de los reactivos químicos pueden utilizarse, en cier - tas condiciones, lámparas fluorescentes y equipo de rayos - "X" para la detección de drogas (22).

(22).- Organización de los servicios de policía y métodos - de prevención e investigación del tráfico ilícito de estupefacientes y otras sustancias sicotrópicas. Naciones Unidas 1971. P.51

CAPITULO III:
FISCALIZACION INTERNACIONAL DE LOS ESTUPEFACIENTES
Y SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS.

La pujanza con que arriban algunas actitudes antijurídicas-precisan de las autoridades gubernamentales acciones enérgicas.

Con frecuencia el comportamiento de ciertos ciudadanos tanto nacionales como extranjeros rompe el equilibrio y perturba la paz social que se disfruta en los países. El rechazo de la sociedad se origina por el carácter atentorio a los valores institucionales adoptados por ella misma.

La producción, el tráfico y la comercialización de estupefacientes es una forma criminal que atenta no solo contra los usos y costumbres de los individuos, sino incluso contra la vida de aquellos que representan un porvenir.

Por estas razones la participación de los países integrantes de la Comunidad Internacional en una labor de lucha --- constante contra esta forma criminal, los ha llevado a suscribirse a Tratados Internacionales, Convenios Bilaterales y Multilaterales, sobre sustancias psicotrópicas y todo tipo de estupefacientes.

Instrumentos que para su mejor observancia requieren de la cooperación de los gobiernos, que se traduce en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de estos compromisos internacionales.

Por la importancia que reviste, se plantean en este capítulo las características esenciales de las medidas que se han adoptado para limitar la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de los estupefacientes y sustancias psicótropas, haciendo un breve estudio de los convenios y tratados aun vigentes.

Asimismo se establece la composición, objetivos y atribuciones de los organismos encargados de la fiscalización internacional de las drogas.

3.1. Principios fundamentales de las Convenciones y Protocolos celebrados en la materia.

El opio con sus propiedades curativas, placenteras y toxicomaníacas, habría de motivar finalmente los primeros intentos de fiscalización internacional de los estupefacientes.

En los siglos XVIII y XIX, se importaron ilegalmente en China cantidades enormes de opio, lo cual provocó guerras para mantener un comercio que continuó en el siglo XX.

A principios de este siglo, también hubo en los Estados Unidos de América un problema de tráfico y consumo de opio de dimensiones sin precedentes. La opinión pública en los Estados Unidos y la determinación de China y otras naciones de abordar el problema del opio, condujeron a efectuar los primeros intentos de fiscalización de drogas.

Propiamente el que inició estas medidas fue China, en 1906 al promulgar un edicto que prohibía el cultivo de la adormidera.

En un principio, tuvo cierto éxito y, en 1908, Gran Bretaña país que era el principal traficante, se avino a reducir --

las exportaciones de opio de la India a China. Durante un período experimental de 3 años, a condición de que China redujera proporcionalmente su producción interna y sus importaciones de otros países.

En ese mismo año, el Gobierno de los Estados Unidos prohibió en Filipinas el uso del opio para fines que no fueran medicinales.

Por la importancia de estas medidas y por iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, siendo Presidente Theodore Roosevelt, trece países con interés en el lejano oriente designaron una comisión de opio que se reunió en Shangai en 1909.

Los Delegados de las Naciones no tenían facultades para redactar, ni firmar ningún tratado, pues el motivo principal de la reunión era discutir las causas y las ramificaciones internacionales del problema del opio en China. A pesar del carácter regional de la reunión, los miembros de la Comisión, detectaron la amplitud geográfica del problema general de estupefacientes y lo hicieron sentir en el ámbito internacional, su labor constituye la primera tentativa para hacer frente a un peligro de escala internacional y multilateral.

Esta Comisión aprobó nueve resoluciones relativas a diversos aspectos del problema del opio. Instó la gradual supresión del opio para fumar y recomendó la adopción de medidas contra el contrabando de estupefacientes, particularmente prohibiendo su exportación a territorios que no aceptaban legalmente esos productos. También se hizo un llamado a los gobiernos que controlaban concesiones y asentamientos extranjeros en China para que adoptasen diversas medidas de cooperación con el gobierno de este país (23).

Se pugñó por el establecimiento de medidas radicales para fiscalizar la elaboración y la distribución de morfina y de otros derivados de opio, basados en investigaciones científicas.

El primer Tratado Internacional de Fiscalización de Estupefacientes fue la Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya en 1912, que es considerado como el origen de la colaboración en materia de fiscalización bajo los principios del Derecho Internacional, de tal importancia que los preceptos que estableció siguen siendo la base de la fiscalización internacional de esos productos. Sus puntos fundamentales fueron: La determinación en ordenamientos legales-

(23).- Guadarrama Saldaña Jorge Luis "La prevención del uso y abuso de estupefacientes" Tesis Profesional UNAM.1973 P. 85.

nacionales de métodos y sistemas de vigilancia en la producción y distribución del opio en bruto; la supresión gradual del uso del opio para fumar y la limitación legal con base a las necesidades médicas en la fabricación, venta y uso de estupefacientes elaborados (morfina, heroína y cocaína); la sumisión de los productos de esos estupefacientes a un sistema de permisos y registros.

No es sin embargo, hasta 1920 con la creación de la Sociedad de las Naciones que se dispuso en el mundo de una organización de competencia general para iniciar de manera real y eficaz la labor de fiscalización.

El artículo 23 del pacto de la Sociedad de las Naciones dispuso que "los miembros de la sociedad confiaran a esta la inspección general de los acuerdos relativos al tráfico del opio y demás drogas perjudiciales".

La primera asamblea de la sociedad creó un Comité Consultivo sobre el tráfico del opio y otras drogas nocivas para asistir y asesorar al Consejo de la Sociedad en esas tareas.

La Convención de Ginebra de 1925, fue la primera patrocinada por la Sociedad de las Naciones, instituyó un Sistema Estadístico de Fiscalización de Estupefacientes a base de -

opio y de hoja de coca.

Dicha Convención creó el Comité General Permanente (la denominación se cambió posteriormente por la de Comité Central-Permanente del opio y, por último, por la de Comité Central Permanente de Estupefacientes) para supervisar el sistema, - surgiendo así una fiscalización real sobre la producción, - la fabricación, el comercio y la distribución legales.

Para tal efecto los gobiernos deberían presentar, estadísticas anuales relativas a la producción de opio y hoja de coca y trimestralmente sobre la importación y exportación de esas drogas.

Gracias a la implantación de estos sistemas fiscales se pudo constatar las desviaciones ilícitas de estos productos - de su fabricación legal. Entre 1925 y 1929, pasaron de fuentes legales a cauces ilícitos más de 100 toneladas de drogas toxicomanígenas, cuando las necesidades legítimas del mundo no sobrepasaban las 39 toneladas.

El 13 de julio de 1931 se firmó en Ginebra, Suiza una Convención, cuyo principal objetivo fue restringir la fabricación de drogas a las necesidades médicas y científicas mundiales.

Se convino la reducción de la disponibilidad de drogas en cada país, y se obligaron a no sobrepasar en su fabricación e importación determinados límites máximos basados en las previsiones de sus necesidades de estupefacientes, estimaciones que por primera vez eran posibles calcular por los informes estadísticos que a partir de esta fecha serían enviados al Organismo de Fiscalización de Estupefacientes (compuesto de 4 miembros), creado precisamente para analizar y calcular las necesidades anuales de los países que no enviaban sus propias previsiones.

Como resultado de estos sistemas la fabricación legal dejó de ser una fuente importante de drogas ilícitas.

El último instrumento importante de la Sociedad de las Naciones fue la Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas, que por primera vez, coordinó la cooperación internacional en materia de Derecho Penal al contemplar severas penas para los traficantes ilícitos(24).

Fue firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936 y entró en vigor en octubre de 1939.

(24).- Organización de los servicios de policía y métodos de prevención e investigación del tráfico ilícito de estupefacientes y otras sustancias sicotrópicas. Naciones Unidas. 1971. P.58

Los firmantes se comprometieron a dictar medidas que impidieran a los delincuentes eludir la justicia por razones territoriales, disposiciones que facilitarían la extradición cuando se cometieran los ilícitos. (Posteriormente, se hace referencia a los artículos que no fueron derogados por la Convención Unica de 1961 y que, por ende, siguen vigentes).

Sin embargo, poco despues, gran parte del progreso de la fiscalización internacional fue interrumpido por el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, conflicto que provocó adelantos considerables en la Química Orgánica y por consiguiente en el desarrollo de drogas sintéticas y adictos a las mismas.

Durante los años de la guerra, la Comisión Central Permanente del Opio y el Organo de Fiscalización de Estupefacientes continuaron aunque lógicamente en medida limitada, su labor.

Una vez terminada la conflagración mundial, mediante un Protocolo firmado el 11 de diciembre de 1946 (Lake Success), New York, se encargaron a las Naciones Unidas las funciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de Naciones, en relación con los diferentes tratados sobre estupefacientes, concertados antes de la Segunda Guerra Mundial; este protocolo fue el primero en su especie y sirve de modelo para-

una serie de instrumentos jurídicos que con posterioridad transfieren a las Naciones Unidas las facultades y funciones ejercidas por la Sociedad de Naciones en varias esferas técnicas.

La Carta de las Naciones Unidas, en su Artículo 7° señala los órganos principales de la Organización, mencionando como integrantes de ellos al Consejo Económico y Social (ECOSOC), quien tendría entre otras funciones la fiscalización internacional de estupefacientes.

Durante el primer período de sesiones celebrado en noviembre y diciembre de 1946 el Consejo creó la Comisión de Estupefacientes como órgano normativo de las Naciones Unidas en esta esfera.

Una de las primeras tareas, fue la de efectuar estudios sobre la aplicabilidad de los tratados que hasta la fecha existían. En ellos se encontró que solo un número reducido de sustancias estaban sujetas a fiscalización, ya que figuraban los productos de 3 plantas: La adormidera, el arbusto de coca y la cannabis y algunas sustancias pertenecientes a grupos químicos definidos en la Convención de 1931.

Se analizaron los procedimientos necesarios para someter los nuevos estupefacientes sintéticos, trabajo que fructificó

có en el Protocolo de París de 1948, firmado en el Palacio de Chaillot el 19 de noviembre de 1948 y que entró en vigor el 1° de diciembre de 1949. El Protocolo autoriza a la Organización Mundial de la Salud a someter a fiscalización internacional plena, cualquier nueva droga que no pudiera vigilarse mediante la aplicación de las disposiciones de la Convención de 1931 y que se considerase toxicomanífera o convertibles en una droga toxicomanífera.

Ante el problema que representaba que los principales países productores de opio y fabricantes de drogas no pudieran ponerse de acuerdo en cuestiones tan importantes tales como el precio del opio y la inspección internacional, en 1953 se firmó otro Protocolo sobre el opio con el fin de solicitar a los gobiernos la limitación y reglamentación de la producción de este estupefaciente a través del establecimiento de monopolios nacionales.

Es así como Bulgaria, Grecia, India, Irán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia fueron los únicos Estados a los que se les permitió producir opio para exportar.

El Protocolo faculta a la Comisión Central Permanente del Opio (actualmente la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes) para emplear determinadas medidas de vi

gilancia y de represión que, sin embargo, solo se pueden -- aplicar con el consentimiento del gobierno interesado, y en algunos casos, para imponer un embargo a la importación o - exportación del opio.

La firme idea de actualizar las disposiciones referentes a la cooperación a nivel internacional en el control de la -- producción, uso indebido y tráfico de drogas y la relevan-- cia y repercusiones que iban tomando esta serie de hechos - en el mundo, provocó que la Comisión de Estupefacientes, ór gano del ECOSOC , de las Naciones Unidas, realizara un estu dio que conllevara a codificar toda la legislación aplica-- ble a la materia y reemplazará los tratados existentes por un instrumento único que, además buscara ampliar la fiscal ización al cultivo de las plantas de las que se obtienen es-- tupefacientes a través de nuevos mecanismos que vinieran a simplificar la fiscalización internacional.

Bajo estos objetivos, se convocó a una Conferencia de Pleni-- potenciarios que se llevó a cabo en la Sede de las Naciones Unidas del 24 de enero al 25 de marzo de 1961.

Como resultado de esta reunión se aprobó la Convención Uni-- ca de 1961, que entró en vigor el 13 de diciembre de 1964.- En ella entre otros aspectos, se mantiene la fiscalización-- de la producción de opio e introduce la fiscalización de la

producción de hoja de coca y de cannabis, que comprende el mantenimiento de monopolios nacionales y la obligación de los gobiernos de limitar la producción exclusivamente a los fines médicos y científicos.

Asimismo contiene disposiciones que son relativamente nuevas como son el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos y se mantuvieron las obligaciones relativas al sistema de previsiones y de estadísticas señaladas en anteriores Tratados.

La Convención fue modificada por una Conferencia de Plenipotenciarios reunidos en Ginebra del 6 al 25 de marzo de 1972 que vino a fortalecer el Sistema de Fiscalización Internacional de Estupefacientes. El Protocolo de modificación entró en vigor el 8 de agosto de 1975.

Dentro de su articulado da relevancia a las funciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). A su vez solicita a las partes que proporcionen tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social.

Ante la obtención de otras drogas, en su mayoría sintéticas distintas de los estupefacientes, la atención del mundo se circunscribió a este problema, lo que trajo como consecuen-

cia la firma de un Protocolo sobre sustancias psicotrópicas en 1971 en Viena, a través del cual se fiscalizaron los alucinógenos, depresores y estimulantes. La variedad de estas sustancias, la diferencia entre los riesgos derivados de su uso indebido y las propiedades toxicomanígenas de las mismas ha provocado que las medidas de fiscalización que han de aplicarse varíen considerablemente de unas sustancias a otras, enumeradas en las cuatro listas que se incluyen en el Convenio.

3.2.- Características relevantes de las Convenciones de 1936,-
1961 y 1971.

Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito de estupefacientes nocivos.

Convención modificada por el protocolo de Lake Success, Nueva York, E.U.A. el once de diciembre de 1946. Fue aprobada en México el 29 de diciembre de 1954. (D.O. 28 de febrero de 1955), ratificada el 14 de abril de 1955 y promulgada el 21 de julio del mismo año. (D.O. 25 de agosto de 1955). El 6 de mayo de -- 1955 se hizo el depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de la O.N.U.

La Convención va dirigida contra el tráfico ilícito y tiene -- por objeto reforzar las medidas adoptadas en virtud de ante-- riores acuerdos internacionales para sancionar a los delincuentes y combatir de la manera más eficaz el tráfico ilícito de - drogas. Las partes acordaron adoptar medidas legislativas para castigar severamente, en especial con penas de prisión, varios delitos relacionados con el tráfico ilícito e incluir tales delitos entre los que dan lugar a extradición en los tratados entre los signatarios. En los países que no admiten la extradi--- ción de sus nacionales, los nacionales que hayan cometido en el extranjero delitos relacionados con estupefacientes se persi-- guen y castigan del mismo modo que si hubiesen cometido los --

delitos en su propio país. Con ciertas salvedades, los extranjeros que viven en un país pueden ser castigados por los delitos cometidos en otro.

La Convención también prevé la creación por los signatarios de "una oficina central encargada de vigilar y coordinar todas -- las operaciones necesarias para prevenir" los delitos especificados en la Convención, y "de asegurar que se adopten las medidas necesarias para procesar a las personas culpables de tales delitos". Las oficinas centrales tienen por cometido principal reunir toda la información que pueda ser útil para la investigación de los cargos y la prevención de los delitos, y mantener relaciones estrechas con los demás organismos oficiales -- del país que se ocupan de los estupefacientes y con las oficinas centrales de otros países. En particular, esas oficinas -- han de transmitirse mutuamente cualquier información que permita investigar los cargos de tráfico ilícito y adoptar medidas contra ese tráfico, así como detalles sobre la identidad y descripción de los traficantes, a fin de controlar sus movimientos, y sobre los casos de fabricación clandestina de drogas.

La Convención también estableció tres métodos que permitirían a los gobiernos proceder a un intercambio de información y de solicitudes:

- I).- de preferencia, por comunicación directa entre las autoridades competentes o por conducto de las ofici

nas centrales de cada país;

II).- Por correspondencia directa entre los Ministerios de Justicia de los países interesados, o

III). Por conducto de los representantes consulares o diplomáticos de un país ante la autoridad competente - del otro gobierno (25).

(25).- IBIDEM. P.59.

Convención celebrada en la Ciudad de Nueva York,
Estados Unidos de América el 30 de marzo de 1961. (*)

Esta Convención, fue aprobada en México el 29 de diciembre de 1966 (D.O. 4 de febrero de 1967), ratificada el 17 de marzo -- de 1967 y promulgada el 22 de abril del mismo año (D.O. 31 de mayo de 1967). El 18 de abril de 1967 se hizo el depósito del instrumento de ratificación, ante el Secretario General de la O.N.U.

En el preámbulo del documento, se señala la finalidad de las - partes de efectuar una acción concertada universal para apli-- car las medidas necesarias contra el uso indebido de estupefa-- cientes y establecer una fiscalización internacional, recono-- ciéndosele para tal efecto, la competencia de las Naciones Uni-- das en la materia.

Se definen en 25 incisos los términos usados en este tratado, con el fin de facilitar y hacer mejor su interpretación, - - - (Art. 1).

(*) El estudio realizado sobre esta Convención se hace consi-- derando el Protocolo de modificaciones de 1972.

Los estupefacientes y preparados fueron agrupados en cuatro - listas o relaciones, en donde se especifican las medidas de - fiscalización correspondientes a cada una de ellas*.

La producción, la fabricación, el comercio y la distribución - de los estupefacientes de la lista I, deberá hacerse previa - licencia. Para estos estupefacientes es obligatoria la receta - médica.

Los estupefacientes de la lista II, están sujetos a las mis-- mas medidas de fiscalización, pero con algunas excepciones -- respecto al comercio al por menor. Las recetas médicas no son obligatorias.

Los preparados enumerados en la lista III están sujetos a fis - calización mínima. Pero en el caso de la lista No. IV la Con - vención dispone que, con excepción de pequeñas cantidades ne - cesarias para la investigación médica o científica, los estu - pefacientes enumerados sean totalmente prohibidos.

Dicha Convención destaca a su vez la facultad que tienen las - partes para aplicar las medidas de fiscalización o sustancias que no hayan sido reglamentadas por la Convención, pero que -

* Ver Anexo. 1, .

puedan ser utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes siempre y cuando esto sea factible.

Se exime de aplicar la fiscalización a los estupefacientes que se usan comúnmente en la industria para fines que no sean médicos o científicos, si se aplican procesos de desnaturalización apropiados para que no puedan utilizar en forma indebida o producir efectos nocivos y que en la práctica no sea posible que recupere sus efectos como droga.

Se señala además, la necesidad de que en sus datos estadísticos informen las cantidades de cada estupefaciente utilizados en esa forma.

Por otra parte, se encuentran determinados los mecanismos a seguir cuando cualquiera de las partes de la Convención o la Organización Mundial de la Salud (OMS), considere necesario modificar cualquiera de las listas (Art. 3), para ello es necesario notificar al Secretario General de la ONU y facilitar los datos que sirven de base para la modificación. Este a su vez comunica a la Comisión de Estupefacientes y a la OMS, (cuando la modificación es propuesta por alguna de las partes), para que efectúen los estudios correspondientes y emitan posteriormente su dictamen.

En cuanto a las decisiones y recomendaciones aceptadas por la Comisión, en relación a la modificación de la esfera de aplicación de la fiscalización serán subordinadas a la aprobación o modificación del Consejo a la Asamblea General.

Las partes integrantes, provisionalmente podrán aplicar las medidas fiscalizadoras a las sustancias de que se trate.

Por otro lado la Convención a su vez señala los mecanismos para restringir la fabricación y la importación de los estupefacientes en base al límite estipulado, el cual se conforma de la siguiente manera.

a).- La cantidad consumida, dentro de los límites de las previsiones correspondientes con fines médicos o científicos.

b).- La cantidad utilizada dentro de los límites de las previsiones correspondientes para la fabricación de otros estupefacientes, de preparados y sustancias a las que no se aplica esta Convención.

c).- La cantidad exportada.

- d).- La cantidad añadida a las existencias con objeto de llevarlas al nivel fijado en las previsiones correspondientes; y
- e).- La cantidad adquirida, dentro de los límites de las previsiones correspondientes, con fines especiales.

De la suma de estas cantidades se deduce toda aquella que haya sido decomisada y entregada para usos ilícitos.

Si la Junta concluye que las cantidades fabricadas o importadas en un año exceden, éstas serán reducidas de las que hayan de fabricarse o importarse y del total de las previsiones.

Como ya se mencionó en capítulos anteriores el opio y sus derivados son considerados dentro de las drogas más peligrosas y dañinas que existen. Es por ello que al modificarse la Convención, se incluyó un artículo por el que se limitan en forma especial la producción del opio.

Se determina que esta actividad se organizará y fiscalizará asegurando dentro de sus posibilidades, que la cantidad producida en un año cualquiera, no exceda de las previsiones la cantidad de opio que se ha de producir.

Cuando cualquiera de las partes, viole estas disposiciones, la Junta en base a la información que posea, podrá decidir que se deduzca a la totalidad o una parte de la cantidad -- que se ha de producir y del total de las previsiones definidas conforme a la Convención, para el año inmediato en el -- que dicha deducción pueda realizarse técnicamente.

Por otro lado se determina la obligación de las partes productoras de opio de establecer Organismos Oficiales Nacionales que realicen como funciones principales:

Designar las zonas o parcelas en donde se cultivará -- la adormidera; expedir las licencias respectivas a -- los productores; comprar y tomar posesión material de las cosechas; importar, exportar, comerciar al por mayor y mantener las existencias de opio que no se ha-- llen en poder de los fabricantes de alcaloides de --- opio medicinal o preparados de él.

En cuanto al comercio internacional del opio, se ha regla-- mentado de la siguiente manera:

- Cuando las partes pretendan iniciar o aumentar la -- producción tendrán presente las necesidades mundia-- les con arreglo a las previsiones determinadas por-- la Junta.

Cuando cualquiera de las partes, viole estas disposiciones, la Junta en base a la información que posea, podrá decidir que se deduzca a la totalidad o una parte de la cantidad -- que se ha de producir y del total de las previsiones definidas conforme a la Convención, para el año inmediato en el -- que dicha deducción pueda realizarse técnicamente.

Por otro lado se determina la obligación de las partes productoras de opio de establecer Organismos Oficiales Nacionales que realicen como funciones principales:

Designar las zonas o parcelas en donde se cultivará -- la adormidera; expedir las licencias respectivas a -- los productores; comprar y tomar posesión material de las cosechas; importar, exportar, comerciar al por mayor y mantener las existencias de opio que no se ha-- llen en poder de los fabricantes de alcaloides de --- opio medicinal o preparados de él.

En cuanto al comercio internacional del opio, se ha reglamentado de la siguiente manera:

- Cuando las partes pretendan iniciar o aumentar la -- producción tendrán presente las necesidades mundia-- les con arreglo a las previsiones determinadas por-- la Junta.

- Ninguna parte podrá aumentar la cantidad producida si considera que es factible de ser desviada al tráfico ilícito.

- Es necesario notificar a la Junta cuando alguna de las partes no productoras hasta antes de 1961, pretenda exportar una cantidad no mayor a las 5 toneladas anuales. Para tal efecto es menester aportar información sobre:

Las medidas de fiscalización que aplicará a la producción y exportación y el nombre del país o países a los que exportará.

- Cuando exceda de 5 toneladas anuales, la notificación debe hacerse ante el Consejo, anexándose además de los informes antes mencionados, la cantidad de opio que se calcula producir.

- Las partes no pueden importar opio de ningún país, salvo de aquellos autorizados y señalados en los párrafos anteriores o de cualquier país que haya producido y exportado opio durante los 10 años anteriores a 1961 y que haya establecido y mantenga un órgano u organismo de fiscalización nacional.

Por otro lado se consignan las medidas de fiscalización a la paja de adormidera (toda las partes de la planta adormidera despues de cortada), cuando se permite el cultivo confines que no sean la producción de opio. Medidas aplicadas también al cultivo de la planta de la cannabis.

Asimismo, señala disposiciones reglamentarias para las partes que autorizan el cultivo del arbusto de coca (planta de cualquier especie del género ERYTHROXILON), indicándose el método de fiscalización a las hojas de coca.

Los integrantes pueden acceder al uso de éstas para preparación de un agente soporífero que no contenga ningun alcaloide. (Los participantes suministran por separado información estadística y las previsiones en este concepto).

Otro de los aspectos importantes señalado en la Convención, es la reglamentación a la fabricación de estupefacientes. Se establece que se permitirá sólo bajo un régimen de licencias, además de servicios perfodicos en donde indique la cantidad y clase de estupefacientes a fabricar y la posesión que sea la necesaria para la operación normal de la empresa. Se exceptúa de ello a las empresas que sean de propiedad estatal.

En cuanto al comercio y distribución también serán sometidos a licencia y se fiscalizará a todas personas y empresas que realicen estos actos.

Existen una serie de medidas relacionadas al comercio y distribución de los estupefacientes que pueden ser adoptados por las partes cuando así lo crean conveniente. Entre ellas tenemos:

- Impedir se acumulen en manos de productores fabricantes o comerciantes, cantidades innecesarias de estupefacientes.
- Exigir que las recetas se extiendan en formularios oficiales.
- Exigir que en todo tipo de publicidad que se haga a las drogas se indiquen las denominaciones comunes internacionales comunicadas por la Organización Mundial de Salud.
- Exigir que la envoltura interior lleve una doble banda roja perfectamente visible.
- Exigir la impresión en la etiqueta de la cantidad exacta de estupefacientes con su peso y proporción.

Se consignan disposiciones especiales referentes al comercio internacional determinando que las partes no permitirán la exportación de drogas a ningún país o territorio excepto, que dicha operación sea dentro de los límites del total de previsiones de ese país.

También se dispone la forma en que las partes ejercerán la fiscalización de importaciones y exportaciones. Dentro de estas medidas se encuentran:

- Fiscalizar a toda persona o empresa que se dedique a estas operaciones.
- Exigir la autorización por cada una de las drogas - que se importen o se exporten.
- Exigir que la autorización de exportación contenga el número y fecha del certificado de importación.
- Exigir, antes de conceder el permiso de exportación que se presente un certificado de importación expedido por las autoridades competentes del país.

Por otro lado, se determinan las prohibiciones en cuanto al comercio internacional esto es:

No se podrán dirigir exportaciones a un apartado postal o banco a nombre de una persona o entidad distinta de la designada en el permiso de exportación. Igualmente no se podrán dirigir embarques a un almacén de aduanas a menos que sea aprobado por el gobierno del país importador.

En relación al tráfico internacional, se especifican todas las medidas necesarias de fiscalización para las partes que lo permitan.

La Convención establece medidas especiales relativas al transporte internacional por buques o aeronaves de las cantidades mínimas de drogas necesarias para prestar los primeros auxilios, precisando que no se consideren a éstas sujetas a la reglamentación establecida para la exportación, importación o tránsito, pero deberán adoptarse las medidas necesarias con el fin de evitar el uso indebido de las mismas, las que estarán sujetas a las disposiciones legales del país de la matrícula del transporte.

Considerando que el factor humano es importante para cumplir con los fines de la Convención, se estipuló que las partes exigirían que las personas a quienes se conceda licencia o que ocupen cargos de inspección

tengan la idoneidad necesaria para hacer cumplir -- las disposiciones que se dicten conforme a este Tratado.

Asimismo, las personas autorizadas legalmente para el uso y manejo de todo tipo de droga, deberán llevar un registro en donde conste las cantidades de cada estupefaciente y de cada adquisición y destino dado a estos.

En materia de tráfico ilícito se convino que las partes --- cuando así lo permita su régimen legal, promoverán:

- La creación de un servicio que se encargue de coordinar las acciones preventivas y represivas.
- La ayuda mutua entre las partes y entre estas y los organismos internacionales.
- Velar porque la cooperación internacional se efectúe lo más rápidamente posible.
- Prestar toda la ayuda, al alcance de sus posibilidades para que la transmisión de los autos necesarios para una acción judicial, se tramiten en forma expedita de un país a otro.

- Proporcionar la información relativa a las actividades ilícitas dentro de sus fronteras. Para este fin y de ser posible la facilitaran a la Junta en la fecha y forma que esta determine. La Junta también podrá asesorar a las partes para la integración de esta información y para reducir las actividades ilegales.

Además de las obligaciones generales de las partes (expuestas en el Art. 4), se enumeran acciones que están sometidas a la legislación penal (Art. 36).

En la medida que lo permita la legislación nacional se trata de asegurar de que todas las actividades de tráfico ilícito y todas las formas de participación en estas actividades sean reprimidas, que no solo los infractores principales, sino también sus cómplices sean sometidos a acción judicial, que las actividades de tráfico ilícito sean objeto de sanciones penales aún cuando no hayan sido completadas (como la tentativa), que los delincuentes no se libren del enjuiciamiento y el castigo, alegando el motivo puramente formal de la falta de competencia de los tribunales del país en que hayan sido sorprendidos; y que las sanciones penales sean adecuadas a la finalidad para la cual las impone la sociedad, o sea en particular, para que tenga un efecto disuasivo.

Las partes se comprometieron a proporcionar servicios y desarrollar métodos para el tratamiento, rehabilitación y --- reintegración de los toxicómanos.

Asimismo promoverán la celebración de acuerdos por el que - se creen Centros Regionales de Investigación Científica y - Educación, para combatir los problemas que ocasiona el uso - y tráfico ilícito de estupefacientes.

A través de esta Convención se derogaron los Tratados anteriormente firmados a excepción de la Convención para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Convenio aprobado en México el 29 de diciembre de 1971 (D.O. 29 de marzo de 1973), ratificado el 3 de octubre de 1974 (se depositó el instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 20 de febrero de 1975) y promulgado el 11 de marzo de 1975 (D.O. 24 de junio de 1975).

El Sistema de Fiscalización señalado en este Convenio, estructuralmente es similar al de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

Los psicotrópicos sujetos a estas medidas se encuentran enumerados en 4 listas*.

En la primera relación se encuentran alucinógenos que ofrecen un grave riesgo de uso indebido y que no tiene aplicación terapéutica. Están sujetos a una prohibición rigurosa y sólo se permite su uso con fines científicos y médicos -- muy limitados, por personas debidamente autorizadas en establecimientos médicos o científicos que estén bajo la fiscalización directa de sus gobiernos. Es así como, cualquier otra actividad, (fabricación, comercio, distribución y la -

* Ver anexo. 2).

posesión) estará sometida a un régimen especial de licen--
cias o de autorización previa, y a una vigilancia estricta--
por parte de los gobiernos.

Asimismo, se determina la prohibición a la importación o --
exportación de estas sustancias salvo cuando quien realice--
estas operaciones, sean autoridades competentes de los paí--
ses que desarrollan estas actividades, u otras personas o -
empresas expresamente autorizadas para este propósito.

En cuanto a las sustancias que conforman las listas II, --
III y IV, cada una de las partes podrá limitar la fabrica--
ción, la exportación, la importación, la distribución, el -
comercio, uso y la posesión de estas sustancias a fines mé--
dicos y científicos por los medios que crea apropiados.

Para tal efecto se prevé que las partes podrán establecer -
una administración especial que de ser factible sea la mis--
ma que la establecida en virtud de las disposiciones de los
tratados sobre estupefacientes.

También deberán someter la fabricación, el comercio (incli--
do el internacional) y la distribución de las sustancias de
las listas II, III y IV a un régimen de licencias o sistema
de fiscalización análogo.

Estas sustancias solo se suministrarán con receta médica y cuando se destinen al uso de particulares, y para evitar la falsificación o alteración de estas, las partes crearán los sistemas de control y vigilancia necesarios para asegurar que las recetas en donde se prescriban las sustancias, se expidan de conformidad con las exigencias de la buena práctica médica y con sujeción a la reglamentación necesaria para proteger la salud y el bienestar público, en especial en cuanto al número de veces que pueden ser despachadas y al tiempo de su validez.

Con el fin de proteger al usuario de un medicamento, las partes exigirán que en las etiquetas, en la hoja o folleto que acompañe a los paquetes o envases, que se pongan a la venta sustancias sicotrópicas, se den instrucciones para su uso, así como los avisos y advertencias que juzguen necesarios.

Se prohibirá la propaganda de estas sustancias dirigidas al público en general, tomando en consideración las disposiciones legales nacionales.

Las partes mantendrán un sistema de inspección a los fabricantes y comerciantes que utilicen en una u otra forma las sustancias. Además dispondrán que se efectúen inspecciones-

con la frecuencia necesaria, de los locales, existencias y registros.

En el convenio se prevé el sometimiento de las sustancias - sicotrópicas a un mecanismo eficaz de registro que será más o menos rígido conforme a las disposiciones del Convenio, - según los diversos tipos de sustancias sicotrópicas y actividades de que se trate.

En lo relativo al comercio internacional, se tomó como base el establecido en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

En el Convenio figuran disposiciones especiales relativas al uso indebido de sustancias psicotrópicas para asegurar la - pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas -- afectadas.

Asimismo figuran disposiciones relativas al tráfico ilícito y a las sanciones penales.

Tanto la Convención de 1961 sobre Estupefacientes como la - de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas, reconocen la competencia de la ONU, para fiscalizar a nivel internacional es-

te tipo de drogas y señalan como organismos internacionales de fiscalización encargados de aplicar las disposiciones de los convenios y asegurar la ejecución de los mismos, a la - Comisión de Estupefacientes del ECOSOC, y a la Junta Inter nacional de Fiscalización de Estupefacientes JIFE, siendo - sus gastos solventados por las Naciones Unidas, en base a - la determinación de la Asamblea General.

3.3. Organismos encargados de la Fiscalización Internacional

La comunidad mundial ha reconocido plenamente la cooperación y la ayuda pronta, eficaz y desinteresada entre los Estados como la única manera real de luchar contra los problemas. Es por ello que las acciones se apoyan en una serie de acuerdos multilaterales que alientan y favorecen la colaboración internacional y defienden a la vez la soberanía de cada una de las naciones contratantes.

La fiscalización a escala mundial de los estupefacientes y de las sustancias psicotrópicas se basa en los tratados multilaterales celebrados entre los años de 1912 y 1972. Es a través de estas reuniones, como se fueron creando organismos específicos con la finalidad de controlar las drogas ilícitas, el comercio internacional y ampliar la base legal para erradicar el tráfico ilegal de éstas.

Actualmente, el funcionamiento del Sistema Internacional se fundamenta en la fiscalización nacional, de cada Estado, -- dentro de los límites de su jurisdicción, los signatarios, -- tienen la obligación de adoptar la legislación apropiada y de introducir las medidas administrativas y de represión necesarias, así como cooperar con los órganos internacionales

de fiscalización y con los otros países. Dichos Tratados y Convenciones, determinan como organismos de fiscalización internacional a la Comisión de Estupefacientes del ECOSOC y a la JIFE que funcionan bajo el auspicio de las Naciones -- Unidas.

.Comisión de Estupefacientes del ECOSOC.

Las Naciones Unidas (al continuar con las funciones de la - liga de las Naciones) reconoció la validez de las actividades realizadas por el Comité de Consulta sobre el Tráfico - de Opio y otras drogas peligrosas, labores que recayeron en la Comisión de Estupefacientes, que como un órgano funcio-- nal formó parte del Consejo Económico y Social creado en -- 1964.

Esta Comisión estaba formada originalmente por 15 miembros- de las Naciones Unidas. En 1961 se llegó a 21 Estados parti- cipantes, para pasar despues en 1967 a 24 países. En la ac- tualidad está conformada por 30 miembros de las Naciones -- Unidas.

Los miembros de la Comisión, son elegidos por el Consejo -- Económico y Social, la elección se efectúa entre los países miembros de las Naciones Unidas, entre las agencias especia

lizadas o entre partes de las Convenciones. Los miembros se eligen tomando en cuenta las siguientes tres categorías:

Primera: Que sea originario de algún país productor importante de opio o de hojas de coca.

Segunda: Que sea nacionalidad en donde la fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas fuese relevante.

Tercera: Que esté plenamente identificado con los problemas de drogadicción y tráfico ilícito, que en su país estos aspectos revistan un carácter de solución inmediata.

La función que realiza la Comisión, fundamentalmente se basa en la ayuda que presta al ECOSOC, en la supervisión y aplicación de los convenios y acuerdos internacionales en la materia. Asimismo, tiene autoridad para estudiar todos los asuntos relacionados con los objetivos de la Convención de 1961 y en particular para:

Modificar las listas, señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión que tenga relación con las funciones de la misma, hacer recomendaciones para la aplicación de las disposiciones de la Convención y -

en especial para promover la creación de programas - de investigación científica e intercambio de información de carácter científico o técnico y señalar a la atención de los Estados no partes, las decisiones o recomendaciones de esta. (26).

La Comisión a través de la Secretaría General podrá allegarse de las partes, todos los datos necesarios para el desempeño de sus funciones y en particular:

- a).- Un informe anual sobre la aplicación de la Convención en cada uno de sus Territorios.
- b).- El texto de todas las leyes y reglamentos promulgados periódicamente para poner en práctica la Convención.
- c).- Los datos que pida la Comisión sobre los casos de tráfico ilícito.
- d).- Los nombres y direcciones de las autoridades para expedir permisos o certificados de exportación y de importación (Art. 18).

(26).- Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes. Naciones Unidas. Nueva York. 1977. P.20

Por cuanto se refiere al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, señala como facultades de la Comisión, examinar todas las cuestiones relacionadas con los objetivos del Convenio y con la aplicación de sus disposiciones y hacer recomendaciones al efecto.

Además, se establece la obligación de las partes de suministrar a la Comisión datos sobre: Las modificaciones relevantes introducidas en sus leyes y reglamentos relativos a las sustancias sicotrópicas y los acontecimientos importantes en materia de uso indebido y tráfico ilícito de estas sustancias ocurridos en su Territorio. Este tipo de informes es proporcionado del modo y fecha que solicite la Comisión.

A su vez, adopta medidas en cuanto a la fiscalización del Convenio en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud. Este organismo internacional, habrá de determinar la necesidad de incluir una nueva sustancia en una de las cuatro listas, si esa sustancia tiene capacidad para producir un estado de dependencia y de estimulación o depresión del sistema nervioso central, que tenga como resultado alucinaciones o trastornos de la función motora o del juicio o conducta, o un uso indebido tal que constituya un problema sanitario y social que justifique la fiscalización internacional de la sustancia.

Por otra parte, las funciones de la Secretaría de la Comisión de Estupefacientes las realiza la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas. Se encarga de cuestiones administrativas y de investigaciones en materia de drogas, tales como la aplicación de los Tratados. También, ejerce funciones de coordinación en proyectos y programas relativos a esas sustancias, ejecutados en cooperación con organismos especializados y Organizaciones Internacionales.

Las operaciones realizadas o coordinadas por la División, cubren todo el campo de la fiscalización internacional del uso indebido de drogas, que comprende lo siguiente:

- Cooperación Internacional
- Promoción de la legislación nacional, servicios de represión e investigación científica.
- Reducción de la oferta y demanda ilícita de drogas
- Supresión del tráfico ilícito internacional.

Cabe destacar, que en relación a esta última operación; los servicios que presta son de gran interés para las corporaciones policíacas, ya que entre otros aspectos, facilita los siguientes documentos:

- Informe Anual sobre el Tráfico Ilícito, preparado-

con la colaboración de la Interpol.

- Resúmenes periódicos de los Informes de Decomisos-
efectuados en todo el mundo.
- Listas de marinos Mercantes y tripulantes de aero-
naves convictos de delitos de estupefacientes.
- Informe sobre casos de contrabando de estupefacien-
tes por correo.

Al igual que en el caso del tráfico ilícito, la División re-
cibe informes anuales de más de 100 países en relación con-
la demanda de drogas ilícitas, los cuales analiza, procesa,
revisa, sintetiza con el fin de utilizarlos en las reunio-
nes de la Comisión de Estupefacientes. El resultado depende
del nivel de calidad de los informes enviados por los go-
biernos, que es muy variado.

Los informes anuales constituyen probablemente el mejor de-
los panoramas mundiales sobre la situación que impera en re-
lación con la demanda, tráfico y otras actividades de dro-
gas ilícitas y de las medidas que han adoptado los gobier-
nos para prevenir o abatir dichas actividades.

Aunado a lo anterior prioritaria es la asistencia técnica-
que puede prestar a los gobiernos gracias al envío de mi-

siones consultivas o de formación, la celebración de seminarios y grupos de estudio, la concesión de becas, el préstamo de películas cinematográficas y el envío de expertos como asesores.

Este programa de asistencia técnica no sería posible si no se contara con los recursos extrapresupuestarios para hacer fuerte con eficacia al uso indebido de drogas a escala internacional.

Los recursos son proporcionados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, establecido el 26 de marzo de 1971 por el Secretario General de las Naciones Unidas.

El Fondo financiado con contribuciones voluntarias, tiene por objeto, proporcionar asistencia a los gobiernos y las organizaciones internacionales, especialmente a los organismos especializados de las Naciones Unidas, en su labor para:

- Limitar el suministro de drogas a las necesidades legítimas, poniendo fin a su producción, elaboración y fabricación ilícitas o no controladas, utilizando el método de la sustitución de cultivos u-

otros métodos, según sea apropiado;

- Mejorar la capacidad administrativa y técnica de los órganos existentes interesados en la eliminación del tráfico ilícito de drogas.
- Adoptar medidas para impedir el uso indebido de drogas mediante programas educativos y campañas especiales, incluido el empleo de los medios de comunicación masiva;
- Proporcionar servicios y desarrollar métodos para el tratamiento, rehabilitación y reintegración social de los toxicómanos.
- Realizar investigaciones químicas, farmacológicas, médicas, sociológicas y operacionales sobre el uso indebido de drogas y su fiscalización.

El Director Ejecutivo del fondo se encarga del mantenimiento y desarrollo del mismo, incluida la aprobación de los proyectos que con cargo a él se financian. El Director de la División de Estupefacientes se encarga de formular, planificar y, si procede, ejecutar los programas, y proyectos.

Esta labor se realiza en cooperación con los demás Órganos-competentes de las Naciones Unidas, organismos especializados y otros organismos internacionales.

El Fondo proporciona a su vez, recursos de urgencia, obtenidos. Mediante contribuciones voluntarias de aproximadamente 70 gobiernos y unos cuantos donantes privados.

Cabe resaltar que las funciones que realiza el fondo, responden a los dos objetivos principales de la asistencia a los países en desarrollo:

a).- Ayuda a las regiones menos adelantadas del mundo, con una asistencia de transición a las sociedades que deben renunciar a un cultivo comercial ilícito para dedicarse a productos más útiles.

b).- Gracias a las actividades del Fondo, se reduce la cantidad de estupefacientes ilícitas disponibles, lo que redundará en beneficio del estado general de la salud en muchos países, entre ellos los Estados donantes.

Pero el Fondo no solo otorga su asistencia en lo que respec

ta, a la campaña contra la producción de drogas, sino que - también presta ayuda en la esfera de la demanda ilícita de - drogas, esto implica la cooperación con organismos de las - Naciones Unidas como la OMS, la UNESCO y la OIT*.

Por otro lado, tal y como lo señalan las Convenciones (de - 1961 y 1971) es obligación de la Comisión, ocuparse de la - investigación e intercambio científico y técnico. Ese trabajo depende del laboratorio de estupefacientes de las Naciones Unidas que es una dependencia de esta Comisión de Estupefacientes ubicado en Ginebra, Suiza.

Dentro de los programas que desarrolla actualmente, se encuentra el de investigación destinado a aumentar la producción de alcaloides fenantrénicos (morfina, codeína y tebafina) por unidad de superficie cultivada.

La investigación se realiza en diversos países y el laboratorio funge como coordinador. En este programa se estudiando la papaver somniferum (adormidera) y la papaver bracteatum (especie perenne que no produce morfina). Entre las investigaciones realizadas sobre esta última, figuran estudios sobre agronomía, química y utilización de esta adormidera. -- También se da prioridad a la investigación sobre la composición

*

ción química del cannabis y del humo de cannabis, la composición química del Khat (arbusto del Africa Oriental y la parte meridional de la Península Arábiga), cuyas hojas se mastican por sus propiedades estimulantes.

El Laboratorio también coordina la labor de los científicos nacionales que participan en los programas de investigación científica de las Naciones Unidas, y proporciona las muestras necesarias para esta investigación. Se dedican series especiales de documentos a los resultados obtenidos por el laboratorio y los científicos que con él colaboran.

Se presta asistencia técnica mediante la capacitación de científicos de países en desarrollo.

También se presta asistencia en relación con el desarrollo de laboratorios nacionales de estupefacientes en zonas directamente afectadas por el tráfico ilícito.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ---
(JIFE).

A diferencia de la Comisión, la JIFE fue creada por Tratado precisamente para que fuera independiente de los gobiernos. Está compuesta por trece miembros, son elegidos por su im--

parcialidad, desinterés y competencia. Designados por períodos de cinco años por el Consejo Económico y Social, diez de sus miembros son elegidos de una lista general propuesta por la Organización Mundial de la Salud, de personas que posean experiencia médica, farmacológica o farmacéutica.

El Consejo Económico y Social, garantiza a los miembros de la Junta completa independencia técnica en sus funciones.

El pleno de la Junta debe reunirse por lo menos dos veces al año, aunque puede hacerlo cuantas veces sea necesario.

En los intervalos entre las reuniones puede designar pequeñas comisiones formadas por sus miembros para supervisar determinados sectores de fiscalización.

Una vez al año, la Junta se reúne para ultimar y redactar su informe anual sobre el Sistema Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que incluye un análisis en detalle del problema mundial de las drogas.

La JIFE opera en 3 ámbitos esencialmente:

Primero: Está encargada de la administración del movimiento legal de estupefacientes y sustan

cias sicotrópicas, con la finalidad concreta de limitar su producción, fabricación, comercio y uso exclusivamente a necesidades médicas y científicas.

Segundo: En cooperación con los gobiernos, procure que se satisfagan las demandas legítimas de estupefacientes mediante el mantenimiento de un equilibrio apropiado entre la oferta y la demanda.

Tercero: Trata eficazmente de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilegal de las drogas.

La labor de la JIFE requiere una información constante, actualizada y precisa.

Con arreglo a los Convenios, los gobiernos deben facilitar a la Junta, información detallada sobre las etapas consecutivas del movimiento de los estupefacientes especificados en las listas, la cual es sobre: El cultivo agrícola y la producción de materias de estupefacientes naturales; la fabricación, es decir la creación sintética, parcial o totalmente de estupefacientes; importaciones y exportaciones; consumo,

que se mide en el lugar de paso del comercio al por mayor y al por menor y, las existencias que hay en todos los países para fines médicos y científicos.

Con el fin de cumplir con su tarea principal de limitar la disponibilidad de estupefacientes, la JIFE cuenta con el envío por parte de los gobiernos de estadísticas sobre el movimiento de estas drogas y de previsiones concretas de las necesidades nacionales.

El Sistema de Informes Estadísticos permite a la Junta comprobar que no existen puntos débiles en el Sistema Internacional de Fiscalización y cuidar a la vez, que no se desvían los estupefacientes del comercio legal hacia cauces ilícitos. Las partes en la Convención, facilitan anualmente estadísticas sobre el movimiento de estupefacientes en lo que respecta a la producción y consumo, existencias de drogas al final del año y decomisos.

Se suministran estadísticas trimestrales sobre importaciones y exportaciones.

El movimiento global de estupefacientes es fiscalizado por el sistema de previsiones de las necesidades nacionales.

Cada año, las partes de la Convención de 1961 deben facilitar a la Junta, las previsiones para el año siguiente de las cantidades de estupefacientes que se consumirán, de las-

cantidades que se usarán para fines de fabricación y de las existencias de que se dispondrá al final del año objeto de las previsiones (27).

También se han de proporcionar estimaciones relativas a la producción del opio y a la fabricación de drogas sintéticas por establecimientos industriales.

Las previsiones una vez estudiadas por la Junta y después de aprobadas son obligatorias para todos los Estados.

En caso de que un país no presente las previsiones de sus necesidades, la Junta fijará su propia previsión que será obligatoria para ese país y para todos los demás Estados.

Dentro de las medidas para asegurar la ejecución de las disposiciones del Convenio, la Junta tendrá derecho a pedir -- aclaraciones al gobierno del país, en el caso en que por el resultado de la información proporcionada por los órganos de las Naciones Unidas se detecte que no está cumpliendo -- con los objetivos del Convenio.

La Junta solicitará al gobierno interesado que adopte las medidas correctivas que considere necesarias para la ejecución de las disposiciones del Convenio.

(27).- IBIDEM. P. 22

Si el gobierno no acata la solicitud de la Junta, ésta podrá señalar el asunto a la atención de las partes del Consejo y de la Comisión. También podrá recomendar a las partes que suspenda la exportación o importación durante un periodo determinado hasta que se considere aceptable la situación del país o región infractora (28).

La asistencia para la prevención de dificultades es el factor motivador que se destaca, en el Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961.

El Artículo 14 Bis de la Convención enmendada, faculta a la Junta para recomendar que se le preste a un gobierno asistencia técnica o financiera, o ambas, en apoyo de sus esfuerzos en pro del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Convención (29).

Por lo que se refiere a las sustancias psicotrópicas, la Convención de 1971 contiene medidas fiscalizadoras que, son en general similares a las de la Convención Unica de 1961.

Es decir, su objetivo es limitar exclusivamente el uso de las sustancias enumeradas a los fines médicos y científicos

(28).- IBIDEM. P. 24

(29).- IBIDEM. P. 23

aceptados.

En general, la información que las partes en este Convenio tienen que facilitar a la JIFE es menor que la requerida -- respecto de los estupefacientes. No hay un sistema de previsiones. De las necesidades anuales, y las estadísticas sobre exportaciones e importaciones solo han de presentarse -- una vez al año, no trimestralmente.

Por tanto, la supervisión del Convenio Internacional de las sustancias sicotrópicas sólo es posible a posteriori. El -- formulario de información de un país exportador puede llegar a mediados del año siguiente a la exportación. El informe correspondiente del país importador puede no llegar hasta doce meses después. Por lo que es muy difícil verificar la exactitud de las estadísticas comerciales si la información pertinente de ambas partes tarda hasta dos años en -- aparecer.

Sin embargo, el Convenio contiene una disposición cuya ejecución puede supervisar directamente la JIFE.

El artículo 13 permite a las partes en el Convenio prohibir la importación de sustancias no deseadas.

Una parte en el Convenio solo tiene que comunicar al Secretario General de las Naciones Unidas la importación prohibida para que todas las demás partes tengan que asegurar que la sustancia en cuestión no se exporte a la misma.

El Convenio de 1971 tiene una significación especial para ayudar a los países en desarrollo a controlar la importación no deseada y los efectos a menudo peligrosos de sustancias que hoy en día se encuentran en el primer plano de la crisis del uso indebido de drogas (30).

(30).- Las Naciones Unidas y la Fiscalización del uso indebido de drogas. Naciones Unidas, Nueva York. 1977. - P. 39.

CAPITULO IV:
CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA LOS ESTUPEFACIENTES
EN MEXICO.

4.1. Aspecto Legal:

Dentro del ámbito del comportamiento antijurídico, los delitos contra la salud constituyen una preocupación constante para todos los países que se ven afectados con este problema social.

Sin pretender profundizar en el tema de la legislación mexicana sobre los estupefacientes, se desarrollan a continuación los aspectos relevantes, mediante un análisis que comprende los puntos sustanciales que nos llevan a conocer la evolución que han seguido las diferentes disposiciones que regulan el problema objeto de estudio.

Los antecedentes de la regulación de las drogas y medicamentos en nuestro país, los encontramos en la legislación española, como es el caso de las Partidas, la Novísima Recopilación y en las Leyes de las Indias que tuvieron vigencia en las colonias que fueron establecidas por ese país en América.

La aplicación en México de normas jurídicas propias sobre la prevención y represión de la producción, tenencia, tráfico, siembra, cultivo, posesión, importación y exportación de estupefacientes data del año de 1871. Es así, como se pretendió que la legislación mexicana federal reprimiera este tipo de actividades ilícitas en bien de la salud de mexicanos y extranjeros.

Cabe aclarar, que el conocimiento que se tiene de la existencia de disposiciones legales del orden común, datan del año de 1835, en el Código Penal para el Estado de Veracruz en donde se reglamentaba la conducta punible en relación a las drogas.

Teniendo como base los principios anteriormente señalados, se inspiró el Código Penal de 1929 con avances en las regulaciones legales para la configuración de estos delitos, actualizados posteriormente por el Código Penal para el Distrito y Territorios federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal de 1931.

Este contiene un capítulo dedicado a los delitos contra la salud en el que tipifican el cultivo, la posesión, el tráfico, la provocación, incitación o auxilio para el suministro de estupefacientes, consignándose una penalidad severa, de tal modo que se prohíbe la concesión de la libertad provi-

sional bajo caución y el otorgamiento del beneficio de la -
condena condicional.

Con base en las nuevas reformas al Código Penal, en 1947, -
el gobierno de la República, dentro de los recursos de que-
dispone, ha tomado las medidas necesarias para luchar impla-
cablemente, con el fin de erradicar el cultivo ilícito de -
estupefacientes.

Por otra parte, el control del tráfico lícito de estupefa-
ciantes y sustancias psicotrópicas es llevado a cabo bajo-
la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Sa-
lud que contiene las medidas administrativas para la distri-
bución y control de los productos medicinales. (31)

En 1967 al entrar en vigor la Convención Unica sobre estupe-
facientes de 1961, se procedió al estudio del capitulado --
del Código Penal referente a los delitos contra la salud, -
tendiente a aumentar las sanciones y establecer nuevas moda-
lidades de esos delitos; igualmente se estudió el Código Sa-

(31).- Ley General de Salud, Título Décimo Segundo, Capítu-
lo V y VI (Art. 234 al 256), Diario Oficial de la Fe-
deración 7 de febrero de 1984.
p.p. 52 - 58.

nitario* en la parte relativa a la calificación de las sustancias psicotrópicas y estupefacientes y sus diversos regímenes de conformidad con las listas o catálogos contemplados en la Convención Unica, instituyendo un sistema flexible que permita la inclusión de drogas toxicomanígenas que se descubran.

Por lo que respecta al aspecto penal, por instrucciones del entonces Presidente de la República, en el año de 1968, la Procuraduría General de la República, elaboró un proyecto de iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 199 del capítulo primero, título séptimo, libro segundo del Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal. Las modificaciones que se efectuaron fueron las siguientes:

Hasta finales de la cuarta década de nuestro siglo era común nombrar estos delitos en relación con los enervantes y como tal estaban mencionados en nuestras leyes penales y sanitarias y las convenciones internacionales.

No es sino hasta el Código Sanitario del 31 de diciembre de 1949, cuando se usa por primera vez el título de estupefacientes para la determinación de los enervantes, terminología acogida por el Código del 29 de diciembre de 1954 en su

* Derogado por la Ley General de Salud, D.O. 7 de febrero de 1984.

capítulo XII, en el de 1973, en el título undécimo capítulo VIII y confirmada en la Ley Actual de 1984.

De este modo la legislación sanitaria mexicana y las convenciones internacionales coincidieron en su nomenclatura no -- así las normas jurídicas penales.

Es por ello que se creyó pertinente unificar los criterios de nuestra legislación penal y modificar la denominación de estos delitos, cambiándose la expresión en materia de energizantes por la de materia de estupefacientes, tanto en el -- nombre del capítulo primero del título séptimo, libro segundo, del actual Código Penal, como en los artículos de que -- consta dicho capítulo primero, quedando de la siguiente manera: De la producción, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de estupefacientes.

La legislación penal mexicana comprendía, en un solo artículo, el 194, fracción II, todos los actos relacionados con la siembra, el cultivo y comercio, la posesión, compra, enajenación, suministro gratuito o en general, cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico con semillas o plantas -- que tengan el carácter de estupefacientes. El nuevo artículo 194, excluye de la fracción II del artículo 194 anterior, que por las modificaciones, pasa a ser el 195, la --- siembra, el cultivo o la cosecha de plantas de cannabis resinosas, creando únicamente, en cuanto a esos actos, un ti-

po de delito diverso a los que pueden realizar con otros es-
tupefacientes y sancionándolos con prisión de uno a diez --
años y multa de cien a diez mil pesos, se conservaron estas
penas por ser cometidos en la gran mayoría por habitantes -
de zonas rurales, que son engañados por los traficantes, va-
lidos de la ignorancia sobre la prohibición legal existente
para su realización.

El nuevo artículo 194 emplea la expresión planta de canna--
bis resinosa para distinguirla de otros vegetales que aún -
perteneciendo al género cannabis, no son conceptuados como-
estupefacientes por carecer de resinas, propiedad señalada-
por el artículo I, de la Convención Unica sobre estupefa---
cientes de 1961. Para esta especie de cannabis, especifica-
que, cualquier otro acto ejecutado con plantas de cannabis-
resinosas o con la resina separada, en bruto o purificada,-
de dichas plantas, diversos a los enumerados en él, quedará
comprendido para los efectos de su sanción, dentro de lo --
que disponen los demás artículos del capítulo I en cita, --
por lo que la elaboración y posesión, el comercio y trans--
porte, la compra, enajenación y ministración gratuita de --
esas plantas o resinas separadas en los términos indicados,
caerá dentro de lo que prescriben según el acto realizado,-
los artículos 195, 196, 197 y 198.

Conserva la normación penal que no podrá otorgarse la conde

na condicionada, aunque la pena impuesta en la sentencia definitiva no exceda de dos años de prisión, a los que siembran, cultiven o cosechen plantas de cannabis resinosas, "no sólo por la gravedad que tienen estos delitos sino para separar de la sociedad a los sujetos que los cometen y lograr por medio de la pena su regeneración social". (32)

Las fracciones I y II del artículo 194 pasan a ser las fracciones I y II del artículo 195, en ellas se consigna el transporte de estupefacientes; la fracción IV del mismo artículo 194 agrava las sanciones para los que realicen actos de provocación general o ilícitamente instiguen, induzcan o auxiliien a otra persona para que use drogas o enervantes o semillas o plantas que tengan ese carácter, cuando esta es menor de edad o incapacitada, o sí el agente aprovecha su ascendiente o autoridad, por estas reformas extiende la agravación de la sanción corporal a todos los ilícitos penales tipificados en el Art. 195, pero fijando la minoría de edad a los 18 años.

(32).- Exposición de motivos de las Reformas al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal de 1931. D.O. 8 de marzo de 1968. México, P.6.

Asimismo se sitúa el llamado delito de proselitismo en materia de estupefacientes, con lo cual se logró la igualdad de la norma legal para todos los que caen bajo su esfera y realizan actos antisociales de similar gravedad y peligrosidad.

Los artículos 195 y 196 se fusionaron quedando como artículo 196, por la unidad que deben tener en cuanto a sus sanciones, las personas que intervienen en ellos, las penas deben ser más altas si esos actos son ejecutados por comerciantes, farmacéuticos, boticarios, droguistas o personas que ejerzan la medicina, en alguna de sus ramas, pues el conocimiento que tienen de los daños morales y físicos derivados de su ejecución, justifican la imposición de sanciones mayores.

No se alteró en sus sanciones, el artículo 197 de la Ley Penal; pero se le adicionó con un segundo párrafo para que se impongan iguales penas al funcionario o empleado aduanal que permitiere la introducción o la salida, del país, de estupefacientes. Es técnica y jurídicamente fundado la creación de esta nueva modalidad, pues si alguien está obligado a no realizar e impedir estos actos, son los funcionarios o empleados aduanales, sabedores de su ilegal y punible conducta, procediendo considerar que con la inclusión de este precepto, provocó que se les procese y castigue por este delito contra la salud, en su ángulo de estupefacientes, y --

por el de contrabando.

Las reformas consignadas en los artículos 198 y 199 no modifican, en su estructura, los hechos y situaciones jurídicos-previstos en ellos, si se prescinde, por supuesto, de que - la primera de esas reglas sólo eleva las sanciones, y la segunda corrige su juridicidad en cuanto a la determinación - de que la destrucción o el aprovechamiento lícito de estupefacientes, por las autoridades federales sanitarias, deberá hacerse de acuerdo con las leyes o disposiciones de la materia de innegable y justificada prosapia de un régimen de derecho como el nuestro, en el cual todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado en ley.

Las nuevas penas no afectan el principio del arbitrio judicial de que gozan los juzgadores para su imposición; antes-bien: lo respetan y logran el equilibrio racional a establecer entre el mínimo y máximo de las sanciones corporales y-económicas a estimar en la Ley Penal. Para ello, se ha tenido en cuenta que el instituto jurídico de la pena comprende estos tres momentos: la sanción decretada en la Ley; la im-posición de la pena por el juez, y su ejecución por los funcionarios competentes de la administración pública, y que - la pena es, y debe ser, ante todo, retribución, lo que lleva a su entraña el concepto de ser una privación de bienes-jurídicos que gravita sobre el autor culpable del ilícito -

penal, base fundamental para la imputación de que el delito es la lesión objetiva del derecho, cuyo contenido material- de dicho injusto lo constituye la lesión de intereses jurí- dicos protegidos.

Por la magnitud alcanzada por el problema de las drogas y - ante la inquietud de los problemas sanitarios y sociales -- que origina el uso indebido de ciertas sustancias psicotró- picas y con el fin de prevenir y combatir ese uso y el tráfi- co ilícito a que da lugar, se firmó en la Ciudad de Viena, - el 21 de febrero de 1971 la Convención sobre Sustancias Psi- cotrópicas, participando México como signatario de ésta.

Una vez aprobado y publicado conforme a la reglamentación - de nuestro país, fue necesario actualizar la legislación sa- nitaria y penal.

Es por ello que el 31 de diciembre de 1974 fueron publica-- das en el Diario Oficial de la Federación, las reformas al- Código Penal para el Distrito Federal, en materia de fuero- común y para toda la República en materia de fuero federal; al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Sa- nitario de los Estados Unidos Mexicanos en relación con es- tupefacientes y psicotrópicos.

En cuanto a la legislación penal, las modificaciones consis-

ten en:

- Cambio del nombre del Capítulo I del Título Séptimo - del Libro Segundo del citado Código Penal, para que-- dar, como sigue:

" De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psico-- trópicos".

- Se reforman los artículos 193, 194, 195, 196, 197,198 199 y los párrafos segundo y tercero del Artículo 201 del propio ordenamiento de la siguiente forma:

Artículo 193.- Ya no únicamente se refiere a estupefacientes determinados en el Código Sanitario si no que también se consideran los psicotrópicos, ambos señalados además, en los Convenios o Tratados Internacionales que México haya celebrado o en lo futuro celebre y los que determinen las leyes, reglamentos- y demás disposiciones.

Asimismo se efectuó una clasificación de estas substancias en tres grupos lo que viene a facilitar la aplicación de - la legislación penal, quedando estos de la siguiente manera:

I.- Las sustancias y vegetales señalados por los artículos 293, 321 Fracción I y 322 del Código Sanitario;

II. Las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes por la Ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 321 del Código Sanitario.

III. Los psicotrópicos a que se refiere la Fracción III del Artículo 321 del Código Sanitario.

Artículo 194.- Por primera ocasión se señalan las reglas -- que deben de seguir el Juez o el Ministerio-Público con auxilio de peritos, acerca de -- las personas que adquiera o posea para su -- consumo personal sustancias o vegetales de los descritos en el Artículo 193 y tienen el hábito o la necesidad de consumirlos.

Asimismo se tipifica la simple posesión o adquisición que por primera vez detecta una -- persona no adicta a cualquiera de las sustancias comprendidas en el Artículo 193, para -- su uso personal y en cantidad que no exceda -- de la destinada para su propio e inmediato --

consumo.

La sanción es agravada si el individuo que delinque ha inducido a un tercero al consumo de las drogas.

Artículo 195.- Se excluyó de este apartado, la tipificación de la posesión de la cannabis resinosa ya -- que solo menciona la siembra, el cultivo y -- la cosecha y la disposición que prohibía la aplicación de la condena condicional, por -- considerar que quien realizaba la conducta -- ilícita la mayor de las veces son campesinos ignorantes que por su precaria situación económica recurren a ello. No se habla ya de cannabis resinosa y sus derivados, se unificó el término, al señalar de manera general, "la planta de cannabis o marihuana".

La sanción es de dos a ocho años y multa de mil a veinte mil pesos siempre que el delincuente sea de escasa instrucción y extrema necesidad económica.

Artículo 196.- Se sanciona la transportación de la cannabis o marihuana imponiéndose de dos a ocho años-

y multa de mil a veinte mil pesos a quien no siendo miembro de una asociación delictiva - realice esta actividad por una sola ocasión.

Artículo 197.- Se adicionaron nuevas modalidades a los delitos contra la salud a saber:

I.- Se impondrán prisión de siete a quince años y multa de diez mil a un millón de pesos, al que siembre, cultive, coseche, manufacture, fabrique, elabore, prepare, acondicione, almacene, posea, transporte, venda, compre, adquiera, enajene o trafique en cualquier forma, comercie, suministre aún gratuitamente, o prescriba vegetales o sustancias de los comprendidos en cualquiera de las fracciones -- del Artículo 193, sin satisfacer los requisitos fijados por las normas a que se refiere el primer párrafo del propio Artículo.

II. Tipifica la importación y exportación -- ilegal de estupefacientes o psicotrópicos, las mismas sanciones se aplican a los funcionarios o empleados públicos --

que permitan o encubran los hechos anteriores.

III. Se castigará con las mismas penas al que aporte recursos económicos, o de otra especie, para la ejecución de cualquiera de los delitos a que se refiere este Capítulo.

IV. Las sanciones igualmente son aplicadas - al que realiza actos de publicidad o propaganda, de provocación general, proselitismo, instigación o inducción o auxilia a otra persona. para que consuma cualquiera de los vegetales o substancias -- comprendidas en el Artículo 193.

Si el agente aprovecha su ascendiente o autoridad sobre la persona instigada, inducida o auxiliada, las penas son aumentadas en una tercera parte.

También se sanciona la conducta de los - farmacéuticos, boticarios, droguistas, - laboratoristas o personas relacionadas - con la medicina, así como los comercian-

tes que directamente o a través de terceros ejecuten cualquier acto señalado en este capítulo. Además de las sanciones - que les corresponda, serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión.

Se determina que cuando el propietario - de un establecimiento lo empleare para - realizar cualquiera de los actos delictivos previstos en este Capítulo o permitiere su realización por terceros, sin - perjuicio de la sanción que deba aplicarse según en caso, se suspenderán en definitiva las actividades del mencionado establecimiento.

Artículo 198.- Cuando cualquiera de los delitos enunciados anteriormente son cometidos por funcionarios, empleados o agentes de la autoridad, encargados de vigilar, prevenir o reprimir el tráfico ilegal de los vegetales o sustancias comprendidas en el Artículo 193, la sanción es agravada con una tercera parte más a la pena establecida.

Misma situación se aplica cuando la última -

es menor de dieciocho años o cuando el delito se comete en Centros Educativos, Asistenciales o Penitenciarios.

Artículo 199.- Se limitó la disposición de los objetos materiales de delito a la autoridad sanitaria federal, es decir, sólo se les remitirá los estupefacientes, psicotrópicos y sustancias empleadas en la Comisión de los Delitos a que se refiere este Capítulo.

Los vehículos instrumentos y demás objetos se pondrán a disposición de las autoridades respectivas conforme a lo dispuesto por los Artículos 40 y 41 del mismo ordenamiento.

Por lo que respecta al Código Federal de Procedimientos Penales, se reformó el artículo 181 que determina las medidas que se deben efectuar para asegurar los instrumentos y cosas, objeto y efecto de delito. Cabe aclarar que este precepto fue nuevamente reformado por Decreto publicado el 27 de diciembre de 1983, para incluir en su último párrafo a los psicotrópicos como objeto de aseguramiento, al lado de los estupefacientes. En cuanto a estos se determina que:

"Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera u otros estupefacientes, el ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquellos, levantando un acta en la que se haga constar, el área de cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente debiéndose recabar -- muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, - en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que haya de producirse en la averiguación previa o en el proceso, en su caso".

Igualmente se modificaron, el nombre del Título Décimo Segundo, para quedar como sigue: "Procedimiento relativo a los enfermos mentales, a los menores y a los que tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes y psicotrópicos". Así como el de su Capítulo Tercero: "De los que tienen el -- hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos", a su vez se modificaron los artículos 523, 524, 525,

526 y 527 del Código de cita*. Con estas reformas se pretende una coordinación pronta y expedita con las autoridades sanitarias a fin de que aplique las medidas sobre rehabilitación de los sujetos que incurrir en conductas delictivas.

En lo relativo a la legislación sanitaria, se derogaron los artículos 502 y 508 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. Se reformó el Artículo 505 en donde se consigna la aplicación de sanciones a personas o medios de comunicación que realicen propaganda desvirtuando o contrariando las disposiciones sobre educación para la salud.

A este respecto cabe aclarar que el 7 de febrero de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Salud que viene a derogar al Código Sanitario de 1973. En ella se establece la reglamentación relativa a estupefacientes y psicotrópicos apegándose a las disposiciones contenidas en los Tratados y Convenciones Internacionales.

Las autoridades mexicanas, no han soslayado el problema que representan los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas. La pugna se ha sostenido mediante una campaña permanente, se han destruido plantíos de cultivos ilícitos, desmantelado laboratorios, interceptado envíos y aprehendido a traficantes. Asimismo, se ha desarrollado un intenso programa de --

* (Ver anexo 3).

prevención, a efecto de precaver a los jóvenes de los nocivos efectos de las drogas.

La responsabilidad de efectuar dicha campaña y evaluar sus resultados, está depositada en la Procuraduría General de la República, en base a los artículos 21 y 102 Constitucionales. Dicha labor, se ha realizado con el eficaz apoyo de otras instituciones nacionales e internacionales.

4.2. Coordinación Institucional:

Como se observa durante el transcurso de este trabajo, es de aceptación unánime que el uso indebido de drogas entraña graves peligros para el individuo y para la sociedad en su conjunto; se sabe igualmente que este grave problema se presenta tanto en los países altamente industrializados como en los países en desarrollo, siendo especialmente peligroso en éstos últimos, debido a que se cuenta con recursos limitados para combatirlo.

Uno de estos recursos es la "Campaña Permanente contra los Estupefacientes" que ha venido desarrollando la Procuraduría General de la República con el eficaz apoyo de otras dependencias y que a continuación se mencionan:

Las fuerzas Armadas de México desempeñan una labor primordial en el proceso evolutivo del país, garantizando la seguridad interior, defendiendo la integridad, independencia y soberanía de la Nación, contribuyendo a su vez al logro del desarrollo planificado. Cumpliendo también con importantes tareas como son las campañas cívicas, educativas, reforestales, de reparto de agua y toda forma de apoyo que puedan brindar los soldados y marinos.

Una de estas relevantes actividades ha sido la lucha contra la siembra, cultivo y tráfico de estupefacientes en donde se debe hacer un merecido reconocimiento por el apoyo brindado a la Procuraduría General de la República por la Secretaría de la Defensa Nacional en las tareas "Condor" y "Canador" en donde se ha participado intensamente en la destrucción de plantíos tanto en forma manual en lugares inaccesibles al equipo aéreo, así como en los viajes que se realizan a través de los helicópteros, cuidando la aspersión de los plantíos ilícitos. Cabe señalar la acción no menos importantes como es el establecimiento de retenes en lugares estratégicos en las carreteras, puertos y aeropuertos del país en donde se han asegurado y confiscado, armas de fuego, cartuchos, vehículos ilegales y sobre todo una gran cantidad de estupefacientes. Otro aspecto ha sido el hallazgo, control y clausura de pistas clandestinas por donde en ocasiones, procedentes de otros países arribaban al nuestro con cargas ilícitas, ya sea para quedarse o simplemente como punto de paso.

Por lo que toca al cuidado de nuestras costas y mares en relación al tráfico ilícito de enervantes, la Secretaría de Marina ha realizado grandiosos esfuerzos por mantener un control total en todos nuestros alrededores.

Asimismo, debe reconocerse la efectiva participación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los aspectos de -- prevención y rehabilitación de adictos, tanto como en el con-- trol que realiza sobre la producción y la comercialización-- de los productos farmacéuticos. Existiendo además organis-- mos como el Centro Mexicano de Salud Mental, Institución que -- tiene a su cargo la investigación de la farmacodependencia; proporcionar información especializada; organizar cursos y seminarios de capacitación; celebrar convenios de coopera-- ción nacional e internacional y prestar asesoramiento técni-- co, tanto al sector público como al particular. Su función-- es en suma, la integración de los esfuerzos que en el país-- se realizan para combatir la farmacodependencia.

Para efectuar el tratamiento y la rehabilitación, en la ma-- yoría de las entidades federativas hay Centros de Integra-- ción Juvenil, cuyo objetivo esencial es proporcionar a cada joven el tratamiento que requiere. Para casos específicos,-- se cuenta con unidades de emergencia y residencias juveni-- les donde se diagnostica y rehabilita a los farmacodepen-- dientes.

La Secretaría de Educación Pública, juega un destacado pa-- pel en el tema que nos ocupa, elaborando e implementando -- programas educativos que orientan a nuestra niñez y sobre -- todo a la juventud en la materia referente al uso indebido--

de drogas. Dentro de estos programas, elementos de real magnitud son los padres de familia y los maestros al transmitir los conocimientos, principios y aspectos básicos de la educación familiar, así como la experiencia que sobre esta inmensurable cuestión puedan tener.

Por lo que resulta necesario que algunos de estos proyectos-educativos sean dirigidos a los padres y maestros que son -- los que en mayor instancia tienen el contacto directo con el futuro del país.

El programa mexicano contra los estupefacientes se ha realizado con la colaboración de todos los países afectados por la producción y tráfico de drogas, por lo cual la Procuraduría General ha tenido que intervenir en convenios multilaterales, acuerdos bilaterales y seminarios sobre la materia, -- por lo que es conveniente resaltar la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores que es la dependencia que manifiesta nuestra política exterior y mantiene los vínculos necesarios en lo que a relaciones exteriores corresponde.

La Secretaría de Gobernación, por otra parte, ha sostenido -- una estrecha vigilancia y una exhaustiva etapa de estudio de las leyes que benefician a la sociedad como fue la modificación al Código Penal en donde se propició la facultad que -- tiene el Procurador General de la República de desistirse de la acción penal.

Otro soporte necesario para el esfuerzo que se realiza en la batalla contra los estupefacientes, ha sido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual ha proporcionado sin medida alguna las mayores facilidades para la instalación y coordinación de toda una vasta red de sistemas de comunicación que sin los cuales serían inútiles todas las acciones efectuadas. Así también no puede pasar desapercibida la ayuda y colaboración que existe entre las diferentes policías en la República Mexicana.

La democracia, como forma de vida que se sustenta en la soberanía popular, requiere de una revisión permanente de las Instituciones y de sus procedimientos que traducen la voluntad de la Nación en órganos y programas de gobierno. De ahí que la recta y equitativa impartición de justicia en nuestro régimen democrático, sea un imperativo social que estamos obligados a cumplir con integridad. Ella es condición esencial para el funcionamiento armónico de nuestro sistema constitucional que hace depositarias a las Instituciones de la República, de la delicada misión de garantizar la plena vigencia de los principios que contiene la Ley Fundamental, preservándola de actos que transgredan el cumplimiento de su mandato.

La sociedad mexicana ha venido pugnando por estructurar una administración de justicia basada en procedimientos claros y expeditos, que hagan posible la aplicación oportuna y objetiva del Derecho Positivo.

4.3 Planeación de la Campaña:

La Procuraduría General de la República ha venido desarrollando un programa, dedicado íntegramente a la erradicación de cultivos ilícitos, así como al abatimiento de la comercialización y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esta intensa campaña se efectúa a partir de 1975 de una manera sistemática mediante el uso de técnicas avanzadas que han sido desarrolladas y perfeccionadas por la experiencia acumulada.

Es precisamente en base a la evolución que ha tenido éste programa como se han ido alcanzando buenos resultados, la mencionada campaña ha sido objeto de múltiples y profundos estudios los que han servido para hacer factible la división de la misma en cuatro grandes etapas: (33).

- La primera etapa llamada de "enfrentamiento", se puede definir mencionando que en los albores de la misma, la Secretaría de la Defensa Nacional desplazaba de 10,000 a --

(33).- Córdova Lazos, Edgar. Realizaciones y Perspectivas -- 1977-1982. de la Procuraduría General de la República. Estudio. México. 1979. P. 35.

15,000 hombres para que a base de varas y bastones, destruyeran "a golpe" los plantíos de amapola y adormidera.- La proporción de destrucción requerida estaba abiertamente a favor del narcotraficante. La falta de capacidad de movilización hacía necesarias largas jornadas a través de la Sierra de Sinaloa, Nayarit, Guerrero y los lugares indispensables para poder llegar con los elementos militares y destruir los plantíos.

- La segunda etapa, fue el comienzo de análisis técnicos para poder invertir los factores de producción y destrucción. Se llevó a cabo mediante el análisis de los primeros elementos técnicos y sistemas agroquímicos, para limitar el desarrollo de los plantíos. A esta etapa se le llamó de "despegue planificado de destrucción".
- "Consolidación de campaña", o tercera etapa, ha sido la fase de destrucción en que la Procuraduría General de la República con elementos y equipo adecuado, se hechó auestas la tarea de adiestrar y preparar al personal necesario para utilizar el equipo aéreo e invertir el factor -- hasta llegar al elemento eficiente con que se cuenta actualmente y que se ha logrado establecer la proporción, - producción contra destrucción que ha alcanzado éxito en los últimos años.

- La cuarta etapa denominada como la de "Tecnología y Des
trucción" y que consiste en la programación y ejecución -
de la campaña utilizando los últimos y más modernos siste
mas de destrucción, los cuales se han mejorado año con --
año hasta lograr el control absoluto por medio de la in--
formación electro-magnética, electro-física, multiespec--
tral, electro-óptica, con la cual se podrá no nadamás de-
tectar sino mantener vigilancia de las condiciones y desa
rrollo de los plantíos por pequeños que estos sean. Esto-
se ha estado logrando basado en los estudios climatológi-
cos y de plantíos tradicionales, así como en aquellas ---
áreas susceptibles al crecimiento y desarrollo de estupe-
facientes. Otro aspecto relevante es el programa de insta
laciones de la Procuraduría General de la República que -
ha permitido la flexibilidad de poder desplazar con toda-
rapidez los elementos de destrucción, la presencia de ba-
ses de avanzada y de los centros de operación para la des
trucción de estupefacientes.

Los positivos resultados son producto de una planeación y -
estructura de desarrollo cada vez más sólida, basado en el-
conocimiento adquirido a través de múltiples campañas y es-
tudios cuidadosos del medio ecológico, de adaptación de sis
temas adecuados y de adelantos técnicos, principalmente en-
aspectos agrícolas.

La estrategia planteada para esta campaña consiste en el incremento de la efectividad en las operaciones detectoras y destructoras de plantíos, de aseguramientos de psicotrópicos, destrucción de laboratorios y tráfico de estupefacientes. Para ello se ha tenido que superar las dificultades -- que nuestro Territorio Nacional presenta y que éste posee -- gran variedad de climas, así como una diversidad de características geográficas, que van desde las regiones costeras -- hasta las escarpadas sierras, valles altiplanos, cañadas y desiertos; siendo algunas de éstas de difícil acceso para el hombre, situación que ciertos núcleos sociales han aprovechado para sus actividades ilícitas como son la siembra, cultivo y cosecha, posesión y tráfico de plantas que atentan contra la salud pública.

Considerando el gran número de regiones potencialmente productoras de estupefacientes se dividió el país en 13 Coordinaciones Regionales para el desarrollo y control de las actividades, sobre las diferentes modalidades de los delitos contra la salud, siendo estas Coordinaciones controladas -- desde el Centro de Operaciones, ubicado en la Ciudad de México, D.F.*.

* Ver anexo 4.

COORDINACION
REGIONAL

UBICACION
CD. BASE.

01	Oaxaca, Oax.
02	Chilpancingo, Gro.
03	Uruapan, Mich.
04	Guadalajara, Jal.
05	Durango, Dgo.
06	Culiacán, Sin.
07	Chihuahua, Chih.
08	Tijuana, B.C.
09	Hermosillo, Son.
10	México, D.F.
11	Nuevo Laredo, Tamps.
12	Tuxtla Gtz., Chis.
13	Mérida, Yuc.

Dentro de la estructura orgánica de esa dependencia, la Se gunda Subprocuraduría es la encargada de la coordinación general de la campaña permanente contra los estupefacientes, estableciendo los mecanismos necesarios para llevar a cabo esta tarea, integrando y coordinando un plan general que -- determina la estrategia de las operaciones aéreas de reconocimiento, de apoyo logístico, de transporte y de verificación, basado en las experiencias y expectativas. Asimismo, realiza mensualmente visitas de supervisión a las diferen--

tes zonas productoras del país lo que permite obtener la --
evaluación de las operaciones técnicas y de los sistemas --
utilizados en la destrucción de plantíos*.

Para fortalecer la planeación táctica de la campaña, se or--
ganiza la "Reunión Anual de Coordinadores Regionales", foro
en el que se plantean los problemas que enfrentan los res--
ponsables de ésta.

Para el mejor seguimiento e identificación del terreno, se--
hizo necesario subdividir estas coordinaciones en 344 secto--
res de trabajo, de acuerdo con las características fisiocli--
matológicas del mismo, con lo cual se genera una mayor in--
formación requerida para las operaciones de destrucción*

En cada Coordinación se efectúan periódicamente juntas de -
trabajo a las que asisten: el Coordinador Regional, el Co--
mandante de la Policía Judicial Federal, el Jefe de Opera--
ciones Aéreas y el Comandante de la Zona Militar o su co---
rrespondiente representante. En estas juntas se planean has--
ta en sus mínimos detalles las operaciones diarias de la --
campaña y se analizan las posibles fallas que se hayan pre--
sentado.

* Ver anexo 5.

Como puede observarse, factor fundamental para combatir los estupefacientes ha sido la de desconcentración de funciones (recursos humanos, materiales, financieros y administrativos). Es por ello que la Procuraduría General de la República ha asignado no solo elementos de la Policía Judicial Federal a lo largo y ancho del Territorio Nacional, sino también pilotos, mecánicos y equipo aéreo*. Otro elemento esencial fue la elaboración de estudios de regionalización que dieron como resultado la desconcentración de los servicios periciales en las ciudades de Monterrey, N.L., Guadalajara, Jal., Culiacán, Sin., y Tijuana, B.C., lo cual ha servido como un fuerte apoyo en el desarrollo de las funciones del Ministerio Público Federal aportando los elementos de juicio verdaderos y oportunos e investigando las pruebas tendientes a esclarecer los hechos delictivos y en donde a cada uno de los laboratorios periciales se les ha proveído de elementos técnicos y humanos y equipado con los aparatos e instrumentos que los colocan a nivel de los laboratorios más importantes de América Latina**.

La creación de hangares y bases alternas en distintos lugares del Territorio Nacional han proporcionado resultados satisfactorios en la localización de zonas productoras de es-

* Ver anexo 6.

** Ver anexo 7.

tupefacientes, lo que ha facilitado un apoyo logístico eficaz, dando a su vez agilización a las operaciones realizadas en campaña*.

La Coordinación General de Operaciones y la Dirección de Telecomunicaciones realizan acciones de elevado interés. La primera canalizando diariamente la información operativa de la campaña al Titular de esa Institución y al Segundo Subprocurador, responsables de la misma, constituyéndose así en un auxiliar para una mejor toma de decisiones. La propia Coordinación, además del informe de referencia, elabora las estadísticas, cuadros y gráficas de la campaña y de sus resultados. La Segunda ha establecido, opera y mantiene una amplia red de sistemas que garantiza la comunicación inmediata a cualquier parte del país. De esta manera las operaciones de la campaña son ejecutadas y controladas permanentemente.

La red de comunicaciones** establecida, conjuga una inversión en gran escala, siendo una de las más importantes y completas del Sector Público, ya que no solamente se encuentra al servicio de la Procuraduría General de la República sino que auxilia a otras dependencias, como por ejemplo a la Secretaría de la Defensa Nacional y a corporaciones policíacas del Distrito Federal y de diversos Estados.

* Ver anexo 17

** Ver anexo 6

Por otra parte, se ha implementado un Sistema Electrónico - que permite el control de los vuelos y el conocimiento de - la ubicación exacta de la flota aérea, así como de la actividad que se efectúa en cualquier momento.

De acuerdo al Plan Nacional de Vuelos de Reconocimiento, implementado en el año de 1980, se establecieron 35 Ejes de - Operación que sirven principalmente para reducir los tiempos de traslado, así como para evitar el exceso en el uso - del equipo aéreo programado para el reconocimiento de plantíos ilícitos. Este plan contempla la eficiencia y agilidad de los recursos humanos y materiales que permiten vigilar - y concluir las distintas operaciones.

El propósito primordial de los vuelos de evaluación nacional (V.E.N), es el de constatar las acciones en los siste--mas de localización, mediante un despliegue de vuelos de reconocimiento en las zonas tradicionales, así también en las de menor índice de siembra y susceptibles, en las tempora--das de siembra y primera etapa de desarrollo de las plan---tas, de tal manera que en los casos de localización se pueda efectuar la destrucción antes de una posible cosecha.

Asimismo, en los "V E N" se registra la información neces-

ría que pueda ayudar a una mejor planeación en las incurciones futuras, tal es el caso de la detección de plantíos, lo calización de pistas clandestinas y otras características - de los sectores volados.

Debido al constante acosamiento a que han estado sujetos -- los sembradores que se dedican al cultivo de estupefacien-- tes, estos han evolucionado cambios en las modalidades de - siembra, buscando nuevas zonas con propiedades ambientales- propicias fuera del radio de acción de las aeronaves, tra-- tando de evitar con ello su localización; así también aprovechando la vegetación mayor y la orografía accidentada de la sierra, dispersan los plantíos en superficie cada vez me nores, ocultándose debajo de los árboles y en algunos casos cubriéndolos con camuflages.

Con el propósito de lograr una mejor planeación y control - de la campaña permanente contra la producción y comerciali- zación de drogas, se estableció como ya se hizo referencia- un Sistema de Coordinaciones. Tal desconcentración requirió la creación de 6 delegaciones administrativas ubicadas en - las ciudades de Guadalajara, Jal., Oaxaca, Oax., Culiacán,- Sin., Tijuana, B.C., Mérida, Yuc. y Torreón, Coah., promo-- viendo con esto, una mejor administración de los recursos - disponibles.

Cooperación Bilateral México-Estados Unidos.

Es responsabilidad primordial de cada país atender a la solución de los problemas que lo afectan, la acción solida--ria entre las naciones es cada vez más deseable en todas - las órdenes. En pocos casos, sin embargo, es tan necesaria y vital la cooperación internacional y la ayuda pronta, -- eficaz y desinteresada entre los Estados como en la lucha-
contra la producción y el tráfico ilícito de drogas.

Dentro de las modalidades del delito contra la salud, relevante es señalar la cooperación que ha existido entre México y Estados Unidos. Esta relación tiene su antecedente -- más remoto, en el año de 1930, en que ambos países a tra--
vés de sus respectivas embajadas, iniciaron un intercambio informal de datos sobre traficantes y asistencia policíaca en la materia.

Posteriormente, se efectuó una reunión en la Ciudad de --- Washington, D.C.. los días 4 y 5 de enero de 1960, entre - funcionarios norteamericanos y mexicanos con el fin de discutir los problemas que afectan a ambos países en materia-
de estupefacientes y establecer bases firmes de coopera---
ción internacional al respecto; en esa ocasión se concertaron algunas aportaciones para la compra de equipo aéreo y-

de comunicación para combatir la siembra y cultivo de estupefacientes. obteniéndose particularmente, un avión Commander, dos helicópteros, jeeps, rifles, lanzallamas y refacciones, así como un curso de adiestramiento para pilotos - de nacionalidad mexicana. En esta ocasión México aportó la suma de 50,000.00 dólares y los Estados Unidos la cantidad de 450.000.00, cabe hacer mención, que este tipo de asambleas en la mayoría de los casos ha reunido grupos de trabajo a nivel Procuradores y Subprocuradores de Justicia.

Estas pláticas informales, continuaron con reuniones en febrero de 1964 en Palm, Springs, California; en México, --- D.F., el mes de mayo de 1965; en la misma ciudad los días- 9 al 11 de junio de 1969; en septiembre de 1969 en ----- Washington D.C., en donde nació el Convenio Bilateral llamado "Operación Cooperación", por el cual, además de ratificar las aportaciones económicas para ambas naciones, México ratificó su compromiso de continuar la campaña contra la siembra, cultivo, posesión y tráfico de estupefacientes en forma intensiva, y por su parte los Estados Unidos de -- América aceptaron abolir la aplicación de medidas policíacas en las zonas fronterizas atentorias en contra de la -- dignidad humana, como las que se habían llevado a cabo en la llamada operación interceptación, que precisamente terminaron con la firma de este Tratado. El documento fue confirmado por las pláticas de los días 27, 28 y 29 del mes -

de octubre de 1969 en la Ciudad de México, D.F., septiem--bre de 1970 y marzo de 1971, también en México, obteniéndose en esta junta el acuerdo de adquirir 3 helicópteros por aportaciones iguales. El importe total de la operación ascendió a la cifra de 380, 865 dólares. de los cuales México aportó la suma de 190,432.50 dólares, es decir exactamente el 50%.

En el año de 1972, en el área de conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de México, D.F. se congregan los Procuradores General de Justicia de ambos países y por primera vez participa el Procurador General de Justicia de Canadá. El resultado principal de la asamblea fue dictar programas internos a nivel nacional, estatal y municipal, así como una real adecuación y fortalecimiento del aparato administrativo con la finalidad de establecer un contacto permanente, un intercambio de datos, de opiniones y de una ayuda mutua.

México a través de las diversas reuniones, ha aportado lineamientos, puntos de vista y disposiciones legales que -- además de prohibir y castigar la producción y tráfico de -- estupefacientes, señalan los medios para proteger a las -- víctimas de su uso. De una manera activa en todas estas tareas, ha reconocido sus responsabilidades hacia la comunidad mundial y se ha obligado, como Alta Parte contratante,

en la mayoría de los instrumentos normativos promover la erradicación del delito contra la salud en sus diferentes modalidades.

En épocas más recientes (1978-1981), la ayuda brindada por los Estados Unidos, ha radicado en esencia no solamente en la proporción de partes o equipo aéreo, sino que a su vez a lo largo de esta reciprocidad de opiniones se han firmado Convenios para la capacitación de personal (pilotos, mecánicos, fotonavegantes), como es el firmado por el vecino país del Norte y el CONACYT en el año de 1980 y continuando, en los subsecuentes años, para otorgar becas a estudiantes en diferentes especialidades.

Acción de valiosa cuantía ha sido además de la ejecución de la campaña permanente contra los estupefacientes, el sostenimiento técnico y financiero de la misma en donde podemos señalar sin temor a equivocarnos que en una forma por demás modesta algunos de los resultados que más adelante se verán, se deben a esta cooperación mutua entre las dos naciones.

4.4. Ejecución de la Campaña:

Profesando un profundo respeto por la integridad de la persona humana, el gobierno de México ha considerado esta acción no sólo como un compromiso con nuestra sociedad, sino también con la sociedad universal. Así, nuestro país se ubica a la vanguardia de la ininterrumpida lucha que libera la humanidad contra el cultivo y el tráfico de drogas.

En la ejecución directa de la campaña intervienen además -- del Agente del Ministerio Público Federal los órganos especializados que la Procuraduría General de la República ha designado para ello como son:

La Dirección General de Estupefacientes, la cual haciendo uso de los medios más avanzados, detecta la existencia de plantíos de estupefacientes y verifica la destrucción; la Dirección de Servicios Aéreos que proporciona los pilotos y aeronaves requeridos para el mejor desarrollo de las actividades de la campaña; la Dirección General de la Policía Judicial Federal, dedicada a la persecución de los delitos -- contra la salud en todas sus modalidades tales como la siembra, cultivo, tráfico y comercialización de estupefacientes; la Dirección de Telecomunicaciones, que mantiene un sistema eficaz y eficiente de enlace por medio de teléfonos, telex, microondas y radio de banda lateral.

La lucha contra las drogas ha necesitado algo más que tenacidad. Para detectar los plantíos ilícitos, la Procuraduría General de la República dispone de sistemas mecanizados: -- Los sensores electro-ópticos.

Estos sensores, son básicamente de dos tipos:

- a).- Sistema Foto-óptico, el cual funciona mediante un conjunto de cámaras fotográficas de alta sensibilidad que, a través de filtros especiales, fotografian simultáneamente una superficie determinada.

Las películas son reveladas en laboratorios. Cada una, toma una coloración determinada; estas películas se sobreponen en mesas especiales; en donde se advierte cómo el terreno fotografiado presenta diversas coloraciones; con base a un patrón, se determina cuáles superficies están sembradas con marihuana o adormidera así como sus diversas etapas de crecimiento.

Este sistema tiene como ventajas su fácil operación y su posibilidad de detectar grandes superficies. Sin embargo, la difícil interpretación de -

la coloración; los varios días que requiere el procesamiento de laboratorio y el tiempo que demanda la composición de los mosaicos fotografiados, producen pérdida de tiempo.

- b).- Sistema Electro-óptico, que funciona mediante una grabadora magnética montada en un avión, complementada con un amplificador de señal y un detector de frecuencias de reflexión.

Este sistema se basa en que todos los elementos naturales tienen una forma espectral determinada, la cual está representada por una longitud y frecuencia de onda.

La grabadora capta dichas frecuencias y las registra en una cinta magnética que, posteriormente, es procesada en una computadora.

El sistema ofrece varias ventajas: Su fácil procesamiento por computadora evita pérdida de tiempo, no sólo permite interpretar las áreas "barridas", sino que determina la producción esperada y la potencial de cada superficie; además, la gran super-

ficie de 30,000 Km² aproximadamente, que puede ser detectada por cada misión aérea de 3 a 4 horas.

La Procuraduría General de la República, para emplear el sistema de referencia, cuenta con un Centro de Cómputo Especializado. Se han obtenido --- así, importantes resultados en la ejecución del - programa contra la siembra y el cultivo de estupe facientes.

Hay algunas zonas que, por sus condiciones topográficas, nos son adecuadas para la acción de los sensores. En estos casos, la localización y detección de los plantíos illici--tos se lleva a cabo por contacto visual aéreo.

Los plantíos ilegales de adormidera y marihuana proliferan en una vasta zona que comprende los Estados localizados sobre la Cordillera de la Sierra Madre Occidental; ahí es -- donde básicamente se concentra la acción de la multicitada campaña.

Se ha encontrado durante los últimos cinco años un incre--mento de producción en Estados de la República que tradi--cionalmente no eran abastecedores, principalmente en Oaxa--ca, Veracruz, Nuevo León y el Norte de Chihuahua. Sin em--

bargo en lo que a estos productos se refiere, ha disminuido en todo el país la producción ilícita, dado que a pesar de que han aumentado en ciertos momentos el número de plantíos, ha decrecido considerablemente el tamaño de éstos, en contrándose plantíos de menos de 100 M² (34).

La Policía Judicial Federal realiza una intensa labor de combate al tráfico de estupefacientes mediante la vigilancia de puertos aéreos y marítimos, así como en las vías terrestres utilizadas por los transportadores. Como resultado de estas acciones, se ha detectado que la mayor parte de los vuelos y embarcaciones que antes hacían escala en nuestro país, ahora se dirigen directamente de Centro y Sudamérica hacia Estados Unidos según informe de autoridades extranjeras.

Otro rasgo relevante de las acciones contra el narcotráfico en su ilimitada extensión y sus significativos esfuerzos, son las intervenciones con los perros adiestrados en la inspección continua de aeropuertos, carreteras y puertos del país, abriendo caminos en éstas investigaciones para lograr la detención de las personas que encabezan estas

(34).- Evaluación Quinquenal 1977-1981. Procuraduría General de la República. México 1982. P. 38.

bandas de delincuentes.

La cooperación internacional en materia de intercambio de información con varias organizaciones policíacas, en particular a través de la Organización Internacional de Policía Criminal Interpol, permite seguir desde su inicio en los países de origen, la exportación de sustancias psicotrópicas a México, por lo que se ha logrado confiscar importantes cantidades de las mismas destinadas principalmente a Estados Unidos y que representa un potencial peligro para nuestra juventud.

Los productos que se emplean para el refinamiento de los derivados de las sustancias psicotrópicas se obtienen en nuestro país en ilícito comercio, y para evitarlo, la Procuraduría General de la República ha optado por destruir directamente las fuentes de producción inicial en cuanto son detectados.

El esfuerzo mencionado no es suficiente si no se cuenta -- con instalaciones y equipos especializados para realizar actividades de investigación científica que reclama la campaña. Los herbicidas utilizados en la fumigación de adormidera y marihuana son aplicados rutinaria y comercialmente en cultivos agrícolas lícitos en aproximadamente 50 países y en ninguno de ellos al igual que en México, se han detec

tado efectos nocivos sobre la ecología. Las pruebas de campo se han complementado con experimentos que se realizan en un laboratorio especial ubicado para tal propósito en Culiacán, Sin. más aún, se ha comprobado que áreas en las cuales antes se sembraban estupefacientes y que fueron fumigadas, se encuentran dedicadas a la agricultura y la ganadería.

Las actividades de la campaña contra los estupefacientes están apoyadas por la Dirección de Servicios Aéreos que cuenta con 110 aeronaves, tanto helicópteros de diversas capacidades, como aeroplanos, que van desde pequeñas avionetas monomotoras hasta aviones de turbina capaces de volar a gran altura y velocidad para las operaciones de reconocimiento, detección, fumigación y verificación. A este respecto se adoptó la política de estandarizar el equipo aéreo para simplificar las labores de servicio y mantenimiento así como para reducir los gastos financieros del inventario de partes (35)*.

(35).- Informe Anual de Actividades de la Unidad de Servicios Aéreos. Procuraduría General de la República. México, 1981. P. 22.

* Ver anexo 8.

En nuestro país se cuenta con 16 bases aéreas, desde la -- principal ubicada en la Ciudad de México, hasta aquellas - localizadas en remotos puntos de la sierra*.

Esta flota aérea es una de las no militares más grandes de la América Latina, vuela un promedio de más de 3,500 horas mensuales y cuenta con 150 pilotos y 400 técnicos altamente capacitados que mantienen en óptimas condiciones de funcionamiento a todo el equipo aéreo.

Con el propósito de alcanzar la autosuficiencia técnica en los servicios aéreos y ante la escasez en el mercado nacional de personal especializado en las diversas ramas de la aeronáutica, en particular en aparatos de ala rotativa, se han implementado varios programas permanentes de adiestramiento y capacitación para formar pilotos, técnicos y especialistas en mantenimiento. El Gobierno de México está --- consciente de que la solución final y definitiva al problema de estupefacientes, radica en la posibilidad de que los campesinos y grupos marginados dispongan de medios legítimos de empleo o ingreso, por lo que la Federación en coordinación con los gobiernos de los Estados afectados, está realizando un amplio programa de desarrollo económico en -

* Ver anexo 17.

las zonas tradicionalmente productoras de estupefacientes, mediante la construcción de obras de infraestructura que hacen posible las actividades forestales, mineras y agropecuarias, las cuales ya empiezan a proporcionar medios de ingreso socialmente productivos.

Es laudable mencionar para la Procuraduría General de la República que el esfuerzo permanente, la renovación constante de equipo y tecnología y el incremento de elementos humanos, cada vez más capacitados, han permitido el logro de resultados importantes.

4.5. Resultados Obtenidos.

El Programa Mexicano contra los Estupefacientes, está dirigido a resolver de raíz el problema, pues está diseñado para erradicar directamente la producción, con lo que se resuelve substancialmente los peligros de tráfico y consumo interno. Otros países enfocan sus programas únicamente a la rehabilitación, educación preventiva y al combate contra el tráfico. México está convencido de que estos métodos por sí mismos nunca podrán eliminar el problema de las drogas sino que deben ser complementados con un programa de abatimiento de cultivos ilícitos.

Durante el período 1977-1984, se logró destruir 229 453 --- plantíos de adormidera con una superficie de 25 159 hectáreas; siendo notable a su vez la destrucción de plantíos de marihuana con una cifra total de 111 516 equivalentes a una superficie de 13 915 hectáreas*. La reducción de estupefacientes ha contribuido a disminuir drásticamente la violencia asociada al narcotráfico que hace 6 años causara, tan sólo en Sinaloa, tres homicidios diarios, en promedio, entre ciudadanos inocentes y traficantes de drogas. En efecto el número de homicidios en esta región se redujo en un 79% durante el período en cuestión, mientras que la superficie-

* Ver anexos: 9 y 10

cultivada de estupefacientes disminuyó en 95% (36)*.

La magnitud de estos resultados entrañan aún mayor importancia cuando se comprueba el cambio de estrategias de los delincuentes, quienes al sentir el impulso llevado a cabo en la campaña han optado por diversificar el cultivo de estupefacientes a regiones tradicionalmente no aptas para el cultivo y multiplicando el número de plantíos cada día de una menor superficie, establecidos a la rivera de los ríos y en zonas que difícilmente pueden ser detectadas por los medios usuales.

Los resultados obtenidos en este período al que se alude, ponen de manifiesto la importante cooperación que proporciona la Policía Judicial Federal, al asegurar 2 193 Kgs. de derivados de la adormidera, correspondiendo de este total, (38%) de opio, el 34% de heroína y el 28% de semilla de esta planta. Respecto a la comercialización de cocaína-realizada en nuestro país, se lograron asegurar en este --

(36).- Cifras proporcionadas por el Depto. de Estadística de la P.G.R. al año de 1983.

* Ver anexos: 11, 12 y 13.

período 1 719 Kgs. (37)*.

Relevante resulta el incremento del aseguramiento de derivados de la marihuana, cuyas cifras ascendieron a 3 209 toneladas de planta seca y 16 531 Kgs. de semilla, volúmenes que se explican en razón a que el consumo de este tipo de drogas es el más común dentro de todos los estupefacientes, dado su bajo costo en comparación con otros y a la facilidad para el cultivo de esta planta por sus características (38)*.

La heroína y otros tipos de drogas requieren de laboratorios de procesamiento para su obtención, en algunos casos clasificados como rudimentarios y localizados en sitios adyacentes a los plantíos por lo que se ha extremado la vigilancia en la localización de éstos. Durante la etapa que comprende este análisis fueron destruidos 116 laboratorios (39)*.

(37). IBIDEM.

(38). Reunión de Coordinadores Regionales, Procuraduría General de la República. México 1982.

(39). IBIDEM.

* Ver anexo 14.

Como reacción a las acciones emprendidas para combatir el tráfico de estupefacientes, éstos se han sustituido por sustancias psicotrópicas en las que se ha observado un notable incremento. Las rutas utilizadas para ello, siguen siendo las carreteras y vías de acceso que conducen a la frontera de nuestro país con los Estados Unidos de Norteamérica, procedentes fundamentalmente de países sudamericanos que la introducen por nuestros litorales y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (40).

El consumo de psicotrópicos representa un problema latente en la sociedad, siendo causa de una gran variedad de delitos y repercutiendo en desajustes sociales de todo tipo.

En esta lucha se aseguraron un total 44 238 000 pastillas entre depresores y estimulantes* y 3 836 Kgs. de peyote, todo esto aunado a los 5 000 Kgs. de metacualona aproximadamente. (41)

Continuamente se intensifican esfuerzos para mantener la vigilancia en distintos lugares de la República Mexicana, buscando-

(40). IBIDEM.

(41). Informe anual de actividades de la Unidad de Control de Estupefacientes. Procuraduría General de la República. -- México 1981. P. 12.

* Ver anexo 14.

la detención de personas mezcladas en los diferentes delitos - contra la salud, así se logró la detención de 35 369 delincuentes de los cuales 32 589 fueron de origen nacional y 1 609 de origen extranjero*.

Por lo que hace el aseguramiento de vehículos que de una u otra forma son utilizados en el transporte de estupefacientes se lograron asegurar un total de 5 177 vehículos, correspondiendo -- 4 480 a terrestres, 258 a los aéreos y 39 marítimos, lo que da una idea de la gran actividad y de los enormes recursos disponibles por los narcotraficantes para evadir a las autoridades involucradas (42)*.

La incorporación técnica está representada en esta campaña por los pilotos y el equipo aéreo, los que realizan diferentes tipos de vuelo: fumigación, verificación, reconocimiento, transportación, prueba, entre otros; lo cual ha dado como resultado, el optimizar costos, tiempo y recursos y en donde conviene señalar que el incremento alcanzado desde el principio de sexenio - hasta mediados de 1983 en lo que a disponibilidad de equipo aéreo corresponde, fue de un 23.6% (al pasar de un 64.2% en 1977 a un 87.8% en 1983)***.

* Ver anexo. 15.

(42). IBIDEM. P. 13.

** Ver anexo 14.

*** Ver anexo 16.

La droga decomisada se incinera, mostrando así la inflexible determinación de todos quienes intervienen en esta lucha. -- Pero estas acciones demanda gran sacrificio, y para la salvación de muchos seres humanos que pueden caer en garras de la drogadicción, responsables servidores de la sociedad han --- ofrendado sus vidas. Es por ello que hay que lamentar que en el lapso 1977-1983 la Procuraduría sufrió la irreparable pérdida de 40 miembros responsables y capaces, entre agentes de la Policía Judicial Federal, pilotos y mecánicos, así como la pérdida de algunas aeronaves.

El Esfuerzo Mexicano contra los Estupefacientes ha sido reconocido ampliamente en los foros internacionales, en particular por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la cual afirmó textualmente en su informe anual correspondiente al año de 1980 que "el Programa Mexicano ha tenido éxito y comprende medidas vigorosas, flexibles e innovadoras, que han producido una aguda disminución de la cantidad de opiáceos de origen mexicano en el tráfico ilícito internacional" (43). Dentro del cuadro generalmente sombrío -- que se describe en otros lugares de ese informe, dice: "la -

(43). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 1980. Naciones Unidas Viena. P. 28.

acción emprendida por las autoridades mexicanas es muy laudable y merece cuidadoso estudio de parte de los países que tengan problemas semejantes, para una posible adaptación a sus situaciones" (44).

El uso de estupefacientes no es problema de un solo país, ni de un grupo determinado de países, por ello, es menester entender que el problema es de interés común y que requiere en forma prioritaria, la cooperación y la acción permanente de todas las Naciones y todos los Sectores.

(44). IBIDEM. P. 29

CONCLUSIONES

1.- Las drogas desempeñan una función esencial en la sociedad + como medios terapéuticos para el mantenimiento de diversas enfermedades. El uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con fines médicos es indispensable para aliviar el dolor y el sufrimiento.

2.- A raíz del grave abuso de las drogas que se comprobó en muchos países a fines de 1960, se inició a comienzos del decenio último un programa de acción concertado, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Pese a las medidas adoptadas a nivel nacional, regional e internacional, la situación mundial ha empeorado y han surgido nuevos y difíciles problemas.

3.- Los jóvenes son quienes predominantemente hacen uso indebido de drogas, pero dicho uso, también se observa en todos los grupos de edad y en todos los estratos sociales.

Aunque en la mayoría de los países el consumo de drogas es más común entre los hombres, se ha advertido una tendencia cada vez mayor al uso indebido de drogas por parte de las mujeres.

4.- Entre los problemas que con frecuencia van asociados al consumo ilícito, se encuentran las siguientes:

- Deterioro de la Salud Pública.
- Trastornos de las funciones mentales y sicomotoras.
- Perturbación del proceso de maduración sicosocial, durante la niñez y la adolescencia.
- Escaso rendimiento escolar o laboral.
- Deterioro de las relaciones familiares y sociales.
- Actos de violencia.
- Comisión de hechos delictivos.
- Accidentes de circulación y trabajo.

5.- Los sindicatos criminales organizados y los elevados beneficios que proporciona la venta ilegal de drogas, así como el desvío de drogas de fuentes lícitas hacia mercados ilícitos -- suelen ser factores importantes que contribuyen a mantener -- la difusión del uso indebido de drogas.

La expansión de las fuentes de producción de materia prima -- para la exportación ha exacerbado el problema de la oferta -- excesiva y ha tenido consecuencias adversas.

6.- Por otro lado, las características de uso varían mucho de un país a otro, sin embargo las tendencias y modalidades presentan similitudes.

El opio continúa produciéndose de manera ilícita en enormes - cantidades y se comercia sobre todo bajo la forma de heroína. La morfina base ha vuelto a surgir en el tráfico para su conversión en heroína, más cerca de los centros de consumo. Las fuentes ilícitas principales se encuentran en partes del --- Oriente Medio

Ha habido una disminución del suministro desde el Asia Sudo-- riorial como resultado de las medidas de los gobiernos y de - condiciones atmosféricas desfavorables que han reinado duran-- te los dos últimos años agrícolas. Parte de la producción de los países de origen, se consume localmente, pero una canti-- dad grande y creciente de esa producción se trafica hacia el extranjero.

El consumo tradicional del opio con carácter de toxicomanía - persiste principalmente entre las poblaciones de edad madura-- tanto de zonas rurales como de zonas urbanas de cierto número de países de Asia, del Lejano Oriente y Oriente Medio.

- 7.- El uso indebido de heroína sigue difundiéndose principalmente entre los jóvenes de zonas urbanas, en la mayoría de los países de Europa Occidental y en algunos países de América del - Norte (esencialmente Estados Unidos de América), el Oriente - medio y el Lejano Oriente, Oceanía y Asia Sudoriental.

El número de fallecimientos relacionados con las drogas, sobre todo en ciertas partes de Europa Occidental ha aumentado notablemente. Este hecho se relaciona con la mayor disponibilidad de heroína y el mayor uso de ésta.

Sin embargo los gobiernos de los países productores, no han establecido, ni aplicado programas de alcance necesarios para erradicar el cultivo ilícito de estupefacientes, razón de ello es la falta de recursos financieros necesarios para apoyar estos esfuerzos, además de una falta de promoción en el desarrollo rural integrado como medio de reducir la producción ilícita de adormidera y sus derivados, a través de cultivos de sustitución.

8.- Cuantitativamente la cannabis y sus productos han seguido dominando el tráfico ilícito en muchos países. El volumen total de tráfico aumenta con rapidez, consecuencia en gran parte a la difundida creencia de que la cannabis es inofensiva. El silencio en que sigue envuelta la posición de la comunidad científica respecto a las consecuencias para la salud, tiende a acelerar el uso indebido cada vez mayor en muchos países a diversos niveles de la sociedad.

El fortalecimiento de estudios epidemiológicos, de las campañas de educación, así como de centros de tratamiento, rehabi-

litación social y profesional son elementos que han carecido de la atención especial por parte de los signatarios de los - tratados internacionales en la materia.

Otro de los factores que provocan un aumento en el uso, es -- la fácil obtención en los mercados ilícitos de preparados más potentes de esta droga, como el cannabis líquido y la resina.

Su consumo se presenta principalmente entre escolares y jóvenes. La intoxicación por este estupefaciente, dificulta el -- aprendizaje y disminuye la retentiva inmediata y el rendimiento intelectual, así como la capacidad perceptiva y otras funciones sicomotoras complejas.

9.- Enormes cantidades de hoja de coca siguen siendo objeto de -- cultivo en Bolivia y el Perú. Este cultivo se emplea para la fabricación clandestina de cocaína, parte de la cual se utiliza ilícitamente en Sudamérica, pero también se envían grandes cantidades a países de algunas otras regiones, donde el uso - indebido sigue aumentando, principalmente América del Norte y Europa.

Una innovación peligrosa es el uso de la pasta de coca para - fumar, mezclada con tabaco o cannabis. Al fumar surge un im-- pulso irresistible para seguir utilizando la droga, provocando trastornos en la percepción y sicosis paranoides.

- 10.- El control de las sustancias psicotrópicas ha resultado más complejo de lo previsto en un principio; debido al gran número de estas sustancias, a su amplio uso en la práctica médica, a su utilización para fines no médicos que se extiende con gran rapidez y al gran potencial de algunas de ellas para la fabricación clandestina.
- 11.- El sistema de fiscalización internacional de sustancias psicotrópicas, a diferencia del de los estupefacientes, no contiene disposiciones para determinar de antemano las necesidades médicas y científicas, con las cuales podría prepararse la producción que se fabrica. Esto hace difícil vigilar efectivamente la oferta y la demanda, tanto a nivel nacional como mundial.

Cantidades considerables de sustancias objeto de uso indebido se desvían de la fabricación y comercio lícitos. Especial preocupación causan las sustancias de la Lista II, cuya desviación en grandes cantidades puede atribuirse a que los países no aplican estrictamente el sistema de autorizaciones de exportación e importación los cuales son con gran facilidad falsificados.

Un elemento más que complica la situación es que las sustancias precursoras necesarias para la fabricación ilícita se pueden obtener con facilidad.

12.- Por lo que respecta al LSD todavía se sigue consumiendo, pero su uso tiende a estabilizarse.

13.- En muchos países se observa una tendencia creciente al uso in debido de barbitúricos, sedantes, hipnóticos no barbitúricos - y benzodiazepinas. El uso ilícito es por inyección o por vía oral. Esto ha contribuido a un aumento en las estadísticas de defunciones.

14.- Se ha acrecentado el uso indebido de anfetaminas y de sustancias de tipo anfetamínico en varios países de todas las regio nes. Este uso se hace con mayor frecuencia mediante inyección. La ingestión de este tipo de psicotrópicos, provocan un com-- portamiento violento y una reacción psicótica.

A pesar de las medidas fiscalizadoras tomadas, existe una --- gran sobreproducción lícita, lo que plantea riesgos potencia-- les de desviación, mal uso y uso indebido.

15.- La politoxicomanía (mezcla de diversas drogas principalmente - con alcohol), se perfila en muchos países como una de las --- principales modalidades y se asocia a accidentes de tráfico e industriales.

16.- Por lo que toca al sistema de fiscalización de drogas, debe-- mos subrayar que es coordinado a través de las Naciones Uni--

das, organización cuyos propósitos son proporcionar la cooperación internacional y lograr la paz y seguridad internacionales.

El preámbulo de las Naciones Unidas incluye como principio fundamental la promoción del progreso social y la elevación del nivel de vida. Este principio se refleja en los Tratados internacionales de fiscalización realizados.

17.- Los miembros que son parte de estos Tratados y Protocolos, desarrollan estrategias de fiscalización que conjuntamente con los organismos internacionales, principalmente el Consejo Económico y Social, y en particular la Comisión de Estupefacientes, y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes JIFE, permiten el establecimiento de metas y objetivos adaptados a los problemas e intereses concretos de cada Nación.

18.- La estrategia central de los Tratados es reducir al mínimo el uso indebido de drogas y sus consecuencias perjudiciales. Con este fin, los lineamientos internacionales de fiscalización de drogas procura realizar los siguientes objetivos: Mejorar el sistema de fiscalización de drogas; lograr un equilibrio entre la demanda y la oferta de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines legítimos; erradicar el abastecimiento de drogas de fuentes ilícitas; reducir el tráfico

ilícito de drogas; reducir la demanda de drogas ilícitas e impedir el uso inadecuado o ilícito de drogas lícitas; proporcionar servicios de tratamiento, rehabilitación y reintegración social a los toxicómanos.

19.- Sin embargo a pesar de estos objetivos tan loables, se pueden mencionar algunos de los aspectos negativos a los que se han enfrentado los sistemas de fiscalización internacional:

- La ausencia de una mayor adhesión a los tratados internacionales.
- La falta de aplicación de las disposiciones de los Tratados, así como la escasez de promulgación de Leyes, -- Reglamentos nacionales y su vigorosa aplicación tanto - en países exportadores como importadores.
- La ausencia de un examen exhaustivo, periódico y detallado sobre los sistemas de fiscalización para determinar si están cumpliendo satisfactoriamente su función.
- La carencia de asistencia financiera y científica a las autoridades nacionales por conducto de las Naciones Unidas, en el cumplimiento pleno de sus obligaciones emanadas de los Tratados.

- La ausencia de un apropiado establecimiento y mantenimiento administrativo nacionales especiales, como se requiere en los tratados para que se adopten políticas, se coordinen las actividades y sirvan de enlace con dependencias similares de otros países, así como con órganos internacionales y regionales.

- La carencia de estímulos apropiados a los gobiernos para que apliquen medidas más eficaces de fiscalización de productos farmacéuticos que contengan sustancias psicotrópicas ajustándose a las directrices del programa de la Organización Mundial de la Salud sobre drogas esenciales.

20.- Los resultados positivos del sistema de fiscalización de la producción y distribución de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la esperanza de poner término definitiva y totalmente al uso indebido de drogas, no pueden lograrse si no se cuenta con los mecanismos esenciales que permitan la aplicación de medidas coercitivas para hacer cumplir las leyes contra cualquier tipo de actividad ilícita de esos productos.

21.- El sistema jurídico mexicano a través del Código Penal, señala un capítulo especial en donde se tipifican los delitos contra la salud, establecidos con el fin de evitar el de-

sarrollo en la colectividad del uso indebido de drogas peligrosas, protegiendo la salud física y mental del individuo y evitando trastornos en la sociedad.

22.- Nuestra legislación ha sufrido una serie de cambios que han permitido adecuarla a las disposiciones de los Tratados y -- Protocolos internacionales que México ha suscrito en la materia. Asimismo ha permitido proveer al Ministerio Público Federal y a los Tribunales Federales, del instrumento legal -- adecuado para combatir eficazmente a los delincuentes que intervienen en este tipo de delitos.

Sin embargo tales modificaciones son insuficientes para frenar conductas de un gran riesgo para la integridad social. - Dentro de los principales problemas podemos mencionar, que existe un aumento inquietante en la comisión de delitos contra la salud, resultado de diversas transformaciones culturales, sociológicas y económicas.

23.- Aunado a lo anterior, este tipo de delitos presenta características propias. Esto es, generalmente las actividades ilícitas son realizadas por verdaderas organizaciones clandestinas, cuya estructuración imposibilitan llegar ante sus principales dirigentes; rara vez existe un denunciante que informe que se ha cometido un delito; la mayor de las veces, cuando se efectúa la inspección en el lugar de los hechos, no es posible obtener ninguna prueba; es inevitable el número ---

excesivo de tropiezos que se encuentran al realizar la inves
tigación, con el fin de obtener pruebas satisfactorias que -
demuestren la culpabilidad de los infractores.

24.- Además medidas como la aplicación efectiva de un sistema de
controles y exámenes periódicos a núcleos de población o si-
tios que se prevean como centros de uso indebido de drogas, -
no pueden adoptarse porque podrían ser consideradas por la -
comunidad en general como un atentado a su libertad indivi--
dual.

25.- Por otro lado, en algunas de las autoridades encargadas de -
la ejecución de dichas leyes, no existe el espíritu de coope-
ración para mantener la eficacia de las disposiciones lega--
les, es decir, no consideran esencial el objetivo de la des-
trucción de las organizaciones y líneas de suministro illici-
tas responsables de la mayor comisión de delitos contra la -
salud. A nivel internacional, nuestro país por cuanto se re-
fiere a las disposiciones sanitarias está considerado como -
de los más adelantados, en relación a los sistemas implanta-
dos para el control de la comercialización de estupefacien--
tes y sustancias sicotrópicas. Cabe resaltar que esta activi-
dad es supervisada en su totalidad por la Secretaría de Salu-
bridad y Asistencia.

26.- Pero los problemas no han sido superados del todo, en la ac-
tualidad, uno de los renglones que ha adquirido mayor re---

levancia, es la drogadicción a base de sustancias inhalables de tipo comercial como el éter, la gasolina y los pegamentos (cementos) primordialmente.

Este tipo de conflictos se han venido acrecentado esencialmente en países subdesarrollados como el nuestro, debido a su crítica situación económica y social, que no ofrecen amplias perspectivas de bienestar o alternativas mejores de sobrevivencia, presentándose sobre todo en familias de escasos recursos en donde los directamente afectados son los niños y adolescentes ante el abandono de sus padres.

27.- Cada día es mayor la adicción a estas sustancias por su fácil obtención y bajo precio no existiendo un control real por parte de las autoridades sanitarias respectivas, a pesar de los comprobados daños irreversibles que provoca a la salud mental.

28.- En México gracias a la promoción de organizaciones de tipo asistencial y estudiantiles, se promulgó el reglamento para el control de sustancias sicotrópicas por inhalación, en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1981. En él, se señala como objetivo del mismo:

" Proveer en la esfera administrativa a la observancia del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos en materia de sustancias sicotrópicas por inhalación, comprendidas en la fracción V del artículo 231 relacionado con el 325 del --

citado ordenamiento".

Su aplicación corresponde al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia quien se coordina con otras secretarías como las de Comercio y Fomento Industrial, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social.

A través de este reglamento se pretende la aplicación de medidas de prevención consistentes en acciones de control y vigilancia sanitarias, apoyadas en campañas de información y educación y promover la comprensión y participación de las empresas industriales y mercantiles a través de nuevas medidas para asegurar la salud pública y proteger el adecuado desarrollo de los menores de edad.

Es importante que la promulgación de disposiciones legales de este orden sirvan como ejemplo a países que sufren el mismo problema y que en un corto plazo, se adopten medidas ya no nacionales o regionales sino a nivel internacional a través de la inclusión de estas sustancias en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

29.- A pesar de los esfuerzos realizados y del reconocimiento internacional efectuado, conviene señalar, que no ha sido posible erradicar en su totalidad el cultivo ilícito de estupefiantes en nuestro país.

- 30.- Los resultados obtenidos, son muestra palpable de un aliento innegable por resolver este problema, sin embargo, el país a través de la Procuraduría General de la República, como institución a quien legalmente corresponde la responsabilidad de estructurar e implementar la campaña permanente contra los estupefacientes y evaluar las acciones de la persecución de estos delitos, ha afrontado aspectos que sin lugar a dudas han incidido negativamente en el proceso sobre el control del cultivo, tráfico y comercialización de drogas.
- 31.- La gran diversidad climatológica, así como la orografía y geología que presenta el país, hacen difícil la tarea de erradicación de cultivos ilegales, debido a que éstas características físicas son propias para que se propaguen las diferentes modalidades del delito contra la salud (cultivo, posesión, cosecha, comercialización)
- 32.- El surgimiento de zonas de producción, que con anterioridad no aparecían, ni siquiera como posibles zonas de cultivo ilegal es un aspecto latente que no ha podido resolverse. Las nuevas modalidades en el cultivo ilícito, la reducción en la superficie promedio de plantíos y las áreas más remotas de cultivo, dificultan las labores de localización y destrucción.
- 33.- La falta de personal especializado, así como de recursos fi-

nancieros apropiados para el sostenimiento de la campaña, -- son elementos que agravan el abatimiento de los cultivos ilícitos. La capacitación de personal técnico (pilotos, fotovogantes, mecánicos, entre otros) y la adquisición de nuevos aparatos de equipo aéreo y comunicación, así como sus partes y componentes y el mantenimiento a los mismos, son claro --- ejemplo de la dependencia tecnológica, que no obstante, ---- los Convenios Bilaterales firmados con los Estados Unidos, se desvían recursos económicos que bien podrían utilizarse para otros fines.

34 - La desconcentración de recursos humanos, materiales y financieros ha sido factor importante en el alcance de algunos resultados, pero cabe señalar que la escasez de los mismos y - sobre todo de los terceros obstaculizan en forma severa el - desarrollo pleno de una campaña permanente contra los estupefacientes, integra y coordinada tanto a nivel nacional, como internacional, siguiendo punto por punto los principios establecidos en los Convenios Internacionales a los que está -- suscrito México.

35.- La situación socioeconómica por la que atraviesa el país, es sin lugar a duda, de las más críticas en la historia de reciente memoria. Los problemas económicos, políticos y sociales, ocupan un lugar preponderante dentro del panorama por - resolver en forma inmediata. Aspectos como inflación, deva-- luación de la moneda, control de cambios, desempleo, distri-

bución inequitativa del ingreso, marginación, entre otros muchos, son renglones que desequilibran y frenan el proceso de desarrollo de la nación.

36.- Esta caótica situación, ha influido contrariamente al buen desenvolvimiento del Sistema de Impartición de Justicia, con el lógico acrecentamiento de la delincuencia. Corrupción, con trabando, cohecho, peculado y todas y cada una de las modalidades del delito contra la salud, son actividades delictivas que forman parte de nuestra vida diaria. Es por ello, que -- una mayor participación de la Procuraduría General de la República en las atribuciones que nuestra Carta Magna le confiere se hace más necesaria. La impartición pronta y expedita de la justicia, es un deber fundamental ante lo que acontece.

RECOMENDACIONES

1.- El Sistema Internacional de Fiscalización, en lo que se refiere a movimiento lícito de estupefacientes para fines médicos y científicos, es en general satisfactorio. Sin embargo, persiste un suministro excesivo de opiáceos, pese a las considerables reducciones que se han hecho en el cultivo de la adormidera y en la producción de opio y paja de adormidera. Las excesivas acumulaciones de existencias de los productores, acompañadas de precios profundamente deprimidos, afectan adversamente a las economías de los países-productores y podrían poner en peligro la eficacia de la fiscalización. Una capacidad de fabricación demasiado extendida amenaza intensificar el desequilibrio. En estas circunstancias, la India y Turquía, como productores prioritarios de materias primas de estupefacientes para la exportación, merecen consideración especial y apoyo práctico de conformidad con los principios de la solidaridad internacional y la responsabilidad colectiva, consagrados en las resoluciones del Consejo Económico y Social de la Comisión de Estupefacientes. Con arreglo a las funciones que le imponen los tratados y dichas resoluciones, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes prosigue promoviendo, mediante estudios a fondo y consultas con los gobiernos, medidas coordinadas y cooperativas para resta--

blecer y mantener un equilibrio duradero entre la oferta y la demanda.

2.- Los Organismos Internacionales encargados de la Fiscalización de Estupefacientes deberán proseguir activamente sus diálogos con los gobiernos, para promover medidas rectificadoras. Entablar diálogos con los países donde ocurren -- una producción o fabricación ilícitas considerables de drogas, donde está difundido el uso indebido de drogas, y donde ocurre un tráfico ilegal en gran escala. Deberá concentrarse una atención especial en ciertas partes del Oriente Medio, ya que los datos sobre decomisos indican que esta - región suministra actualmente la proporción más amplia de opiáceos al tráfico ilícito.

3.- Resulta conveniente insistir a los gobiernos que, a largo-plazo, la contención y reducción de la producción de materias primas de estupefacientes puede lograrse únicamente, - si se proporciona a los cultivadores otros medios posibles de ganarse la vida, tales como cultivos para la alimenta--ción y otros fines. Los países que ya han iniciado con éxito proyectos experimentales encaminados a la sustitución - de la adormidera por otros cultivos deberían ampliar la -- aplicación de los resultados de la manera más vasta y rápida que sea posible, en todas las zonas productoras. La necesidad de que actúen conjuntamente con la represión y la-

reducción de la demanda sigue siendo de importancia predominante.

4.- Para tener éxito, los programas de desarrollo amplio orientados a la fiscalización de drogas tienen que basarse necesariamente en la información más completa posible respecto a la ubicación y amplitud del cultivo ilícito. Los gobiernos interesados tal vez deseen considerar la posibilidad de utilizar la tecnología moderna que podría ayudarles a este objeto.

5.- De todos modos, a menos que disminuya la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, la reducción del suministro ilícito tendrá escasa repercusión ya que la eliminación de una fuente de suministro seguirá simplemente siendo contrarrestada por otra. La prevención como el tratamiento y la rehabilitación eficaces, reconocidamente difíciles puesto que se trata de la modificación del comportamiento individual, ofrecen el mayor potencial para contener los problemas relacionados con el uso indebido de las drogas.

6.- Es fundamental un ataque internacional concertado para que se logre progreso contra todas las facetas del problema -- del uso indebido de drogas. Con respecto al tráfico, es in

dispensable la cooperación regional e inter-regional desde el nivel de la adopción de políticas por los gobiernos hasta las operaciones de represión para que se rompa la vinculación entre la producción y la demanda ilícitas. Tal enfoque coordinado nacional, regional e interregional podría - facilitarse, en el caso de la heroína, si se pudiera determinar más precisamente la fuente de la droga que se encuentra en el tráfico ilícito, sobre una base que pudiera ser aceptada internacionalmente, habida cuenta de los datos -- concretos involucrados en los decomisos y en los análisis químicos de los materiales decomisados. Tal programa, destinado a establecer un consenso internacional sobre el origen de la heroína decomisada, puede aplicarse de la manera más apropiada bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

- 7.- Una investigación acelerada e internacionalmente coordinada es fundamental para la lucha de la comunidad internacional contra la producción y tráfico ilícitos y uso indebido -inmensos y cada vez mayores- de la cannabis y sus productos (marihuana, hashis y aceite de cannabis). Tal investigación debería orientarse sobre todo a las adversas consecuencias para la salud del uso a largo plazo y del uso por los adolescentes y los niños. Es menester que esta investigación, se realice de manera decidida y urgente de modo que pueda formarse un consenso científico internacional y pueda diseminarse ampliamente una información completa sobre las con

secuencias adversas para la salud.

- 8.- La cocaína es un estupefaciente, que a lo largo de la historia de los mismos, ha sido objeto de tráfico ilícito en volumen considerable y creciente, y su uso indebido tiene lugar no sólo en los países de fabricación ilícita, sino también, y cada vez más en otros países de diversas regiones geográficas. Debe reiterarse la sugestión contenida en el informe de 1979 de la JIFE, para que los gobiernos participen en campañas sistemáticas para poner en guardia a los que hacen uso indebido respecto a los riesgos que ello entraña para la salud.

- 9.- De real importancia es el llamado a todos los países que aún no se han adherido al Convenio de 1971 para que se hagan partes sin demora. La adhesión mundial es fundamental para que pueda fiscalizarse eficazmente el comercio lícito internacional de estas sustancias a fin de impedir su desviación, y para que pueda realizarse con éxito una campaña enérgica y concertada contra la fabricación y tráfico ilícito y contra el mal uso y el uso indebido.

- 10.- Es imprescindible que los países, una vez que se hagan partes, promulguen sin demora leyes y reglamentos de ejecución de los tratados y las apliquen plenamente. Atención especial debe prestarse a la aplicación del sistema de au-

torización previa de las importaciones y exportaciones de sustancias incluidas en las Listas I y II, como se prevé en el párrafo 1 del Artículo 12 del Convenio 1971. Además, los países deben declarar también al país importador sus exportaciones de sustancias incluidas en la Lista III, como se dispone en el párrafo 2 del Artículo 12.

- 11.- Los países deben vigilar cuidadosamente la evolución de la situación en la relativo al uso indebido de todas las sustancias sicotrópicas. Si hay indicios de que la salud pública está en peligro por un considerable mal uso o uso in debido de una determinada sustancia, los gobiernos deben señalar prontamente esa situación con miras a la puesta en marcha de los procedimientos indicados en el Convenio de 1971 a los fines de colocar las sustancias de que se trate en la correspondiente lista de fiscalización.

Todos los países pueden adoptar medidas rápidas para protegerse si revisan sus necesidades médicas de sustancias incluidas en el Convenio y prohíben, con arreglo a lo dis--- puesto en el Artículo 13, la importación de todas aquéllas que consideren inapropiadas para sus necesidades médicas.

- 12.- Algunos países en desarrollo están en peligro especialmente por el mal uso y uso indebido de sustancias sicotrópi-- cas, debido en parte a que sus recursos administrativos no

permiten un control eficaz de la importación y distribu---
ción para uso médico. Las solicitudes de estos países para
recibir asistencia que les permita establecer o mejorar --
sus administraciones de fiscalización de drogas merecen --
una respuesta pronta y favorable de la comunidad interna--
cional.

13.- Es fundamental reiterar la importancia que tiene la OMS, -
no sólo para cumplir activamente las funciones que ha asu-
mido con arreglo al Convenio de 1971, sino también para es-
timular la oportuna adopción por las profesiones médicas y
farmacéuticas de prácticas destinadas a prevenir el uso --
perjudicial de sustancias sicotrópicas. Sobre todo en los-
primeros años de aplicación del Convenio, se requiere aten-
ción especial para obtener que se asigne una prioridad ---
apropiadamente elevada a esta indispensable labor.

14.- Los medios utilizados contra el tráfico ilícito de drogas-
deben ser determinados necesariamente por cada gobierno, -
habida cuenta de las circunstancias locales. Debido a la -
penetración de grupos criminales organizados en las redes-
de tráfico, tales grupos constituyen en realidad un objeti-
vo prioritario para las entidades de represión. Sin embar-
go, una acción contínua, dirigida simultáneamente contra -
otros elementos de los sistemas de tráfico y distribución-
ilícitos en su conjunto, sigue siendo indispensable para -

que se pueda contener y reducir el tráfico.

15.- La producción y tráfico ilícitos de drogas requieren vastos desembolsos financieros y generan enormes utilidades criminales. Esta viciosa espiral crea graves consecuencias para los países respectivos al socavar su estabilidad financiera, económica, social y política. Los gobiernos deben incrementar las medidas internas e internacionales para facilitar las investigaciones cooperativas a fin de identificar y enjuiciar a los financieros criminales del tráfico organizado de drogas.

16.- La seriedad de la situación de fiscalización de drogas en muchas partes del mundo requiere renovada preocupación, vigilancia y medidas de parte de todos los países, tanto por sus propios intereses como por los de la comunidad internacional. Es imprescindible una amplia acción dentro del marco de una estrategia global, tanto a nivel nacional como internacional, así como bilateral y regional. Para obtener una máxima repercusión, esa estrategia debe seguir estando dirigida simultáneamente contra la producción y tráfico ilícito y el uso indebido de drogas y debe estar coordinada a nivel mundial en la medida posible. Con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, a la Comisión incumbe la responsabilidad de elaborar esa estrategia de nivel mundial. La

Junta permanece dispuesta a seguir prestando asistencia a este esfuerzo dentro del marco de su mandato.

- 17.- Los planes, programas y estrategias a nivel nacional e internacional observarán éxito solamente si los gobiernos y las organizaciones internacionales asignan prioridades y proporcionan recursos en la medida de sus posibilidades a la inmensidad del problema de uso indebido de drogas en to dos sus aspectos.

El fortalecimiento y la adopción de lineamientos apropiados en el suministro mayor de recursos humanos y financieros es un requisito indispensable para efectuar una verdadera lucha, revitalizada y de amplitud mundial contra el uso indebido de drogas.

- 18.- La comunidad internacional está consciente de que son muchas las pérdidas humanas y económicas, que produce el uso indebido de drogas, el comprometerse en forma activa como individuo, como sociedad o como nación para contener y reducir éste indebido uso, es sin lugar a duda, la mejor res puesta que se puede ofrecer al bienestar de nuestras futuras generaciones.

BIBLIOGRAFIA

1. GUADARRAMA SALDAÑA, J.L. Dinámica del Derecho Mexicano. Ed. --
Procuraduría General de la República.
México, 1975.
2. Gufa para los funcionarios de policía y otros agentes de la --
autoridad. "La detección de estupefacientes, sustancias psico-
trópicas y de toxicomanos". Ed. Naciones Unidas. Nueva York, -
1973.
3. División de Estupefacientes. Ginebra, Suiza. "Las Naciones Uni-
das y la fiscalización del uso indebido de drogas". Ed. Nacio-
nes Unidas. Nueva York, 1977.
4. Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y - -
Readaptación Social. Cuadernos de Prevención Social No. 1 ----
Ed. Secretaría de Gobernación. México, 1972.
5. Unidad de Organización y Métodos. "El esfuerzo mexicano contra
los estupefacientes". Ed. Procuraduría General de la República
México, 1981.
6. III Seminario de Capacitación para agentes de la Policía Judi-
cial Federal, sobre estupefacientes y otras drogas peligrosas.
Ed. Procuraduría General de la República. México, 1972.
7. Gufa para los funcionarios de Policía y otros agentes de la --
autoridad. "Organización de los servicios de policía y métodos
de prevención e investigación del tráfico ilícito de estupefa-
cientes y otras sustancias psicotrópicas". Ed. Naciones Unidas
Nueva York, 1971.

8. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. - - - (JIFE). Seminario para funcionarios responsables de la fiscalización de estupefacientes en Latinoamérica. Ponencias e informes presentados por las partes. México, 1981.
9. División de Estupefacientes. Boletín de Estupefacientes vol. - XXXV No. 4 octubre-diciembre. Ed. Naciones Unidas. Nueva York, 1980.
10. División de Estupefacientes. "Carta de Información julio-septiembre 1981". Ed. Naciones Unidas. Viena.
11. Consejo Económico y Social. Comisión de Estupefacientes informe sobre el 29o. período de sesiones. Ed. Naciones Unidas. Nueva York, 1981.
12. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Informe correspondiente a 1980. Ed. Naciones Unidas. Viena, 1981.
13. International Narcotics Control Board. Statistics on Psychotropic substances for 1979. Ed. Naciones Unidas. Viena. 1980.
14. International Narcotics Control Board. Estimated world requirements of narcotic drugs in 1981. Ed. Naciones Unidas. Viena, 1980.
15. Drug Enforcement Administration. Desvío de sustancias farmacéuticas lícitamente producidas en el comercio internacional. U.S.A. 1980.
16. V y VI Informe de Gobierno del Lic. José López Portillo. México, 1981, 1982.

17. Procuraduría General de la República. Jornadas de Evaluación - I,II,III y IV. México, 1977,1978,1979, 1980.
18. Procuraduría General de la República. Informes de Labores ---- 1977 - 1978; 1978-1979; 1979-1980; 1980-1981. México.
19. Procuraduría General de la República. Evaluación Quinquenal. - 1977 - 1981. México, 1982.
20. Procuraduría General de la República. Memoria de la... 1960-- 1961; 1967-1968; 1972-1973 y 1973-1974. México.
21. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Revista quincenal -- Información Científica y Tecnológica. Vol. II núm. 28/31 de -- agosto 1980. México.
22. Procuraduría General de la República. Revista Mexicana de Justicia. Núm. 9 Vol. II. nov.-dic. 1980.
23. Comisión de Estupefacientes. Reunión sobre transacciones y haberes financieros relacionados con el tráfico ilícito de drogas. Viena. 1980.
24. La droga en la sociedad moderna. Reacciones de la comunidad -- ante el uso de drogas por los jóvenes. Informe de un grupo de expertos. 1972. Naciones Unidas. Viena.

LEGISLACION

25. Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito de -
estupefacientes nocivos, protocolo de firma y acta final. ---
D.O. 25 de agosto de 1955.
26. Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, Decreto de --
promulgación, D.O. 31 de mayo de 1967.
27. Protocolo de modificación de 1972, a la Convención Unica de -
1961 sobre estupefacientes. Decreto de promulgación.
D.O. 26 de mayo de 1977.
28. Convenio sobre sustancias psicotrópicas 1971, Decreto de pro
mulgación. D.O. 24 de junio de 1975.
29. Ley General de Salud, D.O. 7 de febrero de 1984.
30. Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Co-
mún y para toda la República en Materia de Fuero Federal,
D.O. 14 de agosto de 1931.
31. Reglamento para el control de sustancias psicotrópicas por -
inhalación, D.O. 15 de enero de 1981.
32. Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O. 30 de agosto de 1934.
33. Relación de psicofármacos sujetos a control especial y orien-
taciones para su fabricación, distribución, venta, suminis---
tro y manejo de recetas, D.O. 11 de agosto de 1972.

34. Cuarto y Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. 1971-1975.

A N E X O S

ANEXO 1

LISTAS

Enumeración de los estupefacientes incluidos
en la Lista 1

ACETILMETADOL. (3-acetoxi-6dimetilamino-4,4-difenilheptano)

ACETORFINA (3-0-acetiltetrahidro-7 -(1-hidroxi-1-metilbutil-6,14-endoeteno-oripavina).

ALFACETILMETADOL (alfa-3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano)

ALFAMEPRODINA (alfa-3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina)

ALFAMETADOL (alfa-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol)

ALFAPRODINA (alfa-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina)

ALILPRODINA (3-alil-1-metil-4-fenil-propionoxipiperidina)

ANILERIDINA (éster etílico del ácido 1-para-aminofenil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

BECITRAMIDA (1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)4-(2-oxo-3-propionil-1-bencimidazolinil)-piperidina)

BENCETIDINA (éster etílico del ácido-1(2-benciloxietil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

BENCILMORFINA (3-bencilmorfina)

BETACETILMETADOL (beta-3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano)

BETAMEPRODINA (beta-3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina)

BETAMETADOL (beta-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol)

BETAPRODINA (beta-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina)

BUTIRATO DE DIOXAFETILO (etil-4-morfolín-2,2-difenilbutirato)

CANNABIS Y SU RESINA Y LOS EXTRACTOS Y TINTURAS DE CANNABIS

CETOBEMIDONA (4-meta-hidroxifenil-1-metil-4-propionilpiperidina)

CLONITACENO (2-para-clorobencil-1-dietilaminoetil-5-nitrobencimidazol)

COCA (HOJAS DE)

COCAINA (éster metílico de benzoilecgonina)

CODOXIMA (dihidrocodeinona-6-carboximetiloxima)

CONCENTRADO DE PAJA DE ADORMIDERA (el material que se obtiene cuando la paja de adormidera ha entrado en un proceso para la concentración de sus alcaloides, en el momento en que se pasa al comercio)

DESOMORFINA (dihidrodeoximorfina)

DEXTROMORAMIDA ((+)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil]-morfolina)

DIAMPROMIDA (N-[2-(metilfenetilamino)-propil]-propionanilida)

DIETILTIAMBUTENO (3-dietilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno)

DIFENOXILATO (éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-fenilpiperidín-4-carboxílico)

DIFENOXINA (ácido-1(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilisonipecótico)

DIHIDROMORFINA

DIMEFEPTANOL (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol)

DIMENOXADOL (2-dimetilaminoetil-1-etoxi-1,1-difenilacetato)

DIMETILTIAMBUTENO (3-dimetilamino-1,1-di(2'-tienil)-1-buteno)

DIPIPANONA (4,4-difenil-6-piperidín-3-heptanona)

DROTEBANOL (3,4-dimetoxi-17-metilmorfinán-6,14-diol)

ECGONINA, sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína.

ETILMETILTIAMBUTENO (3-etilmetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno)

ETONITACENO (1-dietilaminoetil-2-para-etoxibencil-5-nitrobencimidazol)

ETORFINA (tetrahidro-7-(1hidroxi-1-metilbutil)-6,14-endoeteno--oripavina)

ETOXERIDINA (éster etílico del ácido 1-[2-(2-hidroxietoxi)-etil]-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

FENADOXONA (6-morfolín-4,4-difenil-3-heptanona)

FENAMPROMIDA (N-(1-metil-2-piperidinoetil)-propionanilida)

FENAZOCINA (2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenetil-2,7-benzomorfinán)

FENOMORFAN (3-hidroxi-N-fenetilmorfinán)

FENOPERIDINA (éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3-fenilpropil)-4-carboxílico)

FENTANIL (1-fenetil-4-N-propioanilinopiperidina)

FURETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-tetrahidrofurfuriloxietil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

HEROINA (diacetilmorfina)

HIDROCODONA (dihidrocodeinona)

HIDROMORFINOL (14-hidroxi-dihidromorfina)

HIDROMORFONA (dihidromorfinona)

HIDROXIPETIDINA (éster etílico del ácido 4-meta-hidroxifenil-1-metilpiperidín-4-carboxílico)

ISOMETADONA (6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona)

LEVOFENACILMORFAN (-)-hidroxi-N-fenacilmorfinán)

LEVOMETORFAN* ((-)-3-metoxi-N-metilmorfinán)

LEVOMORAMIDA ((-)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil]-morfolina)

LEVORFANOL* ((-)-3-hidroxi-N-metilmorfinán)

METADONA (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona)

METADONA, INTERMEDIARIO DE LA (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenil-butano)

METAZOCINA (2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfinán)

METILDESORFINA (6-metil-delta-6-deoximorfina)

METILDIHIDROMORFINA (6-metildi-hidromorfina)

* El dextrometorfán ((+)-3-metoxi-N-metilmorfinán) y el dextro¹⁶fán ((+)-3-hidroxi-N-metilmorfinán) están expresamente excluidos de la Lista.

METOPON (5-metildihidromorfinona)

MIROFINA (miristilbencilmorfina)

MORAMIDA, INTERMEDIARIO DE LA (ácido 2-metil-3-morfolín-1,1-difenilpropano carboxílico)

MORFERIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

MORFINA

MORFINA, BROMOMETILATO y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente

NICOMORFINA (3,6-dinicotinilmorfina)

NORACIMETADOL ((±)-alfa-3-acetoxi-6-metilamino-4,4-difenilheptano)

NORLEVOLFANOL ((-)-3-hidroximorfinán)

NORMETADONA (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona)

NORMORFINA (dimetilmorfina)

NORPIPANONA (4,4-difenil-6-piperidín-3-hexanona)

N-OXIMORFINA

OPIO

OXICODONA (14-hidroxi-dihidrocodeinona)

OXIMORFINA (14-hidroxi-dihidromorfinona)

PETIDINA (éster etílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

PETIDINA, INTERMEDIARIO A DE LA (4-ciano-1-metil-4-fenilpiperidina)

PETIDINA, INTERMEDIARIO B DE LA (éster etílico del ácido-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

PETIDINA, INTERMEDIARIO C DE LA (ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)

PIMINODINA (éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3-fenilaminopropil)-piperidín-4-carboxílico)

PIRITRAMIDA (amida del ácido 1-(3-ciano-3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1-piperidín)-piperidín-4-carboxílico.

PROHEPTAZINA (1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxiazacicloheptano)

PROPERIDINA (éster isopropílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín
-4- carboxílico)

RACEMOTORFAN ((±)-3- metoxi-N-metilmorfinán)

RACEMORAMIDA ((±)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)
-butil]-morfolina)

RECEMORFAN ((±)-3-hidroxí-N-metilmorfinán)

TEBACON (acetildihidrocodainona)

TEBAINA

TRIMEPERIDINA (1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina); y

Los isómeros, a menos que estén expresamente excep--
tuados, de los estupefacientes de esta Lista, siem--
pre que la existencia de dichos isómeros sea posible
dentro de la nomenclatura química específica;

Los ésteres y éteres, a menos que figuren en otra --
Lista, de los estupefacientes de esta Lista, siempre
que sea posible formar dichos ésteres o éteres;

Las sales de los estupefacientes enumerados en esta -
Lista, incluso las sales de ésteres, éteres e isóme-
ros en las condiciones antes expuestas, siempre que
sea posible formar dichas sales.

Enumeración de los estupefacientes incluidos en la Lista II.

ACETILDIHIDROCODEINA

CODEINA (3-metilmorfina)

DIHIDROCODEINA

ETILMORFINA (3-etilmorfina)

FOLCODINA (morfoliniletilmorfina)

NICOCODINA (6-nocotinilcodeína)

NICODICODINA (6-nocotinildihidrocodeína)

NORCODEINA (N-demetilcodeína)

PROPIRAMO (N-(1-metil-2-piperidín-etil)-N-2-piridilpropionamida);

Los isómeros, a menos que estén expresamente exceptuados, de los estupefacientes de esta Lista, siempre que sea posible formar dichos isómeros dentro de la nomenclatura química específica.

Las sales de los estupefacientes enumerados en esta Lista, incluso las sales de los isómeros en las condiciones antes expuestas, siempre que sea posible formar dichas sales.

Enumeración de los preparados incluidos en la Lista III.

1.- Preparados de: Acetildihidrocodeína,
Codeína,
Dihidrocodeína,
Etilmorfina,
Folcodina,
Nicodicodina, y
Norcodeína

cuando estén mezclados con uno o varios ingredientes más y no contengan más de 100 mg. del estupefaciente por unidad posológica, y la concentración no exceda del 2,5 por 100 en los preparados no divididos.

2.- Los preparados de propiramo que no contengan más de 100 mg. de propiramo por unidad de dosificación y estén mezclados con la misma cantidad por lo menos de metilcelulosa.

3.- Los preparados de cocaína que no contengan más del 0,1 por 100 de cocaína calculado en cocaína base y los preparados de opio o de morfina que no contengan más del 0,2 por 100 de morfina calculado en morfina base anhidra y estén mezclados con uno o varios ingredientes más, de tal manera que el estupefaciente no pueda separarse por medios sencillos o en cantidades que ofrezcan peligro para la salud pública.

4.- Los preparados de difenoxina que no contengan, por unidad posológica, más de 0,5 mg de difenoxina y una cantidad de sulfato de atropina equivalente, como mínimo, al 5 por 100 de la dosis de difenoxina.

5.- Los preparados de difenoxilato que contengan, por unidad de dosis, no más de 2,5 mg de difenoxilato calculado como base y una cantidad de sulfato de atropina equivalente a no menos del 1 por 100 de la dosis de difenoxilato.

6.- Pulvis ipecacuanhae et opii compositus.

10 por 100 de polvo de opio

10 por 100 de polvo de raíz de ipecacuana, bien mezclados con

80 por 100 de cualquier otro ingrediente en polvo, que no contenga estupefaciente alguno.

7.- Los preparados que respondan a cualesquiera de las fórmulas enumeradas en la Lista y mezclas de dichos preparados con cualquier ingrediente que no contenga estupefaciente alguno.

Enumeración de los estupefacientes incluidos en la Lista IV.

ACERTORFINA (3-O-acetiltetrahydro-7 -(1-hydroxi-1-metilbutil-6,14
endoeteno-oripavina)

CANNABIS Y SU RESINA

CETOBEMIDONA (4-meta-hidroxifenil-1-metil-4-propionilpiperidina)

DESOMORFINA (dihidrodeoximorfina)

ETORFINA (tetrahydro-7 -(1-hidroxi-1-metilbutil)6,14-endoeteno- -
oripavina)

HEROINA (diacetilmorfina)

Las sales de todos los estupefacientes enumerados en esta Lista, -
siempre que sea posible formar dichas sales.

ANEXO 2

SUSTANCIAS ENUMERADAS EN LA
LISTA 1

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación Química
1.	DET	N,N-dietiltriptamina
2.	DMHP	3-1,2-(dimetilheptil)-1-hidroxí-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H-dibenzo/b,d/pirano
3.	DMT	N,N-dimetiltriptamina
4. (*) LISERGIDA	LSD, LSD-25	(*)-N,N-dietilisergamida (dietilamida del ácido lisérgico)
5.	mescalina	3,4,5-trimetoxifenetilamina
6.	parahexilo	3-hexil-1-hidroxí-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9 trimetil-6M-dibenzo/b,d/piramo.
7.	psilocina, psilotsina	3-(2-dimetilaminoetil)-4-hidroxí-indol.

(*) Las denominaciones que aparecen en mayúsculas en la columna de la izquierda son las Denominaciones Comunes Internacionales ---- (DCI). Con una sola excepción ((*)-LISERGIDA), únicamente se indican otras denominaciones comunales o triviales cuando aún no se ha propuesto ninguna DCI.

- | | | |
|-----|---|--|
| 8. | PSILOCIBINA | fosfato dihidrogenado de 3- --
(2-dimetil aminoetil)-indol-4-
ilo. |
| 9. | STP, DOM | 2-amino-1-(2,5-dimetoxi-4-me--
til) fenilpropano. |
| 10. | tetrahidrocannibi
roles, todos los
isómeros | 1-hidroxi-3-pentil-6a,7,10,10a,
-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H-
dibenzo/b,d/pirano. |

SUSTANCIAS DE LA LISTA II

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
1. ANFETAMINA		(*)-2-amino-1-fenilpropano
2. DEXANFETAMINA		(*)-2-amino-1-fenilpropano
3. METANFETAMINA		(*)-2-metilamino-1-fenilpropano
4. METILFENIDATO		éster metílico del ácido-2-fe- nil-2-(2-piperidil)-acético.
5. FENCICLIDINA		1-(1-fenilciclohexil)-piperidi- na.
6. FENMETRACINA		3-metil-2-fenilmorfilina

SUSTANCIAS DE LA LISTA III

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química.
1. AMOBARBITAL		ácido 5-etil-5-(3-metilbutil) barbitúrico.
2. CICLOBARBITAL		ácido 5-(1-ciclohexen-1-il)-5-etilbarbitúrico.
3. GLUTETIMIDA		2-etil-2-fenilglutarimida
4. PENTOBARBITAL		ácido 5-etil-5-(1-metilbutil) barbitúrico.
5. SECOBARBITAL		ácido 5-alil-5-(1-metilbutil) barbitúrico.

SUSTANCIAS DE LA LISTA IV

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
1. ANFEPRAMONA		2-(dietilamino) propiofenona
2. BARBITAL		ácido 5,5 dietilbarbitúrico
3.	etclorvinol	etil-2-cloroviniletinilcarbino
4. ETINAMATO		carbamato de 2-metil-propil-1,3-propanodiol
5. MEPROBAMATO		dicarbamato de 2-metil-2-propil-1,3-propanodiol

- | | |
|----------------------|--|
| 6. METACUALONA | 2-metil-3-o-tolil-4(3H)-quina
zolinona |
| 7. METILFENOBARBITAL | ácido 5-etil-1-metil-5-fenil-
barbitúrico |
| 8. METIPRILONA | 3,3-dietil-metil-2,4-piperidi
nodiona |
| 9. FENOBARBITAL | ácido 5-etil-5-fenilbarbitúri
co |
| 10. PIPRADROL | 1,1-difenil-1-(2-piperidil) -
mentanol |
| 11. SPA | (-)-1-dimetilamino-1,2-difeni
letano |

ANEXO 3.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

CAPITULO III

De los que tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefa--
cientes o psicotrópicos.

Art. 523.- Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de que una persona ha hecho uso indebido de estupefaciente o psicotrópi--
cos, al iniciar su averiguación, se pondrá inmediatamente en rela--
ción con la autoridad sanitaria federal correspondiente para deter--
minar la intervención que esta deba tener en el caso.

Art. 524.- Si la averiguación se refiere a la adquisición y pose--
sión de estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público de
acuerdo con la autoridad sanitaria a que se refiere el artículo an--
terior, precisará acuciosamente si esa posesión tiene por finali--
dad exclusiva el uso personal que de ellos haga el indiciado. En --
este caso, y siempre que el dictamen hecho por la autoridad sanita--
ria indique que el inculpado tiene el hábito o necesidad de consu--
mir ese estupefaciente o psicotrópico y la cantidad sea la neces--
aria para su propio consumo, no hará consignación a los tribunales;
en caso contrario, ejercerá acción penal.

Art. 525.- Si se hubiere hecho la consignación y dentro de las se--
tenta y dos horas que señala el artículo 19 constitucional, se for--
mula o se rectifica el dictamen en el sentido de que el inculpado
tiene hábito o la necesidad de consumir el estupefaciente o psico--
trópico y la cantidad sea la necesaria para su propio consumo, el
Ministerio Público se desistirá de la acción penal sin necesidad de
consulta al Procurador y pedirá al tribunal que el detenido sea --
puesto a disposición de la autoridad sanitaria federal para su tra--
tamiento, por el tiempo necesario para su curación.

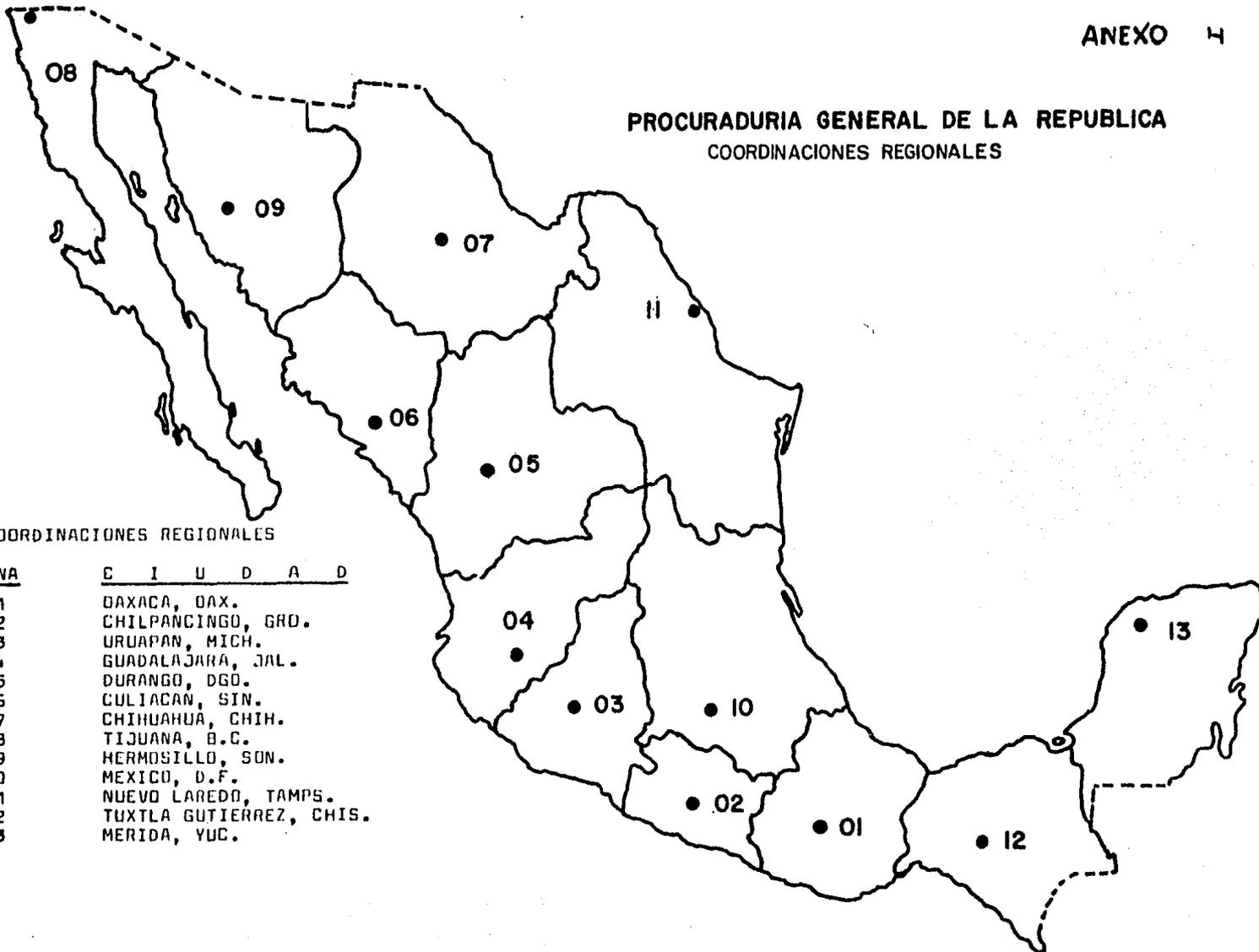
Art. 526.- Si el inculpado está habituado o tiene la necesidad de consumir estupefacientes o psicotr6picos y adem6s de adquirir o poseer los necesarios para su consumo, comete cualquier delito -- contra la salud, se le consignar6, sin perjuicio de que intervenga la autoridad sanitaria federal para su tratamiento.

Art. 527.- Cuando exista aseguramiento de estupefacientes y psicotr6picos, los peritos de la autoridad sanitaria federal o cualesquiera otros oficiales, rendir6n al Ministerio P6blico o a los -- tribunales, un dictamen sobre los caracteres organol6pticos o qu6micos de la sustancia asegurada. Este dictamen cuando hubiere detenido, ser6 rendido dentro del t6rmino de setenta y dos horas a que se refiere el art6culo 19 constitucional.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIONES REGIONALES

COORDINACIONES REGIONALES

ZONA	E	I	U	D	A	D
01	D	A	X	A	C	A.
02	C	H	I	L	P	A
03	U	R	U	A	P	A
04	G	U	A	D	A	L
05	D	U	R	A	N	G
06	C	U	L	I	A	C
07	C	H	I	H	U	A
08	T	I	J	U	A	N
09	H	E	R	M	O	S
10	M	E	X	I	C	O
11	N	U	E	V	O	L
12	T	U	X	T	L	A
13	M	E	R	I	D	A



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECTORIZACION NACIONAL

PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS
DE ESTUPEFACIENTES

● AREAS DE CONCENTRACION DE AMAPOLA
▲ AREAS DE CONCENTRACION DE MARIHUANA
○ AREAS DE NO REINCIDENCIA

265

FUENTE: Depto. de Estadística, P.G.R.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

DISTRIBUCION Y RECURSOS



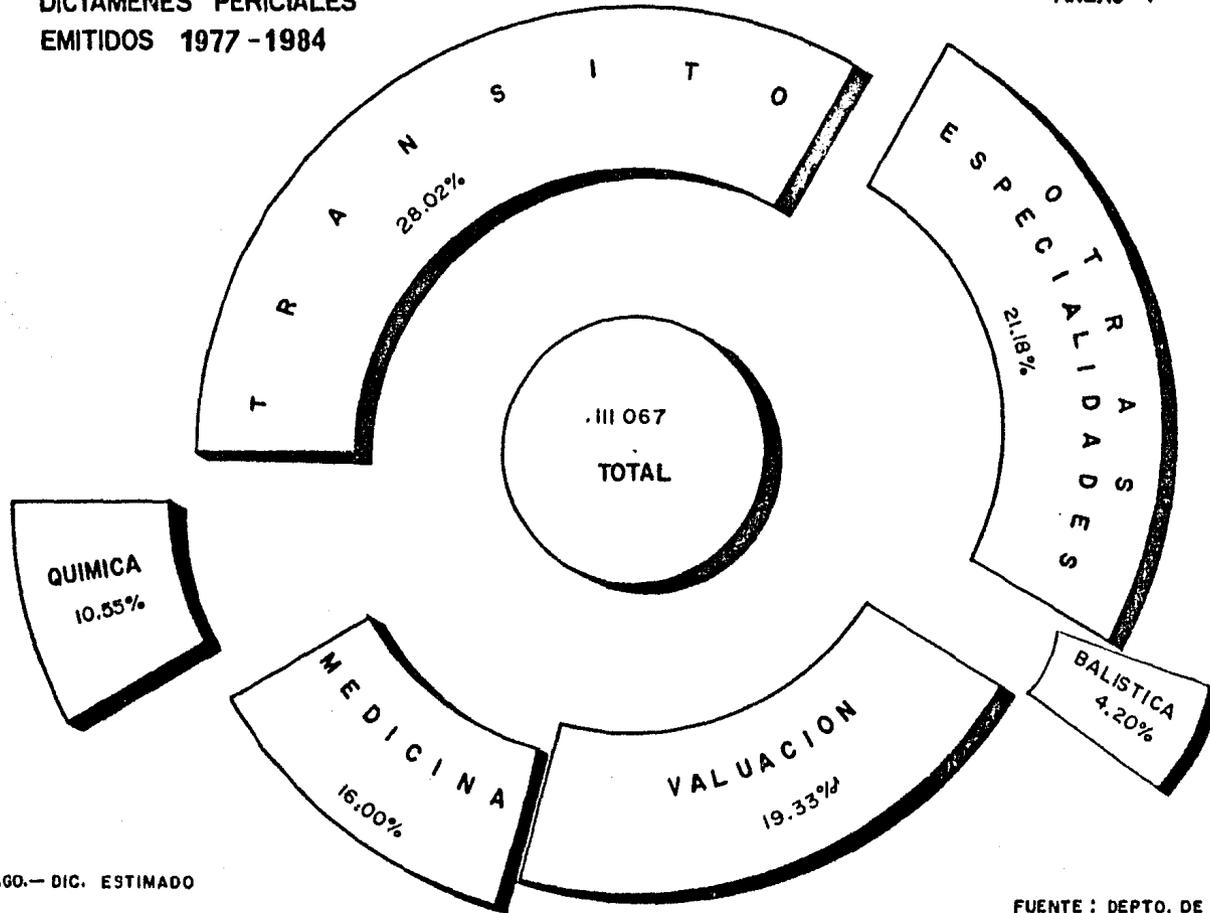
SIMBOLOGIA

- AGENCIA M.F.F. 
- SEDE P.J.F. 
- SUBSEDE P.J.F. 
- MICROONDAS 
- TELEPROCESO 

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CAMPANA PERMANENTE CONTRA
EL NARCOTRAFICO

DICTAMENES PERICIALES
EMITIDOS 1977-1984

ANEXO 7



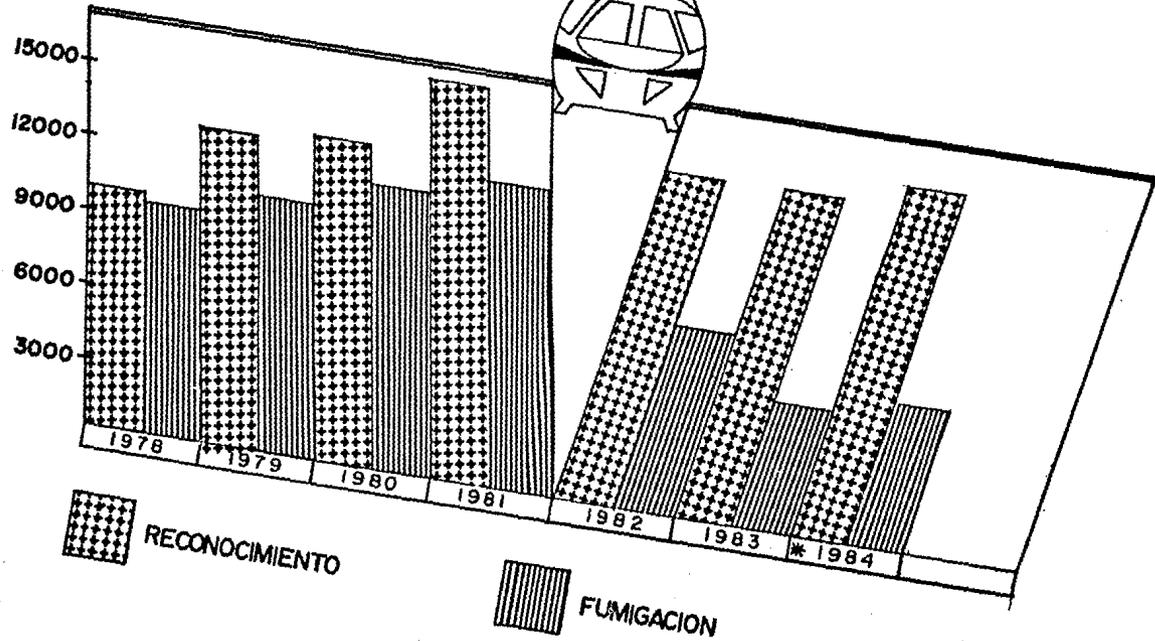
AGO.— DIC. ESTIMADO

FUENTE : DEPTO. DE ESTADISTICA,
P.G.R.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA
 EL NARCOTRAFICO
 HORAS VOLADAS EN RECONOCIMIENTO
 Y FUMIGACION

ANEXO 8

HORAS VOLADAS



269

RECONOCIMIENTO

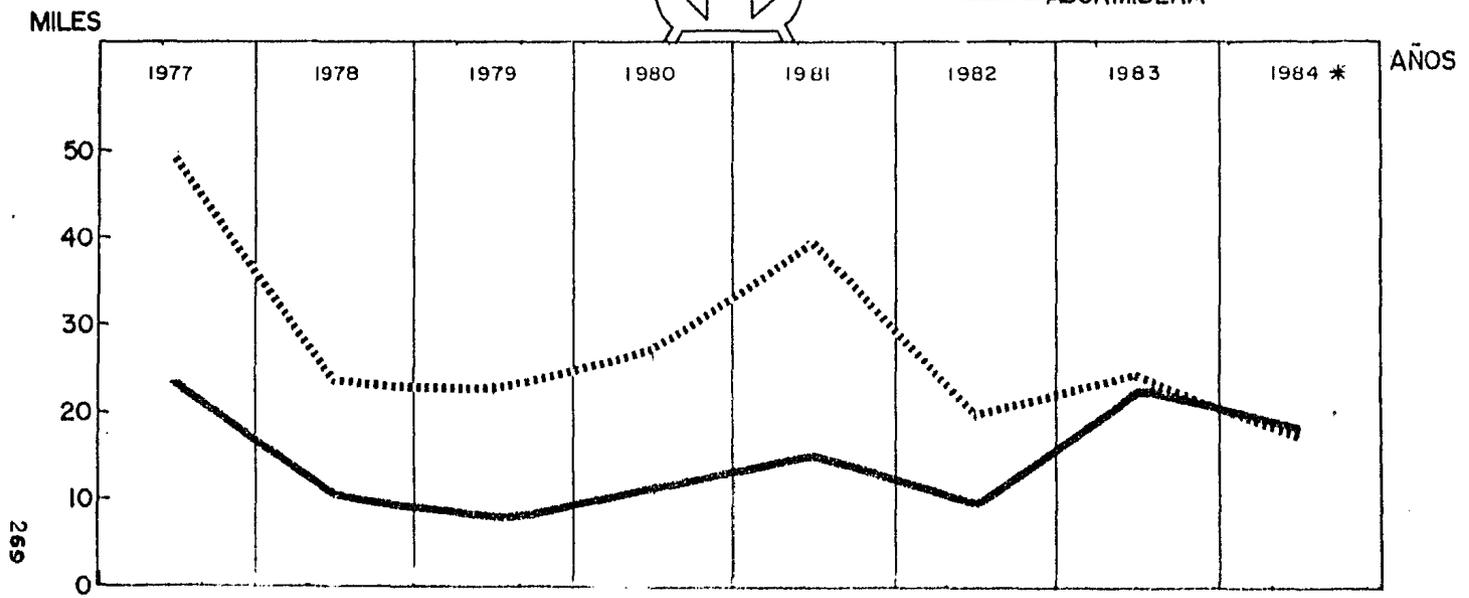
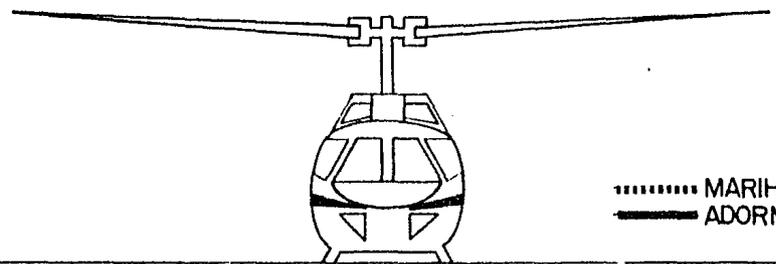
FUMIGACION

* AGO.—DIC. ESTIMADO

FUENTE : DEPTO. DE ESTADISTICA
 P.G.R.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA
 EL NARCOTRAFICO
 PLANTIOS DESTRUIDOS
 1977 - 1984

ANEXO 9



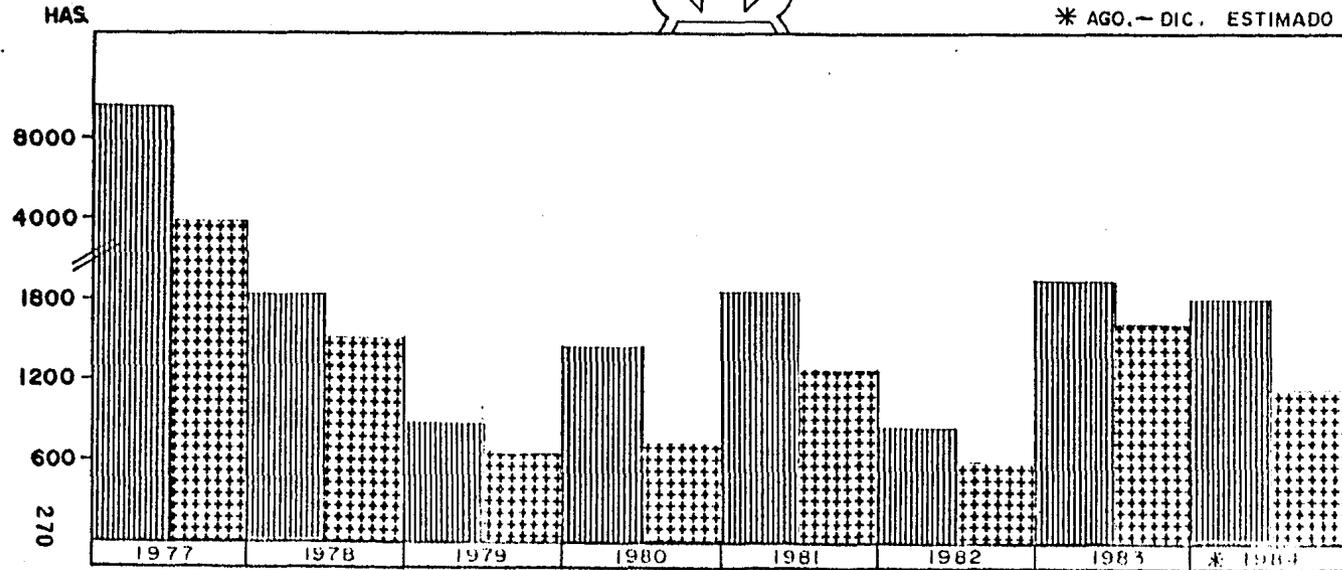
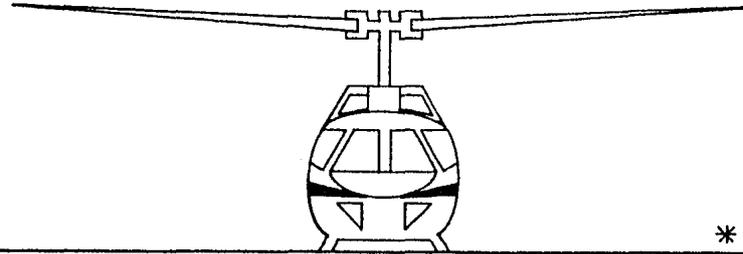
* AGO - DIC. ESTIMADOS

FUENTE: DEPTO. DE ESTADISTICA, P.G.R.

269

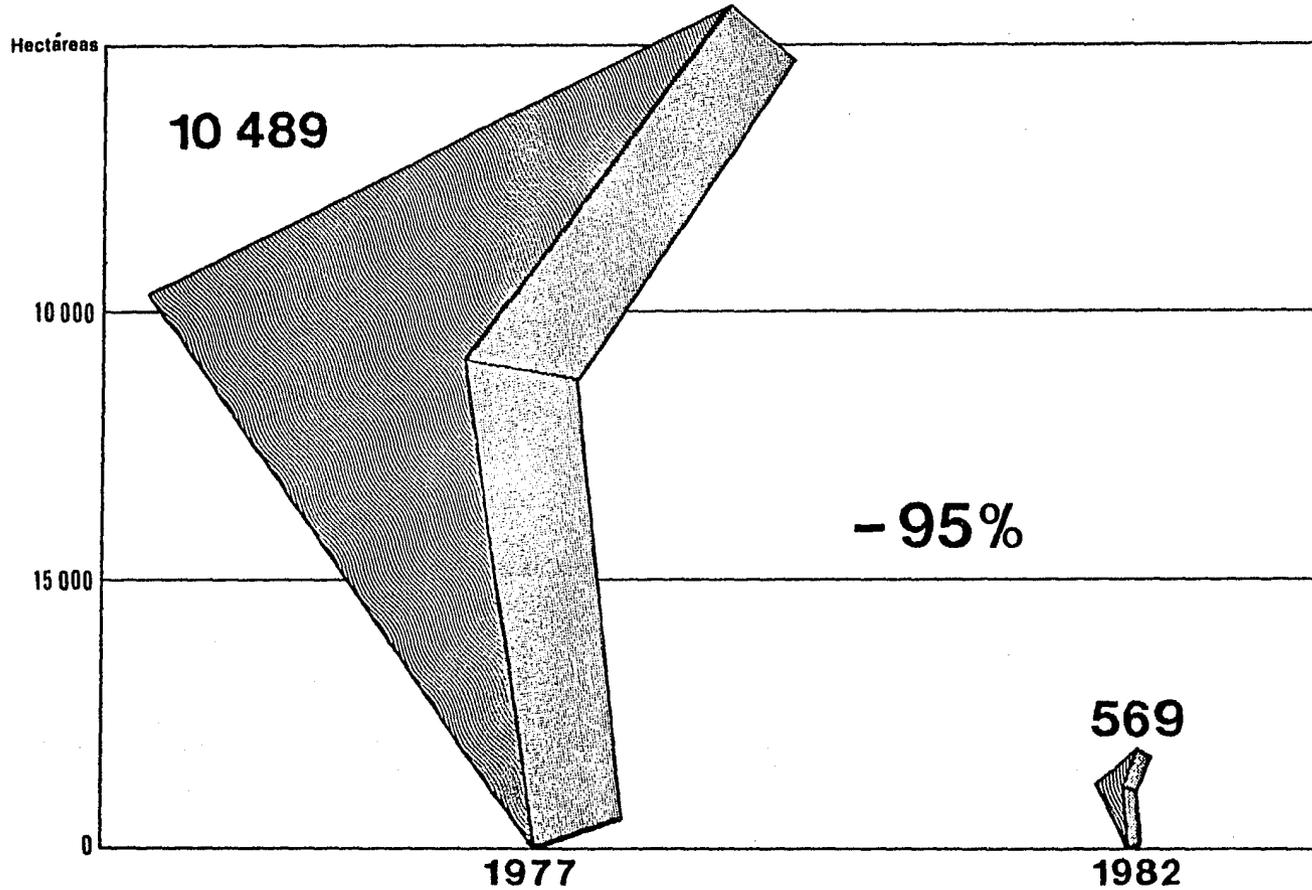
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA
EL NARCOTRAFICO
SUPERFICIE DESTRUIDA
1977-1984

ANEXO 10



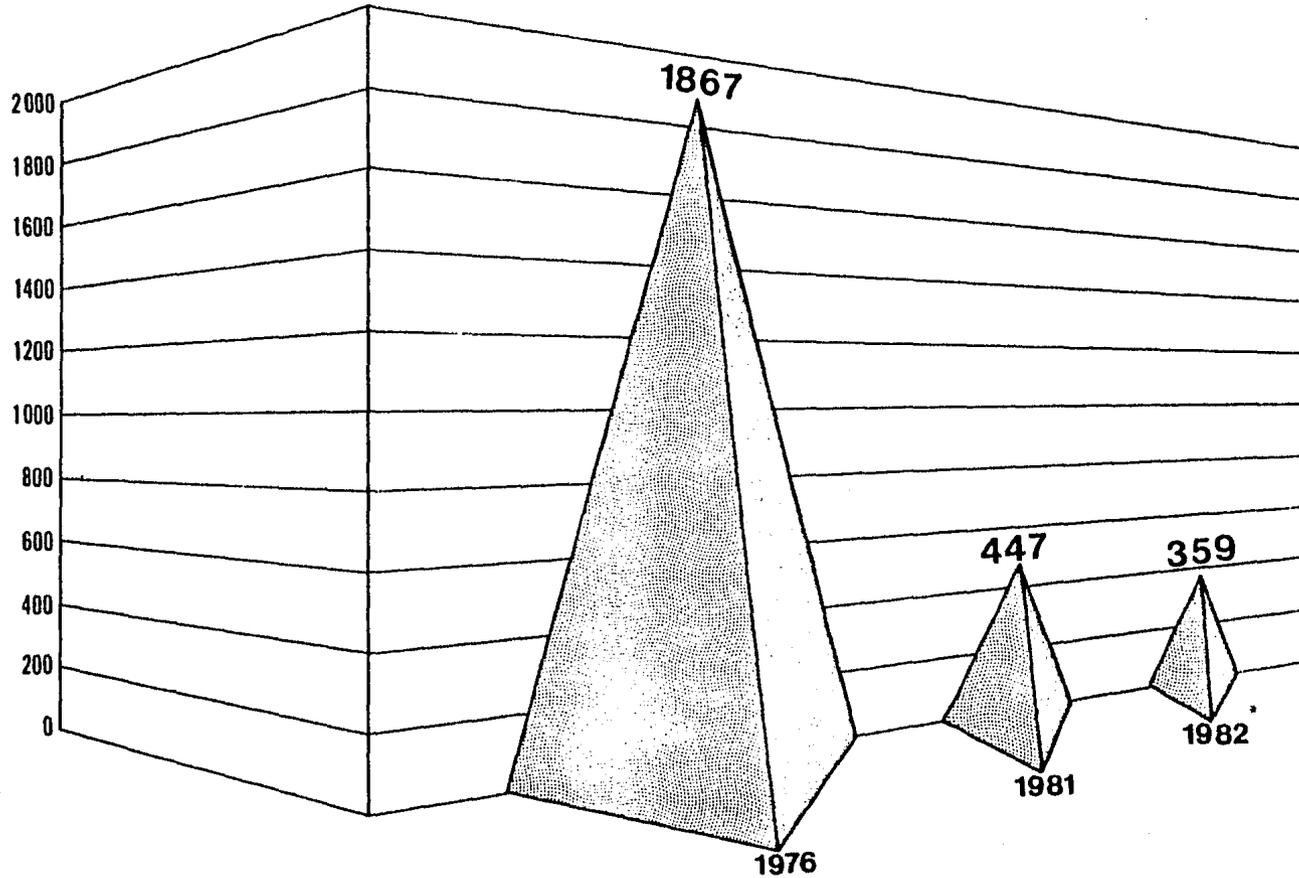
FUENTE: DEPTO. DE ESTADISTICA, P.G.R.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REDUCCION DE LA SUPERFICIE CULTIVADA
DE ESTUPEFACIENTES EN SINALOA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIREC. GRAL. DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

SUPERFICIE PROMEDIO DE PLANTIOS DE ESTUPEFACIENTES



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIREC. GRAL. DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

REDUCCION DE LA SUPERFICIE CULTIVADA
DE ADORMIDERA Y MARIHUANA

miles hectáreas

10

9 339

8



ADORMIDERA

MARIHUANA

6

4

3 335

2

1745

979

0

1976

1982*

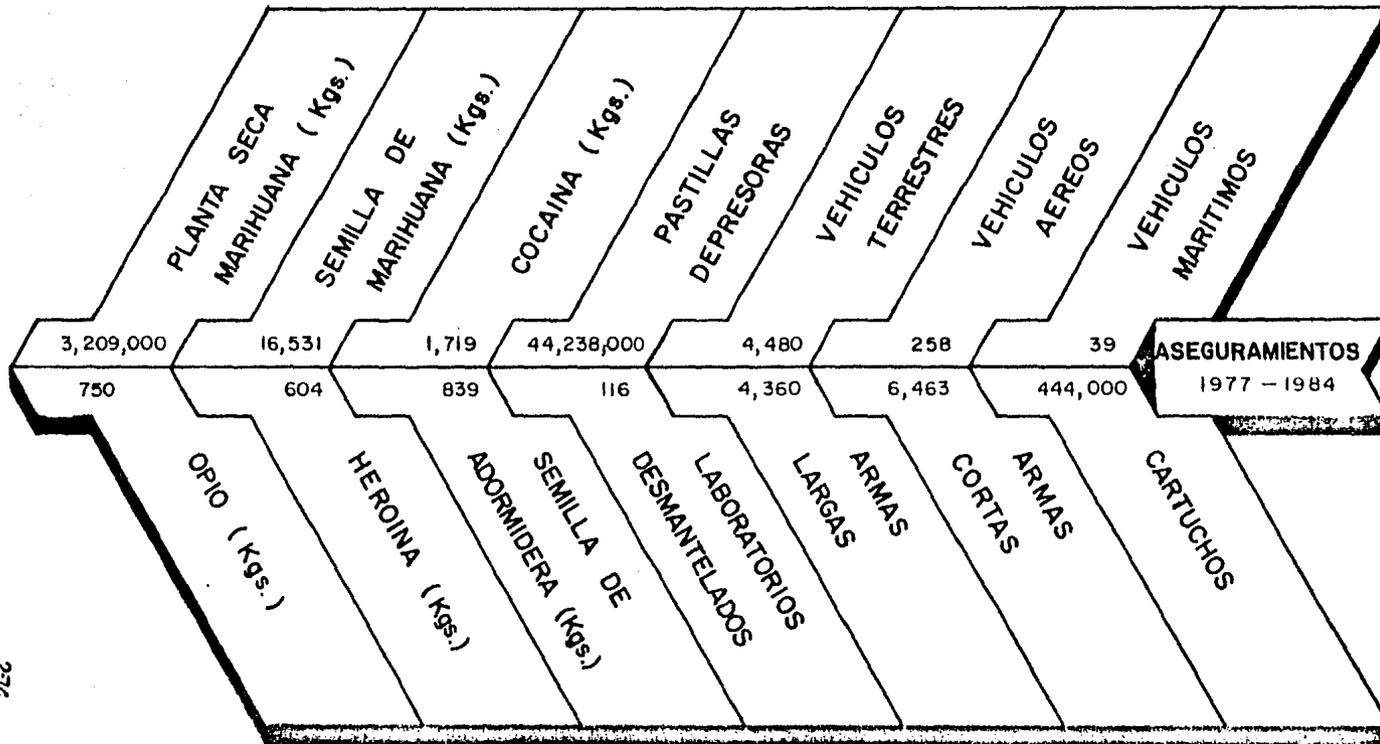
273

* SEPTIEMBRE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA
 EL NARCOTRAFICO

ANEXO 14

ASEGURAMIENTOS EFECTUADOS

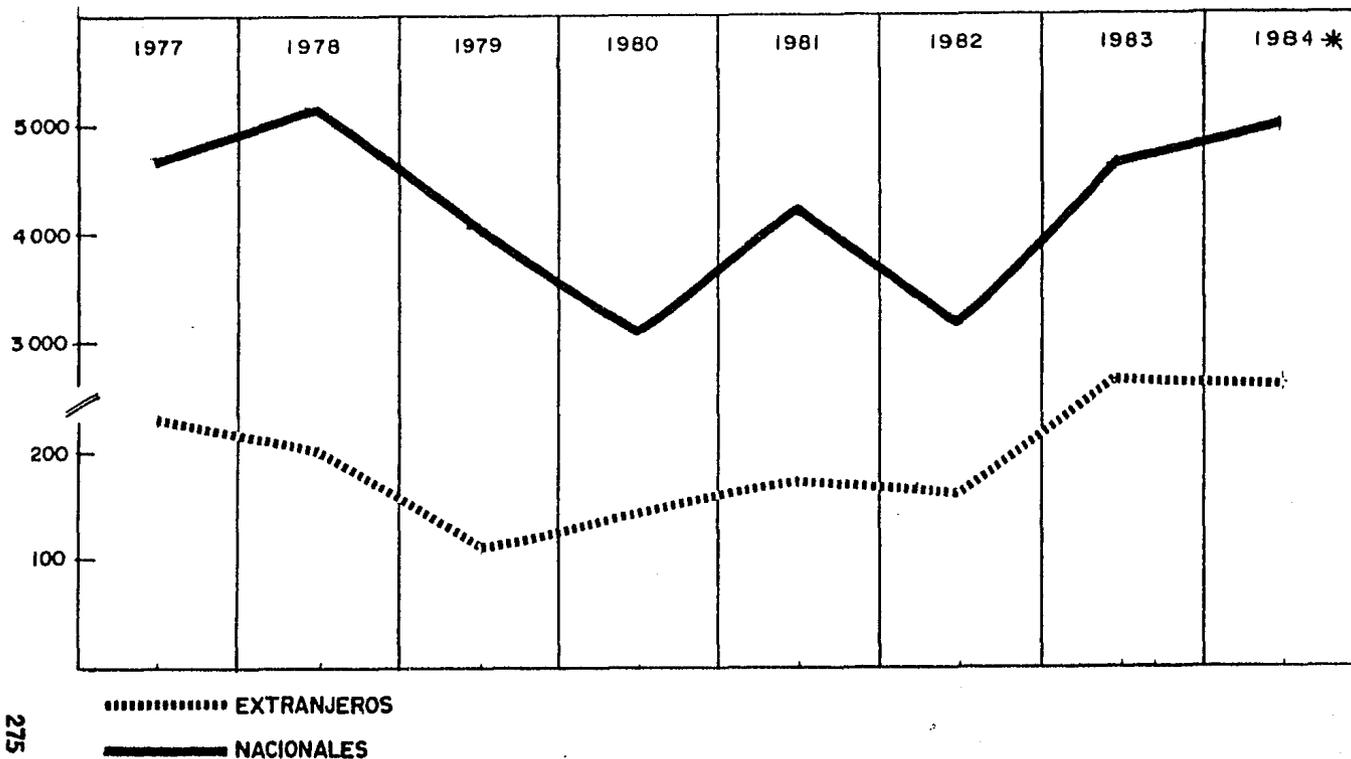


ASEGURAMIENTOS
 1977 - 1984

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA
 EL NARCOTRAFICO

ANEXO 15

PRESUNTOS RESPONSABLES POR DELITOS CONTRA
 LA SALUD 1977-1984



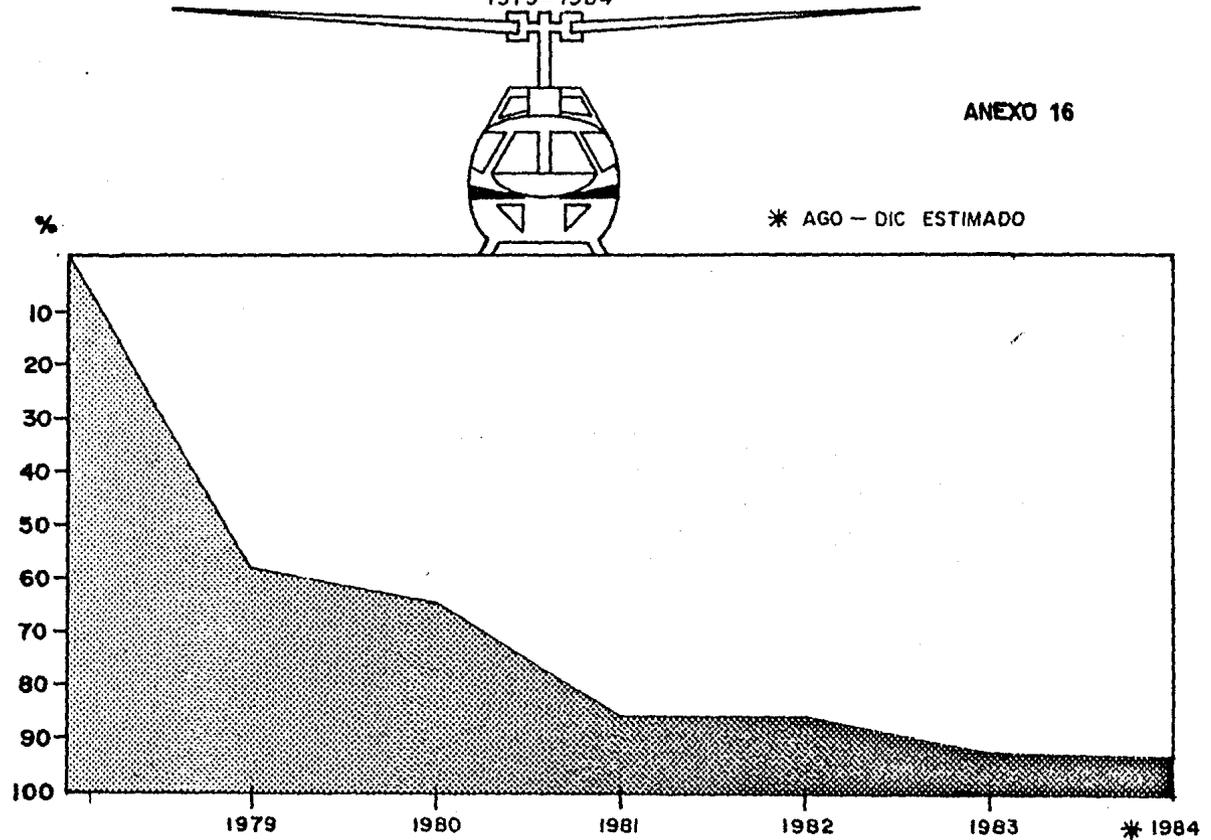
275

* AGO.-DIC. ESTIMADO

FUENTE: DEPTO. DE ESTADISTICA, P.G.R.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CAMPAÑA PERMANENTE CONTRA
EL NARCOTRAFICO
DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO AEREO (% ANUAL)
1979-1984

ANEXO 16



276

FUENTE : DEPTO. DE ESTADISTICA PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONALIZACION DE LA CAMPAÑA PERMANENTE
CONTRA LOS ESTUPEFACIENTES



Fuente:Depto. de Estadística.
P.G.R.